

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 111/2021, de 26 de octubre, de declaración del Parque Arqueológico de Libisosa, en Lezuza (Albacete). [2021/11735]

La Constitución Española, en su artículo 46, establece que “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.”

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece como objetivo básico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su artículo 4, cuatro, apartado d) “el acceso de todos los ciudadanos de la región a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social”, y en su apartado g) “la protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico y artístico”.

De esta forma se dispone en el artículo 31.1.16ª del Estatuto como competencia exclusiva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el patrimonio monumental, histórico, artístico y arqueológico y otros centros culturales de interés para la región.

En este sentido la Ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha regula la figura de los Parques Arqueológicos en Castilla-La Mancha con los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Cumplir el compromiso de la Administración regional en cuanto a la protección, mejora y transmisión a las generaciones futuras de aquellos elementos señeros del patrimonio arqueológico de la región que cuenten con unas condiciones medioambientales adecuadas para su disfrute.
- b) Intensificar la divulgación del patrimonio histórico, a fin de lograr que aumente la comprensión y, por consiguiente, el aprecio de los ciudadanos de la región por su riqueza arqueológica.
- c) Fomentar el desarrollo sostenible en el ámbito de los parques arqueológicos que se creen, de tal modo que los usos del territorio se hagan compatibles con la conservación y difusión de los bienes culturales y naturales propios de dichos parques.
- d) Propiciar la corresponsabilidad y la colaboración de los entes públicos con competencias sobre dichos ámbitos, al objeto de evitar posibles disfunciones en el ejercicio de éstas.

El artículo 2 de la Ley 4/2001, de 10 de mayo, define que será Parque Arqueológico aquel “espacio físico dentro del cual, sin perjuicio de la concurrencia de otros valores culturales o naturales, confluyen necesariamente los siguientes factores:

- a) La presencia de uno o varios bienes de interés cultural declarados, con categoría de Zona Arqueológica, conforme a la legislación de Patrimonio Histórico vigente.
- b) Unas condiciones medioambientales adecuadas para la contemplación, disfrute y comprensión públicos de las mencionadas Zonas Arqueológicas.”

En aplicación de dicha legislación se ha tramitado el procedimiento para la declaración como Parque Arqueológico del yacimiento arqueológico de Libisosa, en Lezuza (Albacete).

Con fecha 21 de abril de 2021, se dicta resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se inicia expediente para su declaración, disponiéndose un periodo de información pública.

El yacimiento arqueológico de Libisosa es Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, declarado mediante Decreto 14/1998 de 17 de marzo (D.O.C.M. nº 16, de 3 de abril de 1998) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, máxima categoría de protección del Patrimonio Cultural de nuestra región.

Conforme al artículo 7 de la Ley 4/2001, de 10 de mayo, se ha solicitado informe a dos instituciones consultivas en materia de Patrimonio Histórico: Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Albacete y al Instituto de Estudios Albacetenses, y a las Consejerías con competencia en medio ambiente, ordenación del territorio, agricultura, industria y turismo.

Mediante Resolución de 17/09/2021, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se procedió a la notificación del trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de declaración como Parque Arqueológico del yacimiento de Libisosa.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2021,

Dispongo:

Artículo 1. Declaración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha, por el presente Decreto se declara el "Parque Arqueológico de Libisosa" que comprende la totalidad del ámbito territorial incluido dentro de los límites que se describen en el Anexo I de este Decreto.

2. La declaración del Parque Arqueológico de Libisosa tiene por objeto:

- a) Contribuir a la protección del patrimonio histórico, arqueológico y ambiental del ámbito al que afecta.
- b) Favorecer la sensibilización ambiental y el conocimiento del entorno natural del Parque Arqueológico.
- c) Apoyar la promoción y ejecución de iniciativas para la conservación y divulgación del Patrimonio Histórico ubicado en el Parque Arqueológico.
- d) Conservar el espacio natural y cultural que conforma el Parque Arqueológico de Libisosa.

Artículo 2. Plan de Ordenación del Parque Arqueológico.

Se aprueba el Plan de Ordenación del Parque Arqueológico de Libisosa conforme a las especificaciones, delimitación y regímenes de protección que se establecen en el Anexo II.

Artículo 3. Utilidad Pública.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.d) de la Ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos, se declara, a efectos de la expropiación forzosa, la utilidad pública y el interés social de las acciones a desarrollar en el interior del Parque Arqueológico, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

2. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto sobre cualesquiera transmisiones onerosas de los inmuebles y derechos residenciados en el ámbito territorial de Parque Arqueológico, en los términos establecidos en el artículo 8.c) de la Ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha.

Artículo 4. Gestión.

El Parque Arqueológico será gestionado por el Centro del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, órgano administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, creado mediante Decreto 81/2012, de 26 de abril, de declaración del Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda en Hellín (Albacete), y desarrollado por Orden de 28 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Disposición final primera.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para dictar cuantas disposiciones exija el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.




Dado en Toledo, el 26 de octubre de 2021

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ



PARQUE ARQUEOLÓGICO LIBISOSA - LEZUZA - ALBACETE

-  **NUCLEO PARQUE ARQUEOLÓGICO**
-  **RESERVA ARQUEOLÓGICA**
-  **ENTORNO PAISAJÍSTICO**

ANEXO II
PLAN DE ORDENACIÓN
PARQUE ARQUEOLÓGICO DE LIBISOSA

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. ANTECEDENTES.....	4
1.2. ENCUADRE GENERAL DE LA HISTORIA DEL YACIMIENTO.....	5
1.3. EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA Y CULTURAL DEL YACIMIENTO.....	8
2. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL OBJETO DE ORDENACIÓN.....	12
2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.....	12
2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.....	12
2.4. DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO.....	14
2.5. SUPERFICIES.....	17
2.6. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL.....	18
3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE.....	41
3.1. ETAPAS DE LA HISTORIA DEL YACIMIENTO.....	41
3.1.1. Época oretana.....	41
3.1.2. Época romana.....	42
3.1.3. Época medieval.....	43
3.2. SECTORES EXCAVADOS. CENSO DE LOS BIENES DEL PARQUE.....	45
3.2.1. EL SECTOR 19.....	46
3.2.2. EL SECTOR 18.....	47
3.2.3. EL SECTOR 3 Y LA PUERTA NORTE.....	50
3.2.4. LA PUERTA NOROESTE.....	52
3.2.5. LA PUERTA SUR.....	53
3.2.6. EL FORO DE LA COLONIA ROMANA.....	54
3.2.7. EL DECUMANO MAXIMO.....	56
3.2.8. UNA <i>DOMUS</i> DE CARÁCTER OLIGÁRQUICO.....	58
3.2.9. EL COMPLEJO POLÍTICO-RELIGIOSO DE ÉPOCA BAJOMEDIEVAL.....	58
3.2.10. EL CASTILLO.....	59
3.2.11. ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CRUZ.....	60
3.2.12. MOLINO DEL CERRO DEL CASTILLO.....	61
4. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL ENTORNO FÍSICO Y MEDIOAMBIENTAL.....	69
4.1. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO MUNICIPAL.....	69
4.2. ESTUDIO DE LA VEGETACIÓN.....	70
4.3. ESTUDIO DE LA FAUNA.....	71
4.4. EVOLUCIÓN DEL PAISAJE NATURAL.....	72
4.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS.....	74
4.6. LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE LEZUZA).....	75
4.7. LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA ESTRUCTURA DEL POBLAMIENTO.....	75
4.8. DINÁMICAS DEL PAISAJE.....	78
5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PARQUE. DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.....	79
5.1. IDENTIFICACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE PATOLOGÍAS.....	79
5.2. DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS.....	80
5.3. MEDIDAS PARA DETENER O RETRASAR EL DETERIORO.....	80
5.4. LAS ESTRUCTURAS DE LA BARRIADA ORETANA.....	81

5.5.	LAS ESTRUCTURAS ROMANAS	83
5.6.	EL EDIFICIO MEDIEVAL	85
5.7.	EL CASTILLO MEDIEVAL	87
6.	INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO	89
6.1.	INFRAESTRUCTURAS URBANÍSTICAS	89
6.2.	SISTEMA VIARIO Y DE COMUNICACIONES	89
6.3.	APARCAMIENTOS	89
6.4.	CENTRO SOCIO-CULTURAL "AGRIPINA"	89
7.	USOS Y ACTIVIDADES A REGULAR ESPECÍFICAMENTE. ZONIFICACIÓN POR USOS	91
7.1.	REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES	91
7.2.	ZONIFICACION POR USOS Y ACTIVIDADES	91
7.2.1.	AREA 1. Núcleo del parque arqueológico	92
7.2.2.	AREA 2. Reserva arqueológica	95
7.2.3.	AREA 3. Entorno paisajístico	99
7.3.	CURSOS FLUVIALES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	102
7.4.	DIRECTRICES RELATIVAS AL PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	102
8.	CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	103
8.1.	LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO	103
8.2.	PROPUESTA DE ITINERARIOS DE VISITAS AL PARQUE ARQUEOLÓGICO	104
8.3.	OTRAS PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE	105
8.3.1.	Infraestructuras	105
8.3.2.	Sistema viario y de comunicaciones	106
8.3.3.	Equipamientos de recepción y acogida de visitantes	106
8.3.4.	Aparcamientos	106

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ANTECEDENTES.

La Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha establece la posibilidad de crear Parques Arqueológicos en aquellos yacimientos arqueológicos declarados Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica en los que se den condiciones medioambientales adecuadas, fomentando el desarrollo sostenible en su ámbito de manera que los usos del territorio se hagan compatibles con la conservación y difusión de los bienes culturales y naturales propios de dichos parques. De esta forma, la ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha, establece los requisitos y condiciones para la declaración de Parque Arqueológico.

En dicha norma, se establece el Plan de Ordenación como un documento necesario para la gestión del Parque Arqueológico, debiendo contener las bases para el desarrollo sostenible dentro del ámbito del Parque y la adecuada distribución de usos en el territorio, que los haga compatibles con la conservación del patrimonio arqueológico y medioambiental, todo ello garantizando la puesta en valor del patrimonio arqueológico como elemento esencial para el conocimiento de la historia de las civilizaciones.

El yacimiento arqueológico denominado “Castillo de Lezuza” fue declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, mediante el Decreto 14/1998 de 17 de marzo (D.O.C.M. nº 16, de 3 de abril de 1998) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se encuentra, además, en un entorno de especial de valor ambiental y paisajístico que justifican sobradamente la creación de un Parque Arqueológico.

La ley 4/2001 de 10 de mayo, de creación de Parques Arqueológicos en Castilla-La Mancha, - publicada en el DOCM nº 59, de 18 de mayo de 2001- establece las condiciones que regulan la creación de éstos. Los Parques Arqueológicos son entendidos como el espacio físico dentro del cual, sin perjuicio de la concurrencia de otros valores culturales o naturales, confluyan la presencia de uno o varios bienes de interés cultural declarados, con la categoría de Zona Arqueológica, conforme a la legislación de Patrimonio Histórico vigente, y unas condiciones medioambientales adecuadas para la contemplación, disfrute y comprensión públicos de los mismos.

La Zona Arqueológica de Libisosa y su entorno reúnen los requisitos establecidos en la Ley para convertirse en Parque Arqueológico.

Los principios de la Ley bajo la que se redacta el presente documento son:

1. La protección, investigación, difusión y disfrute del patrimonio arqueológico en su entorno natural.
2. El fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del Parque.
3. El impulso de una adecuada distribución de los recursos y usos del territorio, que hagan compatibles con la conservación del patrimonio arqueológico y medioambiental.
4. La consideración del patrimonio arqueológico como un elemento esencial para el conocimiento de pasadas civilizaciones.

El artículo 11 de la Ley establece los contenidos mínimos del Plan de Ordenación del Parque Arqueológico, que son los que se desarrollan en la presente Memoria:

- Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación.
- Identificación y descripción de los elementos que integran el Parque Arqueológico.
- Descripción y valoración del entorno físico y medioambiental.
- Descripción del estado de conservación de los elementos integrantes del PA y de su contexto cultural y natural, con formulación de un diagnóstico de los mismos, y de una previsión de su evolución futura que tenga en cuenta su conservación, valoración y disfrute.
- Determinación de las limitaciones generales y específicas que, respecto de los usos y actividades, hayan de establecerse en función de la conservación del patrimonio arqueológico y del paisaje de su entorno, con especificación de las distintas zonas, en su caso.
- Mención de las actuaciones encaminadas a lograr un desarrollo integral, cultural y socioeconómico, de los municipios afectados, por medio de la revalorización territorial, el fomento del turismo y el desarrollo de infraestructuras y equipamientos.

1.2. ENCUADRE GENERAL DE LA HISTORIA DEL YACIMIENTO.

El yacimiento arqueológico ocupa el “Cerro del Castillo” del municipio de Lezuza (Albacete), llamado así porque alberga una torre vigía medieval. Tras la prospección de este y sus alrededores a lo largo del año 1992, comenzaron las excavaciones en 1996, dirigidas por el catedrático de la Universidad de Alicante José Uroz Sáez. El Proyecto Libisosa, al que también estuvo vinculado Antonio Poveda hasta 2014, actualmente codirigido (junto a José Uroz) por Héctor Uroz Rodríguez (desde 2006), y José Antonio Molina Gómez (desde 2019), se ha desarrollado, en primer lugar, en el marco del programa de excavaciones arqueológicas sistemáticas y proyectos de investigación de la Consejería de Cultura de Castilla-La Mancha, a través de su Dirección General de Patrimonio, pero también ha encontrado eco y ayuda en el Ayuntamiento de Lezuza, la Diputación de Albacete/Instituto de Estudios Albacetenses, el INEM-SEPECAM, la Fundación SACAM, y entidades privadas como la Fundación Cajasol, así como las Universidades de Alicante y Murcia. Además de las habituales campañas de excavación, y entre otras actuaciones puntuales con financiación extraordinaria, en el yacimiento de Libisosa se han desarrollado tres Talleres de Empleo, impulsados por el Ayuntamiento de Lezuza, durante los años 2004, 2006 y 2009, que han sido de gran utilidad para la rehabilitación y puesta en valor de algunos monumentos romanos e ibéricos, siguiendo los Proyectos específicos redactados por el arquitecto de la Diputación de Albacete José Carlos Sainz de Baranda Brú.

Con anterioridad al comienzo de las excavaciones, la información que se tenía de *Libisosa* era muy escasa: un par de escuetas menciones en las fuentes literarias, y algunos materiales hallados como consecuencia de las labores agrícolas realizadas en el emplazamiento del yacimiento.

Pieza fundamental para la historia de la colonia es la inscripción, que se conserva todavía, en condiciones de riesgo, en un ángulo exterior de la Casa de la Tercia, junto a la iglesia del municipio, conocida desde hace tiempo (CIL II, 3234), y que contiene una dedicatoria a Marco Aurelio, fechada entre 166 y 167 d.C., que le ofrecen los colonos de *Libisosa*. La lápida, siguiendo el relato de Ambrosio de Morales de 1574, la publicó en 1647 el Bachiller Alonso de Requena, presbítero nacido en Lezuza, quien comenta que apareció en unión con una estatua de mármol junto a la ermita de Nuestra Señora Luz de Ana, templo que

antes habría estado dedicado a la diosa Lucina y al dios Hércules. La piedra se utilizó durante algún tiempo como basa en el claustro de la Iglesia parroquial (en donde también se guardaría la estatua), y en 1767 fue empotrada en su ubicación actual. Otra inscripción (CIL II, 4254), hallada en *Tarraco*, capital de la Provincia Citerior, se refiere a un ilustre ciudadano de *Libisosa* que se convierte en *flamen* provincial en época de Adriano.

Otro hallazgo antiguo es la cabecita femenina en mármol, que se conserva prácticamente en su totalidad, identificada en un primer momento con *Iulia Agrippina Minor*, la hermana de Calígula, madre de Nerón y esposa de Claudio, pero que bien podría tratarse de un retrato de una dama privada de la elite libisosana que tendría como referente estilístico los modelos de dicha emperatriz.

La historia de *Libisosa* no se puede comprender sin su territorio. Se trata de una comarca natural conocida como Campo de Montiel que se ubica en la confluencia de la Meseta y el Prebético, caracterizada por la abundancia de recursos hídricos, con una precipitación pluviométrica anual elevada, que ocasiona una serie de riachuelos que vierten por el oeste en la cuenca del Guadiana, aunque su hilo conductor es el "río" Lezuza, que se dirige al este para conectar con el Júcar. Además, la comarca cuenta con numerosas zonas endorreicas, que acumulan el agua de lluvia o de fuentes, permitiendo, en definitiva, el brote de abundantes pastos que propiciaron en la Antigüedad, y lo hacen todavía, la vida de una nutrida cabaña ganadera, que se ve favorecida, además, por la existencia de sal en la cercana Pinilla.

Suelos y régimen de lluvias dan lugar a extensas masas forestales, a base de encinas, sabinas, robles, pinos, coscojas y matorral leñoso, que permitieron una suficiente explotación maderera, como queda patente por el hallazgo de útiles de trabajo en el poblado, aparte de la caza de numerosas especies. La comarca es todavía tierra de cereal, en el que predomina el cultivo de secano, con el complemento de leguminosas, almendro, olivar y vid. El cultivo de regadío, del que quedan herramientas agrícolas (como el legón) en el *oppidum* ibérico a modo de testigos, se practicó preferentemente a lo largo del lecho del río Lezuza, dedicado a la horticultura y algunos cereales.

El yacimiento goza, por otra parte, de una ubicación geoestratégica privilegiada, pues su territorio es atravesado por los más importantes caminos ganaderos antiguos, que unen las tierras de la actual Andalucía con Levante, y la Meseta con la costa murciana. El eje viario más importante durante las épocas ibérica y romana republicana fue sin duda la llamada vía Heraclea o Camino de Aníbal, recogida en los Vasos de Vicarello (CIL XI, 3281-3284), que describen la ruta a seguir desde *Gades* a Roma, alguno de cuyos tramos, junto a Lezuza, todavía se conservan.

El estudio del territorio como parte del Proyecto de investigación de *Libisosa* y, en particular, la elaboración de la Carta Arqueológica del municipio, nos permite comprender mejor la evolución del hábitat en esta comarca. En cuanto al poblamiento prehistórico, y para no remontarnos más atrás, sabemos que en la Edad del Bronce en el Campo de Montiel y en la provincia de Albacete en general, se produce, con respecto a la etapa precedente, un aumento del número de asentamientos en morras, motillas, castillejos, poblados. La morra será el asentamiento típico en el territorio de Lezuza, ocupando normalmente zonas elevadas, cercanas a un curso fluvial, y con una gran visibilidad; son fácilmente identificables por su forma cónica o semiesférica, y disponen en sus cercanías de tierras aptas para la agricultura y el pastoreo. Dentro del término municipal están las morras conocidas de Casa Corazón y la de la Dehesa de los Caracoles o Mina de Don Ricardo, en su pedanía de Tiriez, a las que hay que sumar las localizadas durante el proceso de confección de la Carta Arqueológica en Vandelaras de Arriba y en Vandelaras de Abajo, así como Casa de Céspedes y Casa Requena, en la parte este del término municipal y junto al río Lezuza, mientras que las morras de Lituero, Marigutiérrez, Corral de

Piedra y Vallejo de las Colmenas se hallan al norte. También el Cerro del Castillo, que albergará más tarde el *oppidum* ibérico de *Libisosa*, fue incluido entre los asentamientos de la Edad del Bronce con anterioridad a las excavaciones sistemáticas.

Desde el Bronce Final hasta los inicios de la cultura ibérica se detecta una fuerte caída del número de lugares habitados en toda la provincia de Albacete, donde destacan el monumento turriforme de la necrópolis de Pozo Moro en Chinchilla, y el poblado de La Quéjola en San Pedro. Para la época Orientalizante y comienzos del iberismo, en lo referido a la zona del término municipal de Lezuza solamente en Tiriez se tenían noticias de alguna actividad, que tampoco tuvieron continuidad en la etapa siguiente. En cambio, las excavaciones realizadas en la muralla de la Puerta Sur de *Libisosa* y en el Sector 18 han proporcionado abundante material de esta época (Bronce Final), que se afirmará en la etapa siguiente.

En la fase del ibérico pleno parece aumentar la población en el Campo de Montiel, con *oppida* de variado tamaño en Los Castellares, y en el Cerro del Almorchón, en Ossa de Montiel, así como en Los Castellones y El Villar de El Bonillo. Por el sur el límite lo establecería La Piedra de Peña Rubia, en Elche de la Sierra, y por el este *Saltigi*, ubicado en Chinchilla. Los límites por el norte estarían en las tierras de Villarrobledo. Como se preveía, la parte central de esta comarca lo ocupará *Libisosa*, topónimo que ya menciona Ptolomeo (II, 6, 58) entre las ciudades oretanas.

1.3. EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA Y CULTURAL DEL YACIMIENTO.

Las excavaciones efectuadas en dos sectores opuestos del cerro, el sur y el norte, están exhumando materiales que fijan el comienzo del hábitat humano a finales de la Edad del Bronce, pasando a principios de época ibérica a constituirse como un *oppidum* destinado a desempeñar un rol nuclear sobre un amplio territorio.

Los acontecimientos de la II Guerra Púnica debieron afectar al poblado. No sabemos en qué medida por los agentes cartagineses, pero desde luego por la parte romana desde el año 214 a.C., cuyo control ya no abandonarán. Pero, mientras que la mayor parte de los poblados ibéricos de la zona desaparecen, se consolida y cobra mayor vigor el de *Libisosa* debido sin duda a su posición estratégica, útil para asegurar el tránsito de las legiones romanas, correos, mercancías, y su fácil acceso a *Carthago Nova* (de cuyo hinterland formaba parte), a través de un camino prerromano, que más tarde el emperador Tiberio consolidará como calzada romana. Las excavaciones han exhumado estructuras edilicias y materiales muy significativos en dos sectores del yacimiento para la etapa del Ibérico final (el Sector 18 y el Sector 3), cuyos materiales nos evidencian un avanzado grado de auto-romanización de la población indígena (o, al menos, de su élite dirigente), fruto de un prematuro contacto con el agente itálico.

El ataque repentino que sufrió el *oppidum* de la fase ibérica final, en el marco temporal de las guerras sertorianas, alteró de forma traumática la vida de sus habitantes, con la destrucción definitiva del poblado. El Sector 18 ya no se volvió a habitar, y tampoco el Sector 3, sobre el que, además se levantó la muralla con la Puerta Norte, erigida posiblemente por los mismos responsables de la devastación. El material recuperado bajo el derrumbe de los departamentos ibéricos, en ambos sectores, es ingente, y en muy buen estado de conservación, tanto el ibérico (en términos absolutos) como el de procedencia itálica (en términos relativos), ofreciéndonos así una imagen congelada en el tiempo de la vida cotidiana de estas gentes, de origen oretano, pero habituados a la presencia romana desde hacía más de un siglo.

Su posición estratégica debió ayudarle a recuperarse pronto, pues hasta que Augusto desarrolló la costera del Sureste que lleva su nombre, la vía Heraclea era la única vía terrestre que conectaba los antiguos territorios de las provincias Citerior y Ulterior (Cicerón, *Ad Fam.* 10, 31,1; Estrabón, III, 4,9), de especial valor desde el otoño hasta la primavera, épocas en las que no se podía navegar por el Mediterráneo. Fue también la vía que utilizó Julio César para llegar desde Roma a la Bética en su guerra contra Pompeyo. Sería entonces seguramente cuando este enclave recibiría la consideración jurídico-administrativa de *forum*, poniendo en práctica Roma en esta zona crucial un modelo de organización y control del territorio ensayado en Italia desde hacía tiempo, al compás de sus conquistas, y que en Hispania tendrá vigencia al menos desde la época de César hasta el siglo II d.C., canalizando las funciones públicas y religiosas del estado romano, ejerciendo como centros comerciales en zonas poco urbanizadas aunque estratégicas, y sirviendo como punto de apoyo para el tránsito seguro de las mercancías así como del desplazamiento del ejército y los miembros de la administración pública. Encajaría dentro de las medidas reformistas adoptadas por César tras sofocar la rebelión de la Ulterior, citadas en el *bellum hispaniense* y por Dión Casio (XLIII, 39,5), como hizo con *Illiturgi*, *Forum Iulium* (Plinio, III, 10). Esta etapa dejará huella en el yacimiento, pues la conservará como *cognomen* cuando se convierta en colonia romana, *Libisosa Foroaugustana*, según la denominación atestiguada en Plinio el Viejo (III, 25). Por último, relacionada con las vicisitudes de la guerra civil cesariana, en los estratos de amortización del nivel de paso

interior de la muralla romana, en la Puerta Sur, se halló un as romano acuñado por Cneo Pompeyo en Hispania en el año 46 a.C., emisión que tuvo muy poca difusión, y que pudiera constituir un residuo de la implicación de *Libisosa* en estos episodios de la guerra civil, por su ubicación estratégica, después del desembarco de Cneo procedente de Ibiza, cuando se le unen tantas ciudades, incluidas las cesarianas, y lo eligieron comandante supremo (Dión Casio, 43, 30, 2).

La promoción de este antiguo *oppidum* oretano concluye, tras la etapa de *forum*, con su conversión en la *colonia Libisosa Foroaugustana*, a la que Roma le confirió, a tenor de las noticias de Plinio el Viejo (III, 25), el *ius italicum*, nueva y excepcional condición jurídica que afecta a tres poderes esenciales: las ciudades que lo poseen quedan exentas del control del gobernador provincial; sus ciudadanos son jurídicamente capaces de ser plenamente propietarios de la tierra que la *limitatio* les ha asignado, es decir, poseen el *dominium ex iure Quiritum* sin ningún tipo de limitación; están exentas de los impuestos que gravan a las comunidades provinciales, el *tributum soli* y el *tributum capitis*. El *ius italicum* proporciona autonomía completa a sus habitantes (*cives romani*, se entiende), sobrepasando las posibles limitaciones anteriores recogidas en la *redactio in formam provinciae*, si bien dicha autonomía también puede ser un hándicap si la ciudad no cuenta con una clase dirigente potente. En todo caso, se trata de la más alta consideración jurídica que otorga Roma, y que en Hispania poseen solamente *Acci* (de *cognomen Iulia*, fue planificada por César en el 45 a.C. aunque su fundación la llevó a cabo Augusto, con los veteranos de la *legio Vernacula* y la *legio II*) y *Libisosa*. Para Lezuza, que no dispone de minas u otras riquezas especiales en su territorio, quizás se pretendía ofrecer las máximas ventajas a los colonos para fijar la población en esta zona tan estratégica.

La colonia se mantiene activa durante el Alto Imperio, a tenor de los materiales hallados, aunque en la parte septentrional del foro se evidencian signos de destrucción, reestructuración y decadencia. Aunque con pulso ya débil, todavía durante el siglo IV mantiene una cierta frecuentación, a tenor de algunas monedas y cerámicas claras africanas recuperadas. Con el centro del poder en la visigoda Toledo, *Libisosa* pierde su carácter estratégico (trascendente en su economía) respecto al poder central, pero no desaparece pues se mantiene el topónimo, reactivándose en época medieval como lo indica la presencia de la torre vigía y el edificio de la Orden militar, y el inicio de la repoblación con posterioridad a la toma de Alcaraz en 1213, lo que significa que se mantuvo alguna llama viva, gracias a su ubicación geográfica y la rutas ganaderas, o a la permanencia de algún tipo de culto, defendido por eruditos posteriores.

1.4. LEGISLACION DE APLICACION.

1.4.1. Ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 59 de 18 de mayo de 2001)

La regulación de los Parques Arqueológicos está contenida en la Ley 4/2001 de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha. En la exposición de motivos de la citada normativa se establecen como objetivos los siguientes:

- a) Cumplir el compromiso de la Administración regional en cuanto a la protección, mejora y transmisión a las generaciones futuras de aquellos elementos señeros del patrimonio arqueológico de la región que cuenten con unas condiciones medioambientales adecuadas para su disfrute.
- b) Intensificar la divulgación del patrimonio histórico, a fin de lograr que aumente la comprensión y, por consiguiente, el aprecio de los ciudadanos de la región por su riqueza arqueológica.
- c) Fomentar el desarrollo sostenible en el ámbito de los parques arqueológicos que se creen, de tal modo que los usos del territorio se hagan compatibles con la conservación y difusión de los bienes culturales y naturales propios de dichos parques.
- d) Propiciar la corresponsabilidad y la colaboración de los entes públicos con competencias sobre dichos ámbitos, al objeto de evitar posibles disfunciones en el ejercicio de éstas.

De acuerdo con esto, la definición y procedimiento de declaración de los Parques arqueológicos se establece en base a lo dispuesto en los siguientes artículos:

- **Artículo 2**
Se entiende por Parque Arqueológico el espacio físico dentro del cual, sin perjuicio de la concurrencia de otros valores culturales o naturales, confluyen necesariamente los siguientes factores:
 - a) La presencia de uno o varios bienes de interés cultural declarados, con categoría de Zona Arqueológica, conforme a la declaración de Patrimonio Histórico vigente.
 - b) Unas condiciones medioambientales adecuadas para la contemplación, disfrute y comprensión públicos de las mencionadas Zonas Arqueológicas.
- **Artículo 4**
La aprobación de la declaración de Parque Arqueológico requerirá la previa tramitación de un expediente administrativo cuya incoación corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- **Artículo 8**
La declaración de Parque Arqueológico:
 - a) Se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, e incluirá la aprobación del respectivo Plan de Ordenación del Parque Arqueológico.
 - b) Incluirá las especificaciones relativas tanto a su delimitación y a su área de influencia, como a los regímenes de protección que procedan.
 - c) Conferirá a la Administración Regional de Patrimonio Histórico el derecho de tanteo y retracto sobre cualesquiera transmisiones onerosas de los inmuebles y derechos

residenciados en el ámbito territorial del Parque Arqueológico que se realicen. A tal efecto, quienes se propongan realizar tales transmisiones deberán notificarlas, declarando el precio y las condiciones de las mismas a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, la cual podrá hacer uso del derecho en un plazo de dos meses a contar desde que tenga entrada la notificación en el registro de dicha Consejería. Cuando el propósito de transmisión onerosa no se hubiera notificado correctamente, la Administración Regional de Patrimonio Histórico podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión onerosa.

d) Llevará aparejada la declaración de utilidad pública o interés social a efectos de expropiación forzosa de los inmuebles y derechos residenciados en el ámbito territorial del Parque Arqueológico.

e) Se notificará a los interesados y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

1.4.2. Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 100, de 24 de mayo):

- Art. 55: Los espacios físicos que comprendan uno o varios Bienes de Interés Cultural declarados con categoría de zona arqueológica y tengan unas condiciones medioambientales adecuadas para la contemplación, disfrute y comprensión públicos, se podrán declarar Parque Arqueológico de acuerdo con la normativa al efecto.

2. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL OBJETO DE ORDENACIÓN.

2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.

Los terrenos del ámbito del Parque Arqueológico de Libisosa se ubican en el término municipal de Lezuza, en la provincia de Albacete, en el paraje denominado "Cerro del Castillo".

Se localizan cartográficamente en la hoja 789-Lezuza, del Instituto Geográfico Nacional, en las coordenadas 1º 20' - 38º 56' 50" y el punto más alto de dicho Cerro y, por tanto, del yacimiento, está situado en las coordenadas UTM: X= 0556020, Y= 4310659, Z= 990 m.

2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

Plan de Ordenación Municipal. POM

El planeamiento vigente en el municipio de Lezuza es un Plan de Ordenación Municipal, (POM) que fue aprobado definitivamente según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2010.

El acuerdo fue publicado en el DOCM nº 140, de fecha 22 de julio de 2010. Las Normas Urbanísticas del POM se han publicado en el Suplemento al nº 100 del Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de fecha 1 de septiembre de 2010.

El yacimiento se menciona en la Carta Arqueológica del municipio, que se incluye dentro de la documentación del POM, en su ficha nº 55.

El ámbito del Parque Arqueológico se encuentra en su totalidad clasificado por el POM como SUELO RUSTICO, en sus dos categorías, Suelo Rustico de Reserva SRR y Suelo Rustico de Especial Protección. SRP, que se corresponde con el área ocupada por el yacimiento arqueológico del Cerro del Castillo y su entorno de protección, según recoge la declaración del mismo como Bien de Interés Cultural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1.c), del Decreto 242/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico del TRLOTAU.

En el Plan de Ordenación Municipal se incluyen las correspondientes Normas de Protección al suelo rústico, reguladas en los artículos 54 y 61 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), y los artículos 11 y 12 del Decreto 242/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico. Las respectivas clasificaciones de los terrenos que conformarán el Parque Arqueológico se encuentran recogidas en el plano n.º 4.2.º "Suelo Rústico" del Plan de Ordenación Municipal. Los usos permitidos en este suelo vienen regulados, en función de la normativa anteriormente citada, por las Normas Urbanísticas del POM.

Dentro de la delimitación del Plan se encuentran, asimismo, diferentes áreas clasificadas como Suelo Rústico de Especial Protección en las siguientes categorías:

Suelo Rustico de Especial Protección Ambiental.

SRP-AN5	- Vega del Rio Lezuza.
SRP-A6	- Protección Agrícola.
SRP-AA2	- Cauces y sus Márgenes.

SRP-AN3

- Montes de Utilidad Pública.

Suelo Rustico de Especial Protección de Infraestructuras y Equipamientos.

- Ruta del Quijote y Afecciones.
- Depuradora.
- Manantial
- Repetidos de TV
- Afecciones de carreteras.

Suelo Rustico de Especial Protección Arqueológica:

SRP-AC, que incluye los siguientes Ámbitos de Protección arqueológica y bienes culturales:

- | | |
|-----|---------------------------------------|
| 28. | - Vallejo de La Ermita |
| 29. | - Cerro de la Ermita. Sra. de la Cruz |
| 30. | - Sendero de Los Borriqueros. |
| 31. | - Entorno de la casa del Vado. |
| 50. | - Ermita de la Virgen de la Cruz. |
| 55. | - Cerro del Castillo. |
| 60. | - Vallejo de los Mártires. |
| 61. | - Castillo. |

2.3 OBJETO Y CONTENIDO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO

La Ley 4/2001 de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha establece, como requisito para la declaración de Parque Arqueológico, la redacción de un Plan de Ordenación del mismo, cuyos objetivos serán:

1. Señalar los elementos integrantes del patrimonio arqueológico, cultural y natural, así como describir su estado de conservación, estableciendo un censo de los bienes del Parque.
2. Determinar las actuaciones que deban acometerse para la puesta en valor de dichos elementos.
3. Fomentar el desarrollo cultural y socioeconómico, a través del uso racional del territorio, el turismo y cualesquiera otras actividades que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del Parque Arqueológico.

El contenido mínimo de los Planes de Ordenación, según establece el artículo 11 de la Ley, deberá ser:

1. Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación.
2. Identificación y descripción de los elementos que integran el Parque Arqueológico.
3. Descripción y valoración del medio físico y medioambiental.
4. Descripción del estado de conservación de los elementos integrantes del patrimonio arqueológico y de su contexto cultural y natural, con formulación de un diagnóstico de los mismos, y de una previsión de su evolución futura que tenga en cuenta su conservación, valoración y disfrute.
5. Determinación de las limitaciones generales y específicas que, respecto a los usos y actividades, hayan de establecerse en función de la conservación del patrimonio arqueológico y del paisaje de su entorno, con especificación de sus distintas zonas, en su caso.

6. Mención de las actuaciones encaminadas a lograr su desarrollo integral, cultural y socioeconómico, de los municipios afectados, por medio de la revalorización territorial, el fomento del turismo y el desarrollo de infraestructuras y equipamientos.

Las normas de los Parques Arqueológicos han de ser incluidas en los Planes Generales de Urbanismo y en los Planes Generales de Ordenación del Territorio.

2.4. DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO.

La delimitación del ámbito territorial correspondiente al Parque Arqueológico de Libisosa, se ha basado en la aplicación de los siguientes parámetros:

- La declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica del yacimiento denominado Castillo de Lezuza, por Decreto 14/1998, de 17 de marzo (D.O.C.M. nº 16, de 3 de abril de 1998), que engloba en la citada Zona Arqueológica, tanto los terrenos correspondientes al yacimiento arqueológico, como su entorno de protección, entendido este, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.1.d), de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, como el área territorial constituida por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, su contemplación o estudio, pudiendo contener asimismo, valores patrimoniales relacionados con el objeto de la declaración.
- La necesidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 4/2013 de PCCLM, y el artículo 2 de la Ley 4/2001 de Parques Arqueológicos de Castilla La Mancha, de definir el ámbito territorial cuyas condiciones culturales, arqueológicas, naturales y medioambientales, contribuyan a la comprensión del origen y la evolución histórica del núcleo arqueológico, así como por la necesidad de establecer protecciones visuales y paisajísticas de los bienes arqueológicos del mismo.

En función de lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con las características culturales, medioambientales y paisajísticas de los terrenos englobados en el Parque Arqueológico, se han delimitado tres áreas con la finalidad de establecer las limitaciones específicas que, respecto a los usos y actividades, contribuyan a promover la conservación del Patrimonio Arqueológico y del paisaje de su entorno. Así pues, la denominada **ÁREA 1. Núcleo Arqueológico** engloba los terrenos del cerro donde se ubica el yacimiento Arqueológico de *Libisosa* y las estructuras arqueológicas pertenecientes a los diferentes periodos culturales documentados en el proceso de investigación y excavación arqueológica del yacimiento; el **AREA 2. Reserva Arqueológica**, está definida por los límites de la declaración como BIC con la categoría de Zona Arqueológica del Yacimiento del Cerro del Castillo, constituyendo el entorno de protección inmediato del yacimiento arqueológico; por último, el **ÁREA 3, Entorno Paisajístico**, está constituida por el entorno físico adecuado para la contemplación, disfrute y, especialmente, la comprensión del Parque Arqueológico.

Área del Núcleo Arqueológico-Área 1-

Yacimiento Arqueológico del Cerro del Castillo, localizado al sur de la localidad de Lezuza y de la curva que describe el río del mismo nombre.

Corresponde a la zona declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, y dentro del área declarada como Zona Arqueológica en el Decreto 14/1998, a los terrenos del cerro donde se ubica el yacimiento arqueológico del Cerro del Castillo, incluyendo los terrenos de borde directamente vinculados al yacimiento y necesarios para el desarrollo del Parque Arqueológico.

Descripción:

El área viene definida al Norte por el camino 9017 del Polígono 64 y al Oeste por el camino 9004 continuidad del anterior y que rodea el cerro del Castillo en esta zona, limitando en ambos casos, con la franja de la vega del río Lezuza. En su lado este, el área viene definida por el camino 9020 del Polígono 64, que bordea el lado oeste del cementerio de Lezuza dirigiéndose hacia el sur. Por último, el límite sur del núcleo arqueológico, se delimita por los lindes meridionales de las parcelas 78, 163, 129 y 130 del Polígono 64, hasta la intersección de esta última parcela con el camino 9020, más, una zona de protección de 10 m, correspondiente a la franja norte de la Parcela 123 del Polígono 64, que también se incluye en esta área.

Área de Reserva Arqueológica-Área 2-

Se sitúa alrededor del yacimiento del Cerro del Castillo, y su delimitación coincide con la que se recoge en la declaración de Bien de Interés Cultural del yacimiento como Zona Arqueológica. Constituye una franja que incluye aquellas zonas fuera de los límites del yacimiento arqueológico propiamente dicho, con interés medioambiental y paisajístico, en la que además existen restos arqueológicos, o bien, existen diversos factores que permiten presuponer su presencia.

Descripción:

Los límites del Área 2 se definen por el Norte y el Oeste por el cauce del río Lezuza, englobando toda la franja de vega situada en los márgenes sur y este del mismo. Por el Sur el área se define a partir del vértice de la intersección del camino 9014 con el linde sur de la parcela 59 del Polígono 64, prolongándose los límites hacia el Este por la linde sur de la parcelas 123, 134 y 133 del Polígono 64, donde se produce la intersección con el camino 9020, prolongándose la delimitación hacia el sur del citado camino por el linde este de la parcela 138 b, hasta el vértice entre este y el pico de la parcela 136 a en su intersección con el citado camino, desde el cual se delimita una línea recta que enlaza con el final del camino 9004 del Polígono 99, englobando en el área, la franja norte de las parcelas 196 a, f, e y h, y la totalidad de la parcela 197 del Polígono 99. Por último los límites por el Este del área 2, se delimitan siguiendo el borde este de la parcela 197 del Polígono 99 y la traza hacia el norte del camino 9031 del Polígono 99, incluyendo, a partir de la intersección entre este y el vértice SE de la parcela 190 del Polígono 99 que el citado camino bordea en su lado este, y englobando hacia el norte las parcelas 26, 25 y 15 del Polígono 99 y enlazando por el lado este de esta última y la parcela 18 del Polígono 99, con el cauce del río Lezuza al norte.

Área de Entorno Paisajístico-Área 3-

En torno al Parque, y bajo la denominación de entorno de protección paisajística, se establece el área de influencia del Parque Arqueológico, cuya delimitación se justifica y se define como el entorno físico adecuado para la contemplación, disfrute y, especialmente, la

comprensión del Parque.

Como premisa para la delimitación de esta área se ha tomado como base, el recorrido por las cotas topográficas de mayor elevación determinadas por el campo de visibilidad que se genera desde el yacimiento, con el fin de proteger la imagen paisajística de la zona de futuras intervenciones que pudieran dañar el entorno natural del Parque Arqueológico. Asimismo, se ha incluido en esta área diversos yacimientos arqueológicos cuya cronología y adscripción cultural coinciden con el desarrollo de alguno de los periodos más significativos de la evolución histórica del Cerro del Castillo y cuya presencia contribuye a explicar su carácter de núcleo articulador del poblamiento en el territorio en el que se inserta. Así, yacimientos como el Cerro de la Ermita de Ntra. Sra. de la Cruz, Senderos de los Borriqueros y Casa de Matamoros, de cronología Ibero-romana, y los yacimientos de cronología romana de Vallejo de la Ermita y Vallejo de los Mártires, contribuyen a completar el poblamiento en el territorio más inmediato al yacimiento del Cerro del Castillo. Junto a estos, la zona recoge también bienes culturales como la Ermita de Ntra. Sra. de la Cruz, representativos del patrimonio y la arquitectura vernácula de la misma.

Descripción:

Por el Norte el límite de la denominada Área 3 viene definido por el casco urbano de la localidad de Lezuza y el borde exterior del camino 9002 del Polígono 85 hasta su intersección con la rotonda de la carretera CM-313, punto en el que el límite del área viene definido por el trazado del camino 9008 del polígono 85, hasta el vértice de este con la linde norte de la parcela 129, y la senda 9016 que conforma el lado norte de las parcelas 128 y 126 del Polígono 85. En este punto, desde el vértice entre los caminos 9016 y 9015 del polígono 85, la línea que define el área 3, gira hacia el sur por la traza del camino 9015, y los lados este de las parcelas 235, 236, 237, 184,183, 182 del Polígono 85 y 137 del Polígono 99, incluidas todas en el área que nos ocupa. El límite Este y Sureste del Área 3, se define por una línea que desde la intersección entre la CM-313 y la linde sur de la parcela 185 del Polígono 99, gira hacia el SW, por los bordes de las parcelas 202 y 196 del Polígono 99, y la linde sur de las parcelas 144, 143, 142 y parte de la mitad norte de la parcela 145 del Polígono 64, todas incluidas en el A-3, hasta el vértice de esta última con el camino 9014 que constituye el límite este de la parcela 16 del Polígono 64, girando por el límite sur de la citada parcela hasta enlazar con el camino 9005 del Polígono 64, siguiendo su traza hacia el sur y hasta la intersección del citado camino, con el camino 9013 del Polígono 64, que bordea el lado este y el vértice sur de la parcela 40 del Polígono 64. Desde esta última, el límite sur del área 3 se define por una línea recta que coincide con la linde sur de las parcelas 62, 44 y 45 del Polígono 65, hasta el vértice formado por esta última parcela, con el camino 9001 del Polígono 65, donde la línea que define el Área 3 gira hacia el norte, siguiendo la traza del citado camino que bordea el límite oeste de las parcelas 45, 43 y 42 de Polígono 65, hasta la intersección con el camino 9018 y el lado oeste de la parcela 11 del Polígono 65, configurando el lado Oeste del Área 3 del Parque Arqueológico. A partir de aquí, el límite Oeste del Parque se define por una línea que desde el lado oeste de la parcela 200 del Polígono 67, atraviesa el río y la Carretera de Balazote al Bonillo, para seguir en línea recta hacia el norte, por la mitad de la parcela 156 del Polígono 67, cuya mitad oeste queda dentro de los límites del Parque, hasta el vértice formado por la intersección de esta línea con el camino 9016 del Polígono 67, siguiendo hacia el noreste por los lindes oeste de las parcelas 149 y 151 del Polígono 67, incluidas en los límites del Parque, hasta la intersección entre el borde oeste de esta última parcela, con el camino 9013 del Polígono 67 hasta su intersección con la Carretera de Balazote al

Bonillo, donde enlaza con la línea que cierra el Parque Arqueológico por el norte.

2.5. SUPERFICIES.

Las superficies de cada una de las zonas en que queda dividido el Parque y su área de influencia se desglosan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE SUPERFICIES		
- Área del Núcleo Arqueológico.	Área 1.	38,4721 Ha.
- Área de Reserva Arqueológica.	Área 2.	55,0764 Ha.
SUPERFICIE DEL B.I.C.		93,5485 Ha.
- Entorno paisajístico	Área 3a	514,3012 Ha.
SUPERFICIE TOTAL		607,8497 Ha.

2.6. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL.

El Parque Arqueológico y sus áreas de influencia y protección comprenden las siguientes parcelas catastrales, todas ellas en el término municipal de Lezuza:

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁREA - 1 (NUCLEO ARQUEOLOGICO)

REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE INCLUIDA (m ²)	SUPERFICIE EXCLUIDA (m ²)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)
02043A064090140000PY	64	9014	2.044	9.842	11.886
02043A064090170000PP	64	9017	1.930	304	2.234
02043A064090210000PL	64	9021	1.478	-	1.478
02043A064000750000PE	64	75	6.963	220	7.183
02043A064000760000PS	64	76	4.051	-	4.051
02043A064000770000PZ	64	77	1.227	-	1.227
02043A064000780000PU	64	78	51.488	-	51.488
02043A064000790000PH	64	79	4.014	-	4.014
02043A064000800000PZ	64	80	1.833	-	1.833
02043A064000810000PU	64	81	1.770	-	1.770
02043A064000860000PY	64	86	7.374	-	7.374
02043A064000870000PG	64	87	836	-	836
02043A064000900000PG	64	90	1.774	-	1.774
02043A064000910000PQ	64	91	2.260	-	2.260
02043A064000920000PP	64	92	5.898	-	5.898
02043A064000930000PL	64	93	6.671	-	6.671
02043A064000940000PT	64	94	11.459	-	11.459
02043A064000950000PF	64	95	2.878	-	2.878
02043A064000960000PM	64	96	23.150	-	23.150
02043A064000970000PO	64	97	24.979	-	24.979
02043A064000980000PK	64	98	8.231	-	8.231
02043A064000990000PR	64	99	1.152	-	1.152
02043A064001000000PR	64	100	949	-	949
02043A064001010000PD	64	101	522	-	522
02043A064001020000PX	64	102	196	-	196
02043A064001200000PG	64	120	4.856	-	4.856
02043A064001210000PQ	64	121	20.503	-	20.503
02043A064001210000PQ	64	122	34.248	-	34.248
02043A064001230000PL	64	123	28.582	96.815	125.397
02043A064001240000PT	64	124	2.914	-	2.914
02043A064001250000PF	64	125	1.311	-	1.311
02043A064001260000PM	64	126	862	-	862
02043A064001270000PO	64	127	4.281	-	4.281
02043A064001280000PK	64	128	8.923	-	8.923
02043A064001290000PR	64	129	14.667	1.964	16.631

02043A06400130000PO	64	130	14.562	-	14.562
02043A06400162000PO	64	162	14.097	-	14.097
02043A06400163000PK	64	163	59.801	-	59.801
SUBTOTAL			384.734	109.145	493.879
TOTAL AMBITO			384.721		

Las casillas en verde corresponden a parcelas de titularidad municipal.

Las casillas en marrón corresponden a parcelas caminos públicos

(*) Las superficies excluidas de las parcelas catastrales de esta área están incluidas en la zona 2

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁREA 2 DE RESERVA ARQUEOLÓGICA.

REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE INCLUIDA (m ²)	SUPERFICIE EXCLUIDA (m ²)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)
02043A064090020000PJ	64	9002	1.704	-	1.704
02043A064090030000PE	64	9003	1.090	1.643	2.733
02043A064090040000PS	64	9004	2.425	-	2.425
02043A064090070000PH	64	9007	1.404	-	1.404
02043A064090120000PA	64	9012	67	-	67
02043A064090140000PY	64	9014	2.469	9.416	11.885
02043A064090170000PP	64	9017	304	1.930	2.234
02043A064090200000PP	64	9020	6.094	11.838	17.932
02043A064090210000PL	64	9021	303	1.930	2.233
02043A064000580000PL	64	58	1.074	-	1.074
02043A064000590000PT	64	59	2.000	-	2.000
02043A064000600000PP	64	60	1.347	-	1.347
02043A064000610000PL	64	61	4.249	-	4.249
02043A064000620000PT	64	62	3.337	-	3.337
02043A064000630000PF	64	63	3.482	-	3.482
02043A064000640000PM	64	64	1.878	-	1.878
02043A064000650000PO	64	65	1.280	86	1.366
02043A064000660000PK	64	66	10.048	-	10.048
02043A064000670000PR	64	67	4.628	-	4.628
02043A064000680000PD	64	68	1.245	-	1.245
02043A064000690000PX	64	69	1.169	-	1.169
02043A064000700000PR	64	70	3.257	-	3.257
02043A064000710000PD	64	71	2.894	-	2.894
02043A064000720000PX	64	72	1.631	-	1.631

02043A064000730000PI	64	73	1.732	-	1.732
02043A064000740000PJ	64	74	2.709	-	2.709
02043A064000820000PH	64	82	2.154	-	2.154
02043A064000830000PW	64	83	2.355	-	2.355
02043A064000840000PA	64	84	2.450	-	2.450
02043A064000850000PB	64	85	3.138	-	3.138
02043A064000880000PQ	64	88	4.485	-	4.485
02043A064000890000PP	64	89	3.857	-	3.857
02043A064001030000PI	64	103	1.750	-	1.750
02043A064001040000PJ	64	104	5.094	-	5.094
02043A064001050000PE	64	105	3.000	-	3.000
02043A064001060000PS	64	106	1.185	-	1.185
02043A064001070000PZ	64	107	1.119	-	1.119
02043A064001080000PU	64	108	924	-	924
02043A064001090000PH	64	109	3.774	-	3.774
02043A064001100000PZ	64	110	2.780	-	2.780
02043A064001110000PU	64	111	1.553	-	1.553
02043A064001120000PH	64	112	1.011	-	1.011
02043A064001130000PW	64	113	921	-	921
02043A064001140000PA	64	114	766	-	766
02043A064001150000PB	64	115	6.489	-	6.489
02043A064001160000PY	64	116	1.434	-	1.434
02043A064001170000PG	64	117	1.318	-	1.318
02043A064001180000PQ	64	118	916	-	916
02043A064001190000PP	64	119	1.075	-	1.075
02043A064001230000PL	64	123	96.833	28.564	125.397
02043A064001290000PR	64	129	1.963	14.668	16.631
02043A064001310000PK	64	131	14.817	-	14.817
02043A064001320000PR	64	132	9.638	-	9.638
02043A064001330000PD	64	133	9.323	-	9.323
02043A064001340000PX	64	134	18.473	-	18.473
02043A064001650000PD	64	165	1.111	-	1.111
02043A099090020000PH	99	9002	346	9.518	9.864
02043A099090210000PK	99	9021	203	15	218
02043A099090310000PS	99	9031	1.971	1.422	3.393
02043A099090320000PZ	99	9032	1.546	4.180	5.726

02043A099000010000PI	99	1	2.261	-	2.261
02043A099000030000PE	99	3	2.586	-	2.586
02043A099000040000PS	99	4	769	-	769
02043A099000050000PZ	99	5	894	-	894
02043A099000060000PU	99	6	2.531	-	2.531
02043A099000070000PH	99	7	694	-	694
02043A099000080000PW	99	8	1.604	-	1.604
02043A099000100000PH	99	10	2.902	-	2.902
02043A099000110000PW	99	11	474	-	474
02043A099000120000PA	99	12	909	-	909
02043A099000130000PB	99	13	797	-	797
02043A099000140000PY	99	14	940	-	940
02043A099000150000PG	99	15	9.121	-	9.121
02043A099000160000PQ	99	16	2.724	-	2.724
02043A099000170000PP	99	17	1.844	-	1.844
02043A099000180000PL	99	18	2.088	-	2.088
02043A099000250000PO	99	25	463	-	463
02043A099000260000PK	99	26	12.057	-	12.057
02043A099000270000PR	99	27	6.618	-	6.618
02043A099000280000PD	99	28	5.452	-	5.452
02043A099001900000PK	99	190	15.188	-	15.188
02043A099001910000PR	99	191	23.817	-	23.817
02043A099001920000PD	99	192	738	-	738
02043A099001930000PX	99	193	1.571	-	1.571
001700500WJ51B	99		9.154	-	9.154
02043A099001940000PI	99	194	28.553	-	28.553
02043A099001950000PJ	99	195	8.453	-	8.453
02043A099001960000PE	99	196	99.359	278.111	377.470
02043A099001970000PS	99	197	19.654	-	19.654
02043A099005570000PY	99	557	897	-	897
02043A099005590000PQ	99	559	12.001	-	12.001
SUBTOTAL			550.705	363.321	914.026
TOTAL AMBITO			550.672		

Las casillas en marrón corresponden a parcelas caminos públicos

Las casillas en azul corresponden a parcelas de acequias y arroyo - rio Lezuza

**Parcela del
cementerio**

(*) Las superficies excluidas de las parcelas catastrales de esta área están incluidas en las zonas colindantes

CATASTRALES AFECTADAS POR LA ZONA DE ENTORNO PAISAJÍSTICO
--

REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE INCLUIDA (m ²)	SUPERFICIE EXCLUIDA (m ²)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)
02043A064090020000PJ	64	9002	1.704		1.704
02043A064090030000PE	64	9003	1.644	1.090	2.734
02043A064090040000PS	64	9004	2.426		2.426
02043A064090050000PZ	64	9005	802	310	1.112
02043A064090060000PU	64	9006	228	-	228
02043A064090080000PW	64	9008	4.086	-	4.086
02043A064090090000PA	64	9009	503	-	503
02043A064090100000PH	64	9010	511	-	511
02043A064090110000PW	64	9011	1.634	-	1.634
02043A064090130000PB	64	9013	5.476	1.915	7.391
02043A064090140000PY	64	9014	4.452	7.434	11.886
02043A064090150000PG	64	9015	654	287	941
02043A064090160000PQ	64	9016	820	-	820
02043A064090180000PL	64	9018	2.213	-	2.213
02043A064090200000PP	64	9020	4.511	13.421	17.932
02043A064000080000PE	64	5	7.045	-	7.045
02043A064000090000PS	64	9	17.417	-	17.417
02043A064000100000PJ	64	10	1.392	-	1.392
02043A064000110000PE	64	11	1.738	-	1.738
02043A064000120000PS	64	12	1.389	-	1.389
02043A064000130000PZ	64	13	822	-	822
02043A064000140000PU	64	14	713	-	713
02043A064000150000PH	64	15	356	-	356
02043A064000160000PW	64	16	2.601	-	2.601
02043A064000170000PA	64	17	3.583	-	3.583
02043A064000180000PB	64	18	6.670	-	6.670
02043A064000190000PY	64	19	2.792	-	2.792
02043A064000200000PA	64	20	8.918	-	8.918
02043A064000210000PB	64	21	458	-	458
02043A064000220000PY	64	22	3.719	-	3.719
02043A064000230000PG	64	23	2.167	-	2.167
02043A064000240000PQ	64	24	3.725	-	3.725

02043A064000250000PP	64	25	3.112	-	3.112
02043A064000260000PL	64	26	4.090	-	4.090
02043A064000270000PT	64	27	4.328	-	4.328
02043A064000280000PF	64	28	4.668	-	4.668
02043A064000290000PM	64	29	941	-	941
02043A064000300000PT	64	30	851	-	851
02043A064000310000PF	64	31	3.748	-	3.748
02043A064000320000PM	64	32	3.142	-	3.142
02043A064000330000PO	64	33	1.753	-	1.753
02043A064000340000PK	64	34	1.452	-	1.452
02043A064000350000PR	64	35	1.375	-	1.375
02043A064000360000PD	64	36	4.007	-	4.007
02043A064000370000PX	64	37	2.317	-	2.317
02043A064000380000PI	64	38	2.507	-	2.507
02043A064000390000PJ	64	39	1.663	-	1.663
02043A064000400000PX	64	40	1.209	-	1.209
02043A064000410000PI	64	41	999	-	999
02043A064000420000PJ	64	42	3.267	-	3.267
02043A064000430000PE	64	43	689	-	689
02043A064000440000PS	64	44	792	-	792
02043A064000450000PZ	64	45	342	-	342
02043A064000460000PU	64	46	338	-	338
02043A064000470000PH	64	47	1.244	-	1.244
02043A064000480000PW	64	48	467	-	467
02043A064000490000PA	64	49	1.062	-	1.062
02043A064000500000PH	64	50	7.184	-	7.184
02043A064000510000PW	64	51	2.900	-	2.900
02043A064000520000PA	64	52	12.263	-	12.263
02043A064000530000PB	64	53	1.637	-	1.637
02043A064000540000PY	64	54	1.970	-	1.970
02043A064000550000PG	64	55	1.671	-	1.671
02043A064000560000PQ	64	56	1.695	-	1.695
02043A064000570000PP	64	57	2.896	-	2.896
02043A064000650000PO	64	65	86	1.280	1.366
02043A064001350000PI	64	135	155.908	-	155.908
02043A064001360000PJ	64	136	30.848	-	30.848

02043A064001370000PE	64	137	23.883	-	23.883
02043A064001380000PS	64	138	43.997	-	43.997
02043A064001390000PZ	64	139	7.563	-	7.563
02043A064001400000PE	64	140	8.444	-	8.444
02043A064001410000PS	64	141	12.534	-	12.534
02043A064001420000PZ	64	142	23.408	-	23.408
02043A064001430000PU	64	143	26.637	-	26.637
02043A064001440000PH	64	144	90.862	-	90.862
02043A064001450000PW	64	145	147.059	248.605	395.664
02043A064001640000PR	64	164	7.045	-	7.045
02043A065090010000PM	65	9001	2.351	1.198	3.549
02043A065090040000PR	65	9004	4	108	112
02043A065090060000PX	65	9006	6.298	1.763	8.061
02043A065090080000PJ	65	9008	483	-	483
02043A065090090000PE	65	9009	341	-	341
02043A065090100000PI	65	9010	2.361	-	2.361
02043A065090110000PJ	65	9011	675	-	675
02043A065090120000PE	65	9012	255	-	255
02043A065090130000PS	65	9013	157	-	157
02043A065090180000PA	65	9018	5.525	480	6.005
02043A065090190000PB	65	9019	4.207	-	4.207
02043A065000110000PK	65	11	4.235	-	4.235
02043A065000120000PR	65	12	1.728	-	1.728
02043A065000130000PD	65	13	3.018	-	3.018
02043A065000140000PX	65	14	3.916	-	3.916
02043A065000150000PI	65	15	2.179	-	2.179
02043A065000160000PJ	65	16	2.250	-	2.250
02043A065000170000PE	65	17	3.666	-	3.666
02043A065000180000PS	65	18	3.372	-	3.372
02043A065000190000PZ	65	19	3.595	-	3.595
02043A065000200000PE	65	20	2.987	-	2.987
02043A065000210000PS	65	21	1.140	-	1.140
02043A065000220000PZ	65	22	1.137	-	1.137
02043A065000230000PU	65	23	882	-	882
02043A065000240000PH	65	24	1.565	-	1.565
02043A065000250000PW	65	25	5.938	-	5.938

02043A065000260000PA	65	26	3.296	-	3.296
02043A065000270000PB	65	27	3.172	-	3.172
02043A065000280000PY	65	28	9.104	-	9.104
02043A065000290000PG	65	29	4.079	-	4.079
02043A065000300000PB	65	30	1.330	-	1.330
02043A065000310000PY	65	31	1.909	-	1.909
02043A065000320000PG	65	32	1.164	-	1.164
02043A065000330000PQ	65	33	819	-	819
02043A065000340000PP	65	34	3.293	-	3.293
02043A065000350000PL	65	35	6.798	-	6.798
02043A065000360000PT	65	36	1.113	-	1.113
02043A065000370000PF	65	37	1.020	-	1.020
02043A065000380000PM	65	38	2.279	-	2.279
02043A065000390000PO	65	39	3.307	-	3.307
02043A065000400000PF	65	40	30.740	-	30.740
02043A065000410000PM	65	41	4.325	-	4.325
02043A065000420000PO	65	42	254.780	-	254.780
02043A065000430000PK	65	43	111.440	-	111.440
02043A065000440000PR	65	44	64.578	-	64.578
02043A065000450000PD	65	45	131.755	-	131.755
02043A065000620000PB	65	62	10.096	-	10.096
02043A065000630000PY	65	63	13.170	-	13.170
02043A067090050000PB	67	9005	2.020	595	2.615
02043A067090060000PY	67	9006	455	-	455
02043A067090070000PG	67	9007	757	-	757
02043A067090080000PQ	67	9008	141	-	141
02043A067090090000PP	67	9009	2.102	-	2.102
02043A067090100000PG	67	9010	196	-	196
02043A067090130000PL	67	9013	6.038	7.315	13.353
02043A067090160000PM	67	9016	3.304	470	3.774
02043A067090170000PO	67	9017	2.323	-	2.323
02043A067090180000PK	67	9018	491	-	491
02043A067090190000PR	67	9019	1.146	-	1.146
02043A067090200000PO	67	9020	1.689	111	1.800
02043A067090210000PK	67	9021	575	-	575
02043A067090220000PR	67	9022	771	-	771

02043A067090230000PD	67	9023	1.047	142	1.189
02043A067090240000PX	67	9024	317	140	457
02043A067090250000PI	67	9025	1.624	424	2.048
02043A067090260000PJ	67	9026	778	-	778
02043A067090270000PE	67	9027	29.878	4.056	33.934
02043A067000010000PI	67	1	2.364	21	2.385
02043A067000020000PJ	67	2	3.718	827	4.545
02043A067000030000PE	67	3	4.274	-	4.274
02043A067000040000PS	67	4	1.973	-	1.973
02043A067000050000PZ	67	5	2.073	-	2.073
02043A067000060000PU	67	6	2.746	-	2.746
02043A067000070000PH	67	7	929	-	929
02043A067000080000PW	67	8	1.015	-	1.015
02043A067000090000PA	67	9	1.582	-	1.582
02043A067000100000PH	67	10	1.577	-	1.577
02043A067000110000PW	67	11	1.447	-	1.447
02043A067000120000PA	67	12	7.306	-	7.306
02043A067000130000PB	67	13	790	-	790
02043A067000140000PY	67	14	2.786	-	2.786
02043A067000150000PG	67	15	1.172	-	1.172
02043A067000160000PQ	67	16	1.436	-	1.436
02043A067000170000PP	67	17	1.348	-	1.348
02043A067000180000PL	67	18	1.631	-	1.631
02043A067000190000PT	67	19	1.480	-	1.480
02043A067000200000PP	67	20	1.718	-	1.718
02043A067000210000PL	67	21	1.471	-	1.471
02043A067000220000PT	67	22	4.752	-	4.752
02043A067000230000PF	67	23	1.514	-	1.514
02043A067000240000PM	67	24	949	-	949
02043A067000250000PO	67	25	890	-	890
02043A067000260000PK	67	26	1.659	-	1.659
02043A067000270000PR	67	27	790	-	790
02043A067000280000PD	67	28	2.889	-	2.889
02043A067000290000PX	67	29	2.654	-	2.654
02043A067000300000PR	67	30	4.060	-	4.060
02043A067000310000PD	67	31	749	-	749

02043A067000320000PX	67	32	801	-	801
02043A067000330000PI	67	33	439	-	439
02043A067000340000PJ	67	34	1.767	-	1.767
02043A067000350000PE	67	35	3.081	-	3.081
02043A067000360000PS	67	36	644	-	644
02043A067000370000PZ	67	37	1.075	1.050	2.125
02043A067000380000PU	67	38	2.640	-	2.640
02043A067000390000PH	67	39	9.799	1.018	10.817
02043A067000400000PZ	67	40	742	-	742
02043A067000410000PU	67	41	2.628	-	2.628
02043A067000420000PH	67	42	1.606	-	1.606
02043A067000430000PW	67	43	572	-	572
02043A067000440000PA	67	44	841	-	841
02043A067000450000PB	67	45	1.798	-	1.798
02043A067000460000PY	67	46	1.583	-	1.583
02043A067000470000PG	67	47	3.020	-	3.020
02043A067000480000PQ	67	48	1.917	-	1.917
02043A067000490000PP	67	49	1.938	-	1.938
02043A067000500000PG	67	50	1.055	-	1.055
02043A067000510000PQ	67	51	940	-	940
02043A067000520000PP	67	52	2.239	-	2.239
02043A067000530000PL	67	53	856	-	856
02043A067000540000PT	67	54	727	-	727
02043A067000550000PF	67	55	4.726	-	4.726
02043A067000560000PM	67	56	5.050	-	5.050
000100200WJ51B0001QE	67	56	514	-	514
02043A067000570000PO	67	57	4.476	-	4.476
02043A067000580000PK	67	58	393	-	393
02043A067000590000PR	67	59	231	-	231
02043A067000600000PO	67	60	738	-	738
02043A067000610000PK	67	61	5.122	-	5.122
02043A067000620000PR	67	62	4.008	-	4.008
02043A067000630000PD	67	63	1.792	-	1.792
02043A067000640000PX	67	64	2.347	-	2.347
02043A067000650000PI	67	65	4.145	-	4.145
02043A067000660000PJ	67	66	3.037	-	3.037

02043A067000670000PE	67	67	4.792	-	4.792
02043A067000680000PS	67	68	179	-	179
02043A067000690000PZ	67	69	3.997	-	3.997
02043A067000700000PE	67	70	3.976	-	3.976
02043A067000710000PS	67	71	141	-	141
02043A067000720000PZ	67	72	3.538	-	3.538
02043A067000730000PU	67	73	121	-	121
02043A067000740000PH	67	74	2.433	-	2.433
02043A067000750000PW	67	75	465	-	465
02043A067000760000PA	67	76	722	-	722
02043A067000770000PB	67	77	3.497	-	3.497
02043A067000780000PY	67	78	2.330	-	2.330
02043A067000790000PG	67	79	1.649	-	1.649
02043A067000800000PB	67	80	1.941	-	1.941
02043A067000810000PY	67	81	1.262	-	1.262
02043A067000820000PG	67	82	2.446	-	2.446
02043A067000830000PQ	67	83	2.019	-	2.019
02043A067000840000PP	67	84	4.313	-	4.313
02043A067000850000PL	67	85	2.519	-	2.519
02043A067000860000PT	67	86	1.169	-	1.169
02043A067000870000PF	67	87	2.855	-	2.855
02043A067000880000PM	67	88	2.824	-	2.824
02043A067000890000PO	67	89	1.864	-	1.864
02043A067000900000PF	67	90	2.107	-	2.107
02043A067000910000PM	67	91	1.596	-	1.596
02043A067000920000PO	67	92	2.197	-	2.197
02043A067000930000PK	67	93	1.299	-	1.299
02043A067000940000PR	67	94	6.294	-	6.294
02043A067000950000PD	67	95	1.527	-	1.527
02043A067000960000PX	67	96	1.532	-	1.532
02043A067000970000PI	67	97	1.546	-	1.546
02043A067000980000PJ	67	98	1.601	-	1.601
02043A067000990000PE	67	99	1.921	-	1.921
02043A067001000000PE	67	100	2.124	-	2.124
02043A067001010000PS	67	101	2.631	-	2.631
02043A067001020000PZ	67	102	6.899	-	6.899

02043A067001040000PH	67	104	4.413	-	4.413
02043A067001050000PW	67	105	1.982	-	1.982
02043A067001060000PA	67	106	4.437	-	4.437
02043A067001070000PB	67	107	798	-	798
02043A067001080000PY	67	108	543	-	543
02043A067001090000PG	67	109	6.008	-	6.008
02043A067001100000PB	67	110	1.301	-	1.301
02043A067001110000PY	67	111	692	-	692
02043A067001120000PG	67	112	766	-	766
02043A067001130000PQ	67	113	436	-	436
02043A067001140000PP	67	114	9.656	-	9.656
02043A067001150000PL	67	115	2.005	-	2.005
02043A067001160000PT	67	116	4.746	-	4.746
02043A067001170000PF	67	117	18.789	-	18.789
02043A067001180000PM	67	118	14.250	-	14.250
02043A067001190000PO	67	119	1.123	-	1.123
02043A067001200000PF	67	120	1.088	-	1.088
02043A067001210000PM	67	121	4.282	-	4.282
02043A067001220000PO	67	122	8.388	-	8.388
02043A067001230000PK	67	123	5.942	-	5.942
02043A067001240000PR	67	124	5.689	-	5.689
02043A067001250000PD	67	125	6.237	-	6.237
02043A067001260000PX	67	126	5.710	-	5.710
02043A067001270000PI	67	127	8.926	-	8.926
02043A067001280000PJ	67	128	1.765	-	1.765
02043A067001290000PE	67	129	1.650	-	1.650
02043A067001300000PI	67	130	86.238	-	86.238
02043A067001310000PJ	67	131	1.208	-	1.208
02043A067001320000PE	67	132	2.092	-	2.092
02043A067001330000PS	67	133	1.656	-	1.656
02043A067001340000PZ	67	134	1.172	-	1.172
02043A067001350000PU	67	135	1.967	-	1.967
02043A067001360000PH	67	136	559	-	559
02043A067001370000PW	67	137	856	-	856
02043A067001380000PA	67	138	698	-	698
02043A067001390000PB	67	139	1.901	-	1.901

02043A067001400000PW	67	140	12.027	-	12.027
02043A067001410000PA	67	141	6.401	-	6.401
02043A067001420000PB	67	142	5.865	-	5.865
02043A067001430000PY	67	143	4.456	-	4.456
02043A067001440000PG	67	144	134.830	-	134.830
02043A067001450000PQ	67	145	35.622	-	35.622
02043A067001460000PP	67	146	14.225	-	14.225
02043A067001470000PL	67	147	1.799	-	1.799
02043A067001480000PT	67	148	7.511	-	7.511
02043A067001490000PF	67	149	38.621	-	38.621
02043A067001500000PL	67	150	55.508	-	55.508
02043A067001510000PT	67	151	25.521	-	25.521
02043A067001560000PR	67	156	706.819	569.782	1.276.601
02043A067001980000PZ	67	198	3.652	2.405	6.057
02043A067002000000PU	67	200	1.985	-	1.985
02043A067002010000PH	67	201	1.990	-	1.990
02043A067002020000PW	67	202	4.502	-	4.502
02043A067002030000PA	67	203	5.151	-	5.151
02043A067002040000PB	67	204	3.312	-	3.312
02043A067002050000PY	67	205	1.388	-	1.388
02043A067002060000PG	67	206	3.073	-	3.073
02043A067002070000PQ	67	207	1.822	-	1.822
02043A067002080000PP	67	208	2.916	-	2.916
02043A067002090000PL	67	209	5.284	-	5.284
02043A067002100000PQ	67	210	4.262	-	4.262
02043A067002110000PP	67	211	4.192	-	4.192
02043A067002120000PL	67	212	1.544	-	1.544
02043A067002130000PT	67	213	1.447	-	1.447
02043A067002140000PF	67	214	1.412	-	1.412
02043A067002160000PO	67	216	8	-	8
02043A067002170000PK	67	217	1.428	-	1.428
02043A067002180000PR	67	218	18	-	18
02043A067002190000PD	67	219	391	-	391
02043A067002200000PK	67	220	10	-	10
02043A067002230000PX	67	223	1.051	-	1.051
02043A067002240000PI	67	224	1.601	-	1.601

02043A067002250000PJ	67	225	15.388	-	15.388
02043A067002270000PS	67	227	38.340	-	38.340
02043A067002300000PS	67	230	4.551	-	4.551
02043A085090010000PE	85	9001	760	2.619	3.379
02043A085090020000PS	85	9002	1.917	-	1.917
02043A085090030000PZ	85	9003	39	-	39
02043A085090040000PU	85	9004	620	-	620
02043A085090050000PH	85	9005	755	352	1.107
02043A085090070000PA	85	9007	655	-	655
02043A085090080000PB	85	9008	2.416	816	3.232
02043A085090100000PA	85	9010	4.002	3.475	7.477
02043A085090110000PB	85	9011	1.140	-	1.140
02043A085090120000PY	85	9012	431	-	431
02043A085090140000PQ	85	9014	612	-	612
02043A085090150000PP	85	9015	1.501	2.354	3.855
02043A085090160000PL	85	9016	678	-	678
02043A085090190000PM	85	9019	1.554	809	2.363
02043A085090280000PI	85	9028	6.610	-	6.610
02043A085090300000PX	85	9030	531	-	531
02043A085000010000PR	85	1	1.767	-	1.767
02043A085000020000PD	85	2	1.918	-	1.918
02043A085000030000PX	85	3	2.366	-	2.366
02043A085000040000PI	85	4	8.036	-	8.036
02043A085000050000PJ	85	5	4.852	-	4.852
02043A085000060000PE	85	6	2.759	-	2.759
02043A085000070000PS	85	7	905	-	905
02043A085000080000PZ	85	8	955	-	955
02043A085000090000PU	85	9	1.216	-	1.216
02043A085000100000PS	85	10	8.412	-	8.412
02043A085000110000PZ	85	11	7.813	-	7.813
02043A085000120000PU	85	12	874	-	874
02043A085000130000PH	85	13	3.198	-	3.198
02043A085000140000PW	85	14	1.329	-	1.329
02043A085000150000PA	85	15	361	-	361
02043A085000160000PB	85	16	361	-	361
02043A085000170000PY	85	17	361	-	361

02043A085000180000PG	85	18	361	-	361
02043A085000190000PQ	85	19	584	-	584
02043A085000200000PY	85	20	361	-	361
02043A085000210000PG	85	21	1.211	-	1.211
02043A085000220000PQ	85	22	3.046	-	3.046
02043A085000230000PP	85	23	1.642	-	1.642
02043A085000240000PL	85	24	1.160	-	1.160
02043A085000250000PT	85	25	2.789	-	2.789
02043A085000260000PF	85	26	1.410	-	1.410
02043A085000270000PM	85	27	4.253	-	4.253
02043A085000280000PO	85	28	1.358	-	1.358
02043A085000290000PK	85	29	1.544	-	1.544
02043A085000300000PM	85	30	1.283	-	1.283
02043A085000310000PO	85	31	1.528	-	1.528
02043A085000320000PK	85	32	1.743	-	1.743
02043A085000330000PR	85	33	1.313	-	1.313
02043A085000340000PD	85	34	1.083	-	1.083
02043A085000350000PX	85	35	3.185	-	3.185
02043A085000360000PI	85	36	3.191	-	3.191
02043A085000370000PJ	85	37	1.637	-	1.637
02043A085000380000PE	85	38	2.198	-	2.198
02043A085000390000PS	85	39	2.072	-	2.072
02043A085000400000PJ	85	40	2.341	-	2.341
02043A085000410000PE	85	41	3.901	-	3.901
02043A085000420000PS	85	42	1.508	-	1.508
02043A085000430000PZ	85	43	61.899	-	61.899
02043A085000440000PU	85	44	9.109	-	9.109
02043A085000450000PH	85	45	31.457	-	31.457
02043A085000460000PW	85	46	3.005	-	3.005
02043A085000470000PA	85	47	7.954	-	7.954
02043A085001250000PO	85	125	26.298	-	26.298
02043A085001260000PK	85	126	8.412	-	8.412
02043A085001270000PR	85	127	22.289	-	22.289
02043A085001280000PD	85	128	5.025	-	5.025
02043A085001290000PX	85	129	18.350	-	18.350
02043A085001310000PD	85	131	44.923	-	44.923

02043A085001320000PX	85	132	38.302	-	38.302
02043A085001330000PI	85	133	343	-	343
02043A085001340000PJ	85	134	398	-	398
02043A085001350000PE	85	135	496	-	496
02043A085001360000PS	85	136	1.296	-	1.296
02043A085001370000PZ	85	137	3.270	-	3.270
02043A085001380000PU	85	138	968	-	968
02043A085001390000PH	85	139	651	-	651
02043A085001400000PZ	85	140	3.983	-	3.983
02043A085001410000PU	85	141	887	-	887
02043A085001420000PH	85	142	679	-	679
02043A085001430000PW	85	143	666	-	666
02043A085001440000PA	85	144	1.806	-	1.806
02043A085001450000PB	85	145	496	-	496
02043A085001460000PY	85	146	2.672	-	2.672
02043A085001470000PG	85	147	6.492	-	6.492
02043A085001480000PQ	85	148	5.471	-	5.471
02043A085001490000PP	85	149	2.325	-	2.325
02043A085001500000PG	85	150	1.623	-	1.623
02043A085001510000PQ	85	151	1.439	-	1.439
02043A085001520000PP	85	152	971	-	971
02043A085001530000PL	85	153	1.747	-	1.747
02043A085001540000PT	85	154	792	-	792
02043A085001550000PF	85	155	4.965	-	4.965
02043A085001560000PM	85	156	1.632	-	1.632
02043A085001570000PO	85	157	2.705	-	2.705
02043A085001580000PK	85	158	462	-	462
02043A085001590000PR	85	159	446	-	446
02043A085001600000PO	85	160	2.255	-	2.255
02043A085001610000PK	85	161	1.064	-	1.064
02043A085001620000PR	85	162	573	-	573
02043A085001630000PD	85	163	273	-	273
02043A085001640000PX	85	164	1.198	-	1.198
02043A085001650000PI	85	165	863	-	863
02043A085001660000PJ	85	166	730	-	730
02043A085001670000PE	85	167	2.097	-	2.097

02043A085001680000PS	85	168	2.047	-	2.047
02043A085001690000PZ	85	169	1.656	-	1.656
02043A085001700000PE	85	170	3.261	-	3.261
02043A085001710000PS	85	171	1.163	-	1.163
02043A085001720000PZ	85	172	925	-	925
02043A085001730000PU	85	173	1.136	-	1.136
02043A085001740000PH	85	174	1.130	-	1.130
02043A085001750000PW	85	175	517	-	517
02043A085001760000PA	85	176	840	-	840
02043A085001770000PB	85	177	3.434	-	3.434
02043A085001780000PY	85	178	3.545	-	3.545
02043A085001790000PG	85	179	2.586	-	2.586
02043A085001800000PB	85	180	2.723	-	2.723
02043A085001810000PY	85	181	1.838	-	1.838
02043A085002350000PU	85	235	1.999	-	1.999
02043A085002360000PH	85	236	3.643	-	3.643
02043A085002370000PW	85	237	5.404	-	5.404
02043A085002380000PA	85	238	17.911	-	17.911
02043A085002390000PB	85	239	2.105	-	2.105
02043A085002400000PW	85	240	10.109	-	10.109
02043A085002730000PA	85	273	2.510	-	2.510
02043A085002760000PG	85	276	10.853	-	10.853
02043A085002810000PP	85	281	1.691	-	1.691
02043A085002850000PM	85	285	1.104	-	1.104
02043A099090020000PH	99	9002	9.864	-	9.864
02043A099090030000PW	99	9003	2.233	-	2.233
02043A099090040000PA	99	9004	3.285	-	3.285
02043A099090050000PB	99	9005	617	-	617
02043A099090060000PY	99	9006	123	-	123
02043A099090070000PG	99	9007	1.423	-	1.423
02043A099090080000PQ	99	9008	4.930	3.778	8.708
02043A099090090000PP	99	9009	556	2.193	2.749
02043A099090210000PK	99	9021	16	202	218
02043A099090220000PR	99	9022	4.761	-	4.761
02043A099090230000PD	99	9023	430	-	430
02043A099090310000PS	99	9031	1.419	1.974	3.393

02043A099090320000PZ	99	9032	4.180	1.546	5.726
02043A099090330000PU	99	9033	787	-	787
02043A099090340000PH	99	9034	892	-	892
02043A099090350000PW	99	9035	2.613	-	2.613
02043A099090360000PA	99	9036	1.134	-	1.134
02043A099090660000PH	99	9066	18.408	122.189	140.597
02043A099090700000PW	99	9070	1.192	-	1.192
02043A099000190000PT	99	19	9.662	-	9.662
02043A099000200000PP	99	20	1.364	-	1.364
02043A099000210000PL	99	21	1.081	-	1.081
02043A099000220000PT	99	22	7.959	-	7.959
02043A099000230000PF	99	23	955	-	955
02043A099000240000PM	99	24	14.718	-	14.718
02043A099000290000PX	99	29	30.469	-	30.469
02043A099000300000PR	99	30	19.787	-	19.787
02043A099000320000PX	99	32	7.625	-	7.625
02043A099000330000PI	99	33	1.716	-	1.716
02043A099000340000PJ	99	34	23	-	23
02043A099000350000PE	99	35	87.611	-	87.611
02043A099000360000PS	99	36	1.956	-	1.956
02043A099000370000PZ	99	37	822	-	822
02043A099000380000PU	99	38	713	-	713
02043A099000390000PH	99	39	783	-	783
02043A099000400000PZ	99	40	235	-	235
02043A099000410000PU	99	41	258	-	258
02043A099000420000PH	99	42	320	-	320
02043A099000430000PW	99	43	528	-	528
02043A099000440000PA	99	44	440	-	440
02043A099000450000PB	99	45	304	-	304
02043A099000460000PY	99	46	393	-	393
02043A099000470000PG	99	47	1.207	-	1.207
02043A099000480000PQ	99	48	714	-	714
02043A099000490000PP	99	49	78	-	78
02043A099000500000PG	99	50	302	-	302
02043A099000510000PQ	99	51	641	-	641
02043A099000520000PP	99	52	274	-	274

02043A099000530000PL	99	53	443	-	443
02043A099000540000PT	99	54	857	-	857
02043A099000550000PF	99	55	570	-	570
02043A099000560000PM	99	56	817	-	817
02043A099000570000PO	99	57	674	-	674
02043A099000580000PK	99	58	1.478	-	1.478
02043A099000590000PR	99	59	2.653	-	2.653
02043A099000600000PO	99	60	4.711	-	4.711
02043A099000610000PK	99	61	1.616	-	1.616
02043A099000620000PR	99	62	1.218	-	1.218
02043A099000630000PD	99	63	2.430	-	2.430
02043A099000640000PX	99	64	2.940	-	2.940
02043A099000650000PI	99	65	1.504	-	1.504
02043A099000660000PJ	99	66	1.705	-	1.705
02043A099000670000PE	99	67	1.649	-	1.649
02043A099000680000PS	99	68	1.865	-	1.865
02043A099000690000PZ	99	69	3.747	-	3.747
02043A099000700000PE	99	70	2.246	-	2.246
02043A099000710000PS	99	71	3.162	-	3.162
02043A099000720000PZ	99	72	5.212	-	5.212
02043A099000730000PU	99	73	4.316	-	4.316
02043A099000740000PH	99	74	2.111	-	2.111
02043A099000750000PW	99	75	3.569	-	3.569
02043A099000760000PA	99	76	1.825	-	1.825
02043A099000770000PB	99	77	1.030	-	1.030
02043A099000780000PY	99	78	437	-	437
02043A099000790000PG	99	79	492	-	492
02043A099000800000PB	99	80	402	-	402
02043A099000810000PY	99	81	423	-	423
02043A099000820000PG	99	82	1.757	-	1.757
02043A099000830000PQ	99	83	1.607	-	1.607
02043A099000840000PP	99	84	3.359	-	3.359
02043A099000850000PL	99	85	821	-	821
02043A099000860000PT	99	86	861	-	861
02043A099000870000PF	99	87	1.568	-	1.568
02043A099000880000PM	99	88	824	-	824

02043A099000890000PO	99	89	1.788	-	1.788
02043A099000910000PM	99	91	8.673	-	8.673
02043A099000920000PO	99	92	2.490	-	2.490
02043A099000930000PK	99	93	5.462	-	5.462
02043A099000940000PR	99	94	6.221	-	6.221
02043A099000950000PD	99	95	660	-	660
02043A099000980000PJ	99	98	2.005	-	2.005
02043A099000990000PE	99	99	932	-	932
02043A099001000000PE	99	100	457	-	457
02043A099001010000PS	99	101	2.367	-	2.367
02043A099001020000PZ	99	102	2.623	-	2.623
02043A099001030000PU	99	103	1.231	-	1.231
02043A099001040000PH	99	104	2.002	-	2.002
02043A099001050000PW	99	105	1.999	-	1.999
02043A099001060000PA	99	106	1.770	-	1.770
02043A099001070000PB	99	107	441	-	441
02043A099001080000PY	99	108	2.390	-	2.390
02043A099001090000PG	99	109	1.241	-	1.241
02043A099001100000PB	99	110	1.528	-	1.528
02043A099001110000PY	99	111	1.594	-	1.594
02043A099001120000PG	99	112	421	-	421
02043A099001130000PQ	99	113	350	-	350
02043A099001140000PP	99	114	493	-	493
02043A099001150000PL	99	115	477	-	477
02043A099001160000PT	99	116	341	-	341
02043A099001170000PF	99	117	512	-	512
02043A099001180000PM	99	118	419	-	419
02043A099001190000PO	99	119	3.472	-	3.472
02043A099001200000PF	99	120	781	-	781
02043A099001210000PM	99	121	1.490	-	1.490
02043A099001220000PO	99	122	1.976	-	1.976
02043A099001230000PK	99	123	3.923	-	3.923
02043A099001240000PR	99	124	4.387	-	4.387
02043A099001250000PD	99	125	6.240	-	6.240
02043A099001260000PX	99	126	3.519	-	3.519
02043A099001270000PI	99	127	4.509	-	4.509

02043A099001280000PJ	99	128	1.882	-	1.882
02043A099001290000PE	99	129	380	-	380
02043A099001300000PI	99	130	304	-	304
02043A099001310000PJ	99	131	708	-	708
02043A099001320000PE	99	132	984	-	984
02043A099001330000PS	99	133	1.481	-	1.481
02043A099001340000PZ	99	134	2.343	-	2.343
02043A099001350000PU	99	135	2.029	-	2.029
02043A099001360000PH	99	136	1.323	-	1.323
02043A099001850000PM	99	185	200.261	-	200.261
02043A099001860000PO	99	186	23.932	-	23.932
02043A099001870000PK	99	187	74.387	-	74.387
02043A099001880000PR	99	188	30.655	-	30.655
02043A099001890000PD	99	189	69.532	-	69.532
02043A099001960000PE	99	196	278.111	99.359	377.470
02043A099001980000PZ	99	198	10.469	-	10.469
02043A099001990000PU	99	199	27.464	-	27.464
02043A099002000000PU	99	200	41.706	-	41.706
02043A099002010000PH	99	201	10.702	-	10.702
02043A099002020000PW	99	202	264.614	-	264.614
02043A099005460000PE	99	546	346	-	346
02043A099005560000PB	99	556	1.870	-	1.870
02043A099100890000PZ	99	10089	347	-	347
02043A099100980000PY	99	10098	90	-	90
02043A099100990000PG	99	10099	272	-	272
02043A099101030000PL	99	10103	236	-	236
02043A099101040000PT	99	10104	275	-	275
02043A099101090000PR	99	10109	207	-	207
02043A099101100000PO	99	10110	159	-	159
02043A099200980000PK	99	20098	169	-	169
02043A099200990000PR	99	20099	94	-	94
SUBTOTAL			5.134.557	1.107.914	6.242.471
TOTAL AMBITO			5.143.036		
RESTO			8.479		

Las casillas en marrón corresponden a parcelas caminos públicos

Las casillas en azul corresponden a parcelas de acequias y arroyo - río Lezuza

(*) Las superficies excluidas de las parcelas catastrales de esta área están incluidas en las zonas colindantes, el resto existente es debido a que parte del río Lezuza no tiene asignado referencia catastral pero ocupa superficie dentro del ámbito.

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE.

3.1. ETAPAS DE LA HISTORIA DEL YACIMIENTO.

De todas las fases históricas por las que atraviesa el yacimiento, existen tres (oretana, romana, y medieval) que han dejado importantes restos arqueológicos.

3.1.1. Época oretana.

Aunque se han hallado materiales correspondientes a las épocas del Bronce Final y del Hierro I/Orientalizante, con una especial concentración en el Sector 2 del yacimiento, es a partir del siglo V y IV a.C. cuando en el Cerro del Castillo de Lezuza se desarrollaría un *oppidum* ibérico, perteneciente a la Oretania según la Geografía de Ptolomeo, beneficiado del control de las vías de comunicación (principalmente la Vía Heraclea). De este poblado, que habría organizado y jerarquizado el territorio circundante, se encuentran restos arqueológicos de forma residual por diversas zonas del cerro, fundamentalmente cerámica ática y restos de monumentos funerarios. Desde el punto de vista estructural, los restos más antiguos potencialmente visitables son del s. IV-III a.C. y se concentran en el Sector 19, el más septentrional excavado hasta la fecha en el yacimiento, y que pasó igualmente a engrosar los micro-contextos (cerrados) de privilegiada conservación.

Pero es la fase iberorromana de *Libisosa* (siglo II-primer cuarto del I a.C.) la que representa, por constituir en sí misma un contexto cerrado, una mina para la investigación de la cultura ibérica final y de la romana republicana. El escaso porcentaje intervenido todavía respecto a la superficie total del yacimiento, junto a la abrumadora información material que proporcionan las excavaciones cada año en lo cuantitativo y cualitativo, invitan, eso sí, a una flexibilidad y un replanteamiento continuo de las hipótesis de trabajo.

Estamos posiblemente ante una ciudad estipendiaria que tuvo que encontrarse en régimen de *deditio in fidem*, como el común de comunidades indígenas que no desaparecieron en los primeros compases de la conquista, y que mantendría su ordenamiento beneficiada por su situación geoestratégica y los contactos comerciales y políticos que ofrecía. Es el primer paso para la supervivencia política de las aristocracias rectoras de estos *oppida*, que irá de la mano de una estrategia de autoexaltación y autoafirmación con otra paralela de autorromanización o *romanización desde arriba*.

De esta fase iberorromana de *Libisosa* hemos identificado hasta la fecha 3 contextos cerrados: el depósito votivo ubicado en la parte elevada del cerro (Sector 1f), donde más adelante se erigiría el foro de la colonia; y, sobre todo, el Sector 3 y Sector 18, todavía en proceso de excavación. La barriada catalogada como Sector 3 fue lo primero que se encontró de este período, con motivo de la excavación de la puerta y tramo mural romano de la ladera norte bajo la que había quedado sepultada. Estamos, ante todo, frente a ambientes aristocráticos (o de su clientela), con huellas de actividades productivas, en los que se da una relación exponencial entre la presencia de material romano y vasos singulares ibéricos, aquellos con decoración figurada utilizados como mecanismo de autoexaltación de las elites. El panorama que presenta, por su parte, el Sector 18, ubicado al noroeste a una cota más baja, vendría a aportar mayor heterogeneidad, complementando el conocimiento de este período con muchos más matices.

En todo caso, la excelente conservación de estructuras y registro material (que compone el grueso de la Colección Museográfica visitable en el municipio) de la última etapa ibérica de

Lezuza se debe a su destrucción precipitada y sistemática. Niveles de derrumbe e incendio que han generado un “efecto sepultura” que nos ha trasladado una visión congelada y privilegiada de su estado previo a la devastación, incluyendo algún resto humano que rinde cuentas del trauma y la ruptura. Dicha destrucción, que sería definitiva para el poblado ibérico por lo que se sabe hasta la fecha, se ha venido relacionando, de forma mayoritaria, con las Guerras Sertorianas que tuvieron lugar en suelo hispano entre el 82 y el 72 a.C. El registro material sobre el que se apoya cronológicamente esta propuesta resulta contundente, y convierte a *Libisosa* en un referente para el estudio de la cultura material romana republicana. El conjunto cerámico incluye tanto ánforas (Dr 1, Lamb. 2, brindisinas, norteafricanas antiguas), como cerámica de barniz negro tardía (principalmente de Cales), imitaciones locales, vasos de paredes finas e incluso producciones de Asia Menor, a lo que se suma una variada y cuantiosa representación de vajilla de bronce romana. Y si bien no hay fuentes literarias sobre la participación o filiación de este *oppidum* en esta guerra civil, *Libisosa* se encontraba en una encrucijada clave para el paso de los contingentes militares, y ciertamente después de la victoria de la facción silana en la Ulterior en el 75 a.C., Metelo, para reunirse con Pompeyo que había hecho lo propio en *Valentia*, debió desplazarse por la única importante vía de comunicación existente en época republicana: la *via Heraclea*, y que controlaba la antigua Lezuza para el paso entre el Sur y el Levante peninsular.

Pero la huella dejada por Roma, hasta la destrucción del *oppidum* y la construcción de la muralla, es exclusivamente material (al menos por ahora), no estructural. Y si bien estos contextos cerrados del barrio iberorromano de *Libisosa* cuentan con unas huellas materiales romanas muy elevadas en términos absolutos, el “continente”, como también la mayor parte del registro, es exclusivamente ibérico.

3.1.2. Época romana.

Posiblemente, el mismo ejército romano que destruyó el *oppidum* levantaría de forma apresurada la muralla que, aun con reformas, se mantendría para todo el período romano. El recinto engloba una superficie de unas 9 ha, rodeando el cerro a mitad de cota altitudinal. El lienzo, de 3 m de grosor, se erigió con un revestimiento exterior pétreo a base de mampostería ordinaria, con piedras y barro, que alterna bloques de grandes dimensiones, desbastados y careados, y pequeños mampuestos intercalados. En varios tramos, la técnica recuerda lejanamente la obra poligonal. El interior de la muralla está formado por rellenos de piedras y tierra. La muralla está dotada de puertas, de las que tres (Norte, Noroeste y Sur), con sus torreones defensivos, han sido ya excavadas y consolidadas.

Entre dicha construcción y la fase colonial, tendríamos la primera “época oscura” de la historia del yacimiento, cuando *Libisosa* ostentaría la categoría jurídico-administrativa de *forum*, fosilizada en el *cognomen*. De esta fase apenas se han detectado huellas arqueológicas, aunque, quizá, sí nos han llegado algunos de sus protagonistas. Se trata de la inscripción funeraria (en la actualidad en el Centro Sociocultural Agripina de Lezuza) de *L. Cornelius* salida a la luz con la remodelación de la “Casa de la Tercia” en 1989, que, con el tiempo, se ha podido saber que fue recuperada originariamente en la vega del río Lezuza, a pocos metros de la ciudad, y que representa el primer testimonio de un ciudadano romano en *Libisosa*. La adscripción del dedicante a la tribu *Sergia* (en vez de la *Galeria*, propia de la colonia) parece asociar su llegada a época cesariana, y quizá podría servir como argumento para ubicar la etapa *forum* en ese momento.

En cambio, de la fase colonial contamos con no pocos vestigios de diversa índole, destacando el foro construido *ad hoc* en la parte más alta del cerro, el primer sector excavado del yacimiento. Este se encuentra articulado en torno a una gran plaza cuyo ingreso principal se halla en la parte oriental, coincidiendo con el centro geométrico, y que da acceso a sendos pórticos, al norte y sur de la misma, desde el que se accede a la curia, mientras que ocupando el lado occidental se encuentra la basílica. En la misma zona de la plaza forense, pero bajo el pavimento, se hallan restos arquitectónicos de otro edificio perteneciente a una fase anterior (¿*forum?*), así como del depósito votivo de época ibérica final al que ya se ha aludido.

Al oeste de la basílica, y coincidiendo con el gran eje viario norte-sur, el *cardo* máximo, que comunica la puerta norte con la sur, se localizan varias *domus* romanas, de gran amplitud, mientras que al norte del foro discurre el *decumano* máximo, con sendos pórticos laterales, al que abren numerosas tabernas. En su coincidencia con la basílica, aparece una gran cisterna. Las excavaciones arqueológicas realizadas en el foro de la colonia romana han puesto al descubierto, además de estos edificios, un buen conjunto de materiales que ayudan a reconstruir su historia: abundantes fragmentos cerámicos, monedas, un *pulvinus* de altar, tres capiteles de tipo corintizante, algunos fragmentos de inscripciones (que reiteran la pertenencia de la colonia a la tribu *Galeria*), un fragmento de una tabula de bronce de carácter jurídico relativo a un *hospitium* o a un *patronatus*, y restos escultóricos de togados, así como de varios retratos de la familia imperial.

La única noticia sobre la fundación de la colonia romana de *Libisosa* se la debemos a la descripción que Plinio el Viejo realiza de Hispania. La opinión común es que este autor toma la mayor parte de la información de una fuente de época augustea, del censo de Marco Agripa (muerto en el 12 a.C.), yerno de Augusto, al que el mismo Plinio se refiere en alguna ocasión (III,17). Es decir, con anterioridad al año 12 a.C. *Libisosa* ya debió ser colonia. Además, solo Augusto concedió el *ius italicum* a ciudades hispanas. En este sentido, las excavaciones que se han podido retomar en el foro en los últimos años han proporcionado abundantísimo material de importación que certifica la fecha augustea para la creación de la colonia romana.

La ciudad mantiene su vitalidad durante el Alto Imperio, especialmente en el siglo I, a tenor de los materiales hallados. No obstante, en la parte septentrional del foro se evidencian signos de destrucción y de su posterior remodelación, con la reestructuración del pórtico (Fase III), y la inclusión, al menos, de una especie de fuente monumental, así como la elevación de los niveles de pavimentación de la plaza forense.

Se conoce poco de los últimos años de la ciudad, cuyos estratos, superficiales, han sufrido una mayor destrucción por la erosión natural o la propia derivada del laboreo de la tierra. La impresión general, sin embargo, es que *Libisosa*, como muchas ciudades de *Hispania*, empieza a tener dificultades en la última parte del siglo II d.C. Se desconoce el motivo del agradecimiento de los libisanos al emperador Marco Aurelio, fosilizado en el pedestal de estatua al que ya se ha hecho alusión, pero responde sin duda a alguna intervención suya en la ciudad o a la seguridad en el territorio.

3.1.3. Época medieval.

La integración y la conexión con el mundo romano se ven seriamente afectadas con la crisis del sistema imperial y la progresiva ruralización. La Antigüedad Tardía supondría la segunda “época oscura” de *Libisosa*. Si su privilegiada relación con el viario resultó clave para el desarrollo de la ciudad a lo largo de las distintas épocas, cuando el centro de poder cambió (como en época

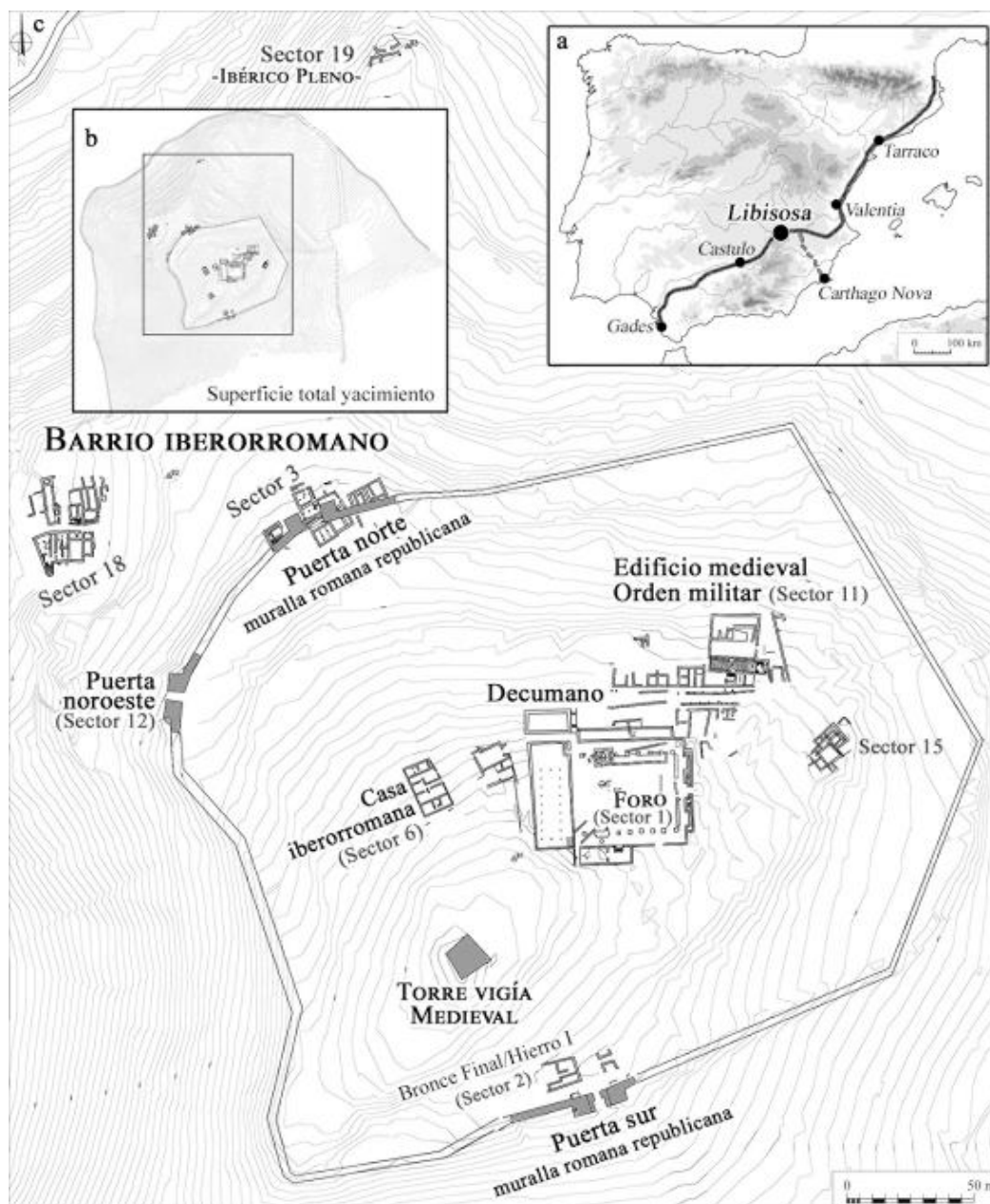
visigoda), y las vías de comunicación entre la Meseta, Andalucía y Levante pierden peso, Lezuza parece desaparecer del mapa.

Nos encontramos, en todo caso, ante un mundo eminentemente rural, el cual, además, cae en un severo mutismo por parte de las fuentes literarias a partir del siglo IV d. C. No obstante, el proceso de transformación y la decadencia arquitectónica a partir del s. V, se puede seguir, desde un punto de vista arqueológico, en la villa de Balazote, la más cercana y mejor conocida del territorio libisoso, así como el nuevo paisaje rural que se irá consolidando en su entorno. Las huellas materiales de las factorías altoimperiales (algunas herederas de otros centros tardorrepúblicanos) del espacio inmediatamente circundante a Lezuza, por lo visto en la Carta Arqueológica del municipio, brillan por su ausencia. De este modo, junto al arquetípico poblamiento rural de la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media caracterizado por villas romanas señoriales que pudieron desarrollarse posteriormente en aldeas, tendría lugar también un fenómeno de despoblación de lugares y villas más periféricas peor comunicadas, así como el abandono del mantenimiento de las infraestructuras viarias, resultando un poblamiento más disperso aún de lo que era. Eso, sin duda, afectaría al tráfico de mercancías y a las actividades económicas, reducidas al autoconsumo y a la subsistencia. Paralelamente, en medio de un proceso de *encastillamiento* y ocupación de poblados en altura, la población residente recuperaría espacios encaramados y abruptos por su fácil defensa, ligado en algún caso a un nuevo fenómeno de monumentalización. Al mismo tiempo, las formas y manifestaciones de la piedad religiosa se irían ruralizando y aislándose al mismo ritmo, coincidiendo con el auge de pequeñas comunidades monásticas y reducidos grupos de anacoretas.

Tras el hiato y el vacío poblacional en la Alta Edad Media (no se han hallado materiales islámicos en el estudio de la Carta Arqueológica), el topónimo, ya como Lezuza, reaparece después de la reconquista en el siglo XIII, lo que tienen su reflejo material en bastantes monedas medievales y modernas que aparecen agrupadas en torno a un edificio singular político-religioso, ubicado en el Sector 11. Correspondientes a la época bajomedieval se conservan en el yacimiento de *Libisosa*, además de los mencionados, pertenecientes a las órdenes militares, los restos arqueológicos de una torre vigía que le han dado nombre al cerro. El Bachiller Alonso de Requena escribe en el s. XVII que tras la conquista de Alcaraz en 1213 las tropas de Alfonso VIII habrían tomado el castillo de Lezuza. En 1411 existe un intento de aumentar o retener la población en la zona, eximiendo Alcaraz de tributos a todos los vecinos que quieran vivir en el cerro, junto a la torre. La localidad se verá también involucrada en los conflictos entre el marquesado de Villena y los Trastámara, pero será con el reinado de los Reyes Católicos, y durante todo el siglo XVI, cuando Lezuza experimentará un crecimiento con la concesión de la categoría de villa, afirmándose el asentamiento en el llano, en torno a la nueva iglesia parroquial de Santa María de la Asunción, erigida, en parte, con los restos de la antigua ciudad romana.

3.2. SECTORES EXCAVADOS. CENSO DE LOS BIENES DEL PARQUE.

Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de *Libisosa* dieron comienzo en el año 1996, y desde entonces se han desarrollado en distintos sectores del cerro.



Plano topográfico del Cerro del Castillo, con los sectores importantes ya excavados.



Numeración de los sectores excavados en Libisosa.

3.2.1. EL SECTOR 19.

Es el Sector situado más al norte del Cerro, a media ladera, cerca ya del río, y, como se ha señalado con anterioridad, se trata del conjunto constructivo ibérico más antiguo hasta el momento excavado en el yacimiento. Se han practicado sondeos en dos zonas distintas de este sector.

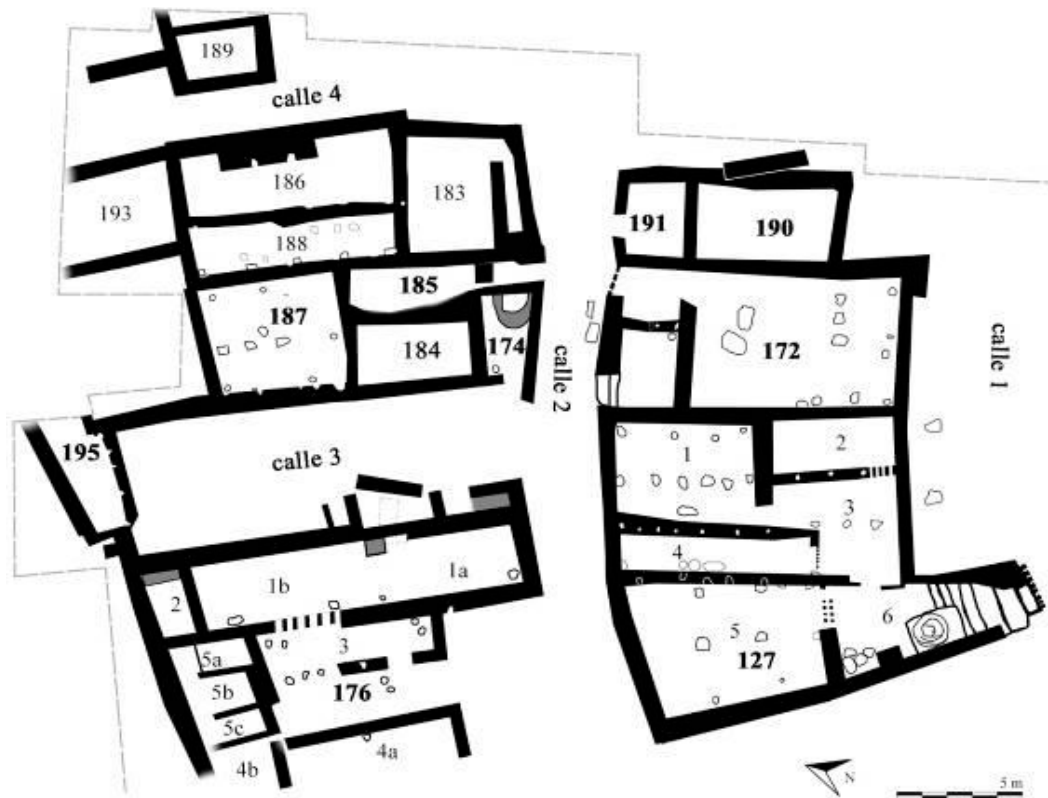
En la situada más al este, se encontró un espolón de forma oval con una superficie excavada de 240 m², hallándose un nivel de hábitat fosilizado en unos zócalos de mampuesto que delimitaban cinco ambientes (138, 148, 151, 152 y 153) encajados entre la roca base (al sur) y la erosión del terreno (al norte). De todo este conjunto sorprendieron en su momento varias cosas. En primer lugar, la gran cantidad -en términos relativos- de cerámica ática de figuras rojas encontrada en los niveles de amortización, que constituye el material de importación exclusivo recuperado en este sector, con una datación de finales del s. V-s. IV a.C. Pero el nivel de conservación que presenta un nutrido conjunto de objetos cerámicos ibéricos (algunos de los cuales se muestran en la primera vitrina de la Colección Museográfica), fundamentalmente de los Ambientes 153 y 151 (aquellos con más potencia interna), convierte automáticamente a ese material ático de importación fragmentario en algo residual, donde no cabe siquiera el factor tesaurización. Además, no existen elementos objetivos para hablar de depósito, o de acto ritual, más allá del excepcional estado de conservación de algunas de sus piezas (y eso en Lezuza no supone en absoluto un elemento diferenciador). Es decir, el conjunto no puede considerarse *per se* ritual, pero sí un contexto cerrado, con objetos completos conservados *in situ*. Por otro lado, y sin caer en el argumento *ex silentio*, lo cierto es que no hay cerámica romana, cuando sabemos gracias a nuevos contextos del Sector 18 que su huella material se remonta al 200 a.C. Por tanto, atando todos los cabos, lo más razonable sería ubicar el grueso de la vida de las estructuras conservadas en este sector en el s. IV-III a.C., datando su abandono, instante al que corresponderían los objetos completos de cerámica ibérica, en un momento anterior a los primeros contactos con Roma, relacionándolo con algún episodio traumático. ¿Época anibálica

o II Guerra Púnica?: la situación geoestratégica de este *oppidum* respecto al viario, como se ha remarcado, así lo permitiría.

Se ha practicado otro sondeo, al oeste del anterior, a similar cota, hallándose una zona de hábitat doméstico con construcciones que aprovechan la pendiente del terreno para excavar sus límites meridionales, mientras que los laterales y zona septentrional se realizarían mediante un muro de mampuesto coronado por adobe, y cuya destrucción se produjo en la fecha antes indicada, a tenor de la cerámica ateniense recuperada también aquí. Pero en esta zona, a diferencia de la anterior, tras un *hiatus*, se documenta, con material de importación, además del abundantísimo ibérico, una nueva ocupación humana, desde finales del siglo II a.C. al menos, y un consistente pavimento estrecho y alargado, compatible con una calle o vía de acceso al *oppidum* desde el río, que parece discurrir en dirección este-oeste, y su colmatación o abandono se podría producir en las fechas de la destrucción de los sectores 3 y 18 cercanos.

3.2.2. EL SECTOR 18.

En el Sector 18, el Departamento 127 es el edificio dominante: con sus 181 m² representa la construcción más grande de toda esta fase ibérica final, y es, de momento, el único de este sector protegido, puesto en valor y preparado para recibir visitantes. De planta trapezoidal, debió contar con una planta superior al menos en parte de su superficie, y en su plano inferior se encuentra dividido en seis estancias. Su excelente estado de conservación, que incluye tabiques con alzados de adobe y tapial que alcanzan casi los 2 m de altura, constituye una fuente de conocimiento privilegiada de la arquitectura de la época, como en el Sector 3, excavado antes: zócalos de mampuesto, alzados de adobe o tapial y pavimentos de tierra endurecida con cal. El volumen y carácter del registro material recuperado por sus habitaciones incide, junto a las dimensiones del edificio, en su carácter oligárquico, con marcadas connotaciones económicas, y lo elevan por encima del resto. Abarca actividades textiles y de tratamiento de la lana, a labores agropecuarias, al procesamiento de cereales y actividades metalúrgicas, así como al almacenamiento de alimentos, especialmente el vino. El control de los excedentes, para su comercio o redistribución interna, quedaría contrastado por el hallazgo de una gran bodega anexa por el este de 77 m², el Departamento 172, donde se recuperaron unas 80 ánforas-tinaja ibéricas y una importante acumulación de vajilla de bronce.



Planta del Sector 18

Otro elemento extraordinario a destacar en este sector es el excelente estado de conservación del material exhumado, en el que sobresale, por su número, la cerámica ibérica, lo que convierte a *Libisosa* en un campo privilegiado para su estudio en la fase final. La conservación del metal y la variedad de herramientas y utensilios recuperados en cada uno de los departamentos es igualmente extraordinaria, como es también el elevado número de los hallazgos numismáticos, con una absoluta prevalencia de las acuñaciones ibéricas (fundamentalmente de la ceca de Cástulo) y celtibéricas sobre las romanas republicanas en bronce y plata. Igualmente privilegiada es la información que proporciona el hallazgo de armamento entre los niveles de destrucción, así como la numerosa vajilla de bronce itálica, un buen fósil director del agente militar romano, como parecen ser las imitaciones o reproducciones locales de formas de barniz negro, igualmente numerosas en todo el barrio iberorromano de *Libisosa*.

El fácil acceso desde este *oppidum* a *Carthago Nova* a través de ese camino prerromano que sería consolidado por Tiberio posteriormente como calzada romana, y que conectaba pues a *Libisosa* con el Mediterráneo, tiene su reflejo material tanto en el hallazgo de varias llantas de rueda con radios reforzados (presumiblemente para carros que debían soportar una importante carga durante un largo trayecto), como también en la aparición de algunos objetos de prestigio, como los *lagynoi* helenísticos de producción minorasiática, especialmente presentes en la antigua Cartagena.

Otro edificio especialmente relevante de este sector, cuya excavación ha concluido recientemente, es el Departamento 176, al noroeste y separado del edificio oligárquico por la

calle nº 2. Se trata de un complejo de 175 m², el segundo de mayor tamaño de los encontrados hasta la fecha, y técnica constructiva habitual en los niveles del Ibérico Final en el yacimiento. Junto al Departamento 127, es el que mayor valor patrimonial ostenta, con paredes de adobe perfectamente conservadas que se encuentran a la espera de una actuación específica de puesta en valor.

Consta de 5 estancias, destacando un aula rectangular (estancia 1) de tendencia irregular que ocupa 72 m², con ingreso en terraza desde la calle en el SE, y con una sola compartimentación en la mitad N (estancia 2), de 3 x 2 m, con un poyete ocupando su extremo oriental. A ésta se anexiona por el oeste otra habitación abierta al exterior (estancia 3), de 7 x 5 m, con cubierta a un agua, a la que se adosa, a su vez, por el norte, una pequeña estancia tripartita de 4,3 x 4,3 m. Ocupando la longitud de estas dos últimas se encuentra la número 4, posiblemente un patio abierto, muy deteriorado y erosionado por el bancal moderno. Por el registro material recuperado, entre otros elementos, se trata de un lugar de culto gentilicio.

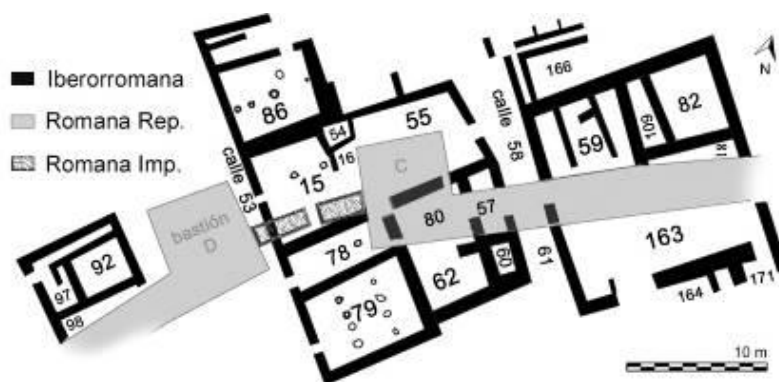
En torno al poyete (estancia 1a), tarima o banco cuadrangular de mampuesto, se recuperó buena parte del material considerable *a priori* ritual: el vaso plástico antropomorfo, dos *askoi* galliformes, un *guttus* de barniz negro napolitano antiguo, y uno de los dos *gutti/pixides* ibéricos. En la estancia 3 pero colindando con la 1, se recuperó otro de estos *gutti* de imitación, así como dos formas cerámicas de producción local que hemos definido como cáliz y anforisco. Así pues, la habitación 1a podría haber actuado como sacristía, donde se guardarían o conservarían los objetos fundamentales para la liturgia. Entre los citados destaca sin duda el vaso plástico antropomorfo de la diosa y el príncipe ibero (expuesto en la Colección Museográfica), que habría servido al mismo tiempo como objeto ritual y como lienzo en bulto redondo para plasmar la memoria histórica aristocrática, conmemorando una y otra vez, en tanto que era usado en el ritual, la iniciación del joven príncipe, sancionado directamente por la divinidad femenina. En esta misma estancia (1a) se halló una tinajilla con desfile funerario, que representa el extremo opuesto del relato del príncipe y, por tanto, de su estirpe. Se trata de piezas de un mismo programa de auto-exaltación, del ciclo heroico, que actuaría como referente, durante varias generaciones de una estrategia iconográfica que incluye un relato sancionador del origen a la apoteosis del linaje. La estancia tripartita nº 5, por su parte, ofreció una imponente concentración de los objetos cerámicos relacionados con el servicio y consumo del vino, perfectamente agrupados por funcionalidad: tapaderas-embudo, ánforas itálicas de importación Dr 1C, ánforas ibéricas, tinajillas, *lebetes*, botellitas, *oinochoai* y un excepcional conjunto formado por una sítula en cuyo interior apareció un lote de micro-escudillas y pateritas de variada tipología. La estancia 3, en cambio, proporcionó armamento: una espada recta y un puñal bidiscoidal (que se suma a otro encontrado en la estancia 5a), mientras que en el límite con la estancia 1a y dentro de esta aparecieron dos mitades de dos umbos bivalvos de *scuta*. El abundante y variado material de importación nos habla de la fundación del espacio (o de su función) en tono al 200 a.C., y la cancelación de este lugar de culto gentilicio en el último cuarto del s. II a.C., por tanto, no relacionada con el omnipresente episodio sertoriano, sino más bien motivada por un cambio de régimen interno o bien por alguna intervención exógena, quizá vinculada a los problemas derivados del *hospitium militare*.

Al sur de este edificio, separado por la calle nº 3, está ubicado el Departamento 174, que también tiene su muro perimetral en la calle 2. Se trata de una pequeña *capilla* de apenas 6 m², en cuyo interior albergaba algunos objetos excepcionales (la "crátera de la monomaquia", el casco de tipo Montefortino), junto a otros ibéricos más comunes. De este habitáculo conviene incidir en la presencia de un espacio acotado en el ángulo suroriental, un hogar de considerables dimensiones, en el que tuvo lugar algún tipo de ritual, asociado a un conjunto de morillos y asadores, y en todo caso remite a la interpretación del dpto. F-1 de La Serreta (Alcoi,

Alicante), de similares dimensiones, como lugar de agrupamiento de las bases materiales de la pervivencia del grupo aristocrático. La excavación de otro espacio contiguo a este, el Departamento 185, un angosto ambiente de 9,5 m², ha sacado a la luz unos contextos algo más problemáticos, que pudieron haber *heredado* una pequeña parte del material del espacio de culto, o haber albergado, de forma ritual, y puntual, algunos objetos singulares. Se trata de una zona que se encuentra igualmente a la espera de una actuación de puesta en valor.

3.2.3. EL SECTOR 3 Y LA PUERTA NORTE.

La barriada catalogada como Sector 3 constituyó en su momento la primera pista del período final ibérico. De ella se han exhumado hasta la fecha una veintena de departamentos, organizados en torno a tres manzanas y dos calles, que fueron objeto de reformas y ampliaciones al menos desde el s. II a.C. y hasta su destrucción sistemática en el primer tercio del s. I a.C. La marcada isonomía de su planta y sistema edilicio constituye un importante inconveniente a la hora de determinar el uso de estos edificios. Se trata de espacios plurifuncionales que trascienden lo doméstico (solo en una ocasión se ha documentado un hogar), de ahí la interpretación artesanal o comercial, hoy ya superada, que se dio en un primer momento, aunque el carácter monográfico del registro material haya podido permitir definir alguno de ellos (dpto. 86) de forma más específica.



El sector 3: departamentos ibéricos y muralla romana con la Puerta Norte

El barrio se emplaza en una zona con una pendiente descendente hacia el norte y con un significativo desnivel orográfico. El análisis de las estructuras y del material arqueológico exhumado permite proponer una secuencia cronológica del barrio, cuya excavación se interrumpió en 2010 y aún no ha concluido, aunque todo lo encontrado hasta entonces se encuentra puesto en valor y preparado para su visita. Las fases 1 y 2 están representadas por la construcción, reformas y ampliación de un barrio iberorromano. En la fase 3 se produce la destrucción de esta barriada, que dará paso, a la erección de la muralla y la Puerta Norte (fase 4). Tras un período de uso, el acceso norte a la ciudad se reduce a una poterna (fase 5), y es abandonado (fase 6), con el consiguiente posterior derrumbe y sedimentación, de las fases 7 y 8.

Los muros de estos ambientes fueron ejecutados con zócalo de mampostería ordinaria, en seco, en lo que se usó preferentemente piedra caliza y calco-arenisca originarias de la zona,

zócalos que varían de tamaño según se trate de muros perimetrales o tabiques internos. Los alzados estaban formados mayoritariamente por adobes. Los hallados completos miden entre 48 y 50 cm de longitud, entre 34 y 36 cm de anchura, y un grosor de 8-9 cm, aunque se debieron utilizar también otros con medidas diferentes en la imbricación de los muros. Los zócalos de los muros aparecen revestidos en varios ambientes (el 15 y el 78), por una capa de tierra mezclada con abundantes cenizas, de espesor variable, probablemente con una función aislante. Y cubriendo esta capa aislante se han localizado restos de enlucido amarillento elaborado con una alta proporción de arcilla y cal, o bien restos de una banda horizontal a base de almagra en la parte baja del enlucido del zócalo.

Los pavimentos de los ambientes de esta fase del barrio iberorromano usan, sobre todo, tierras arcillosas, margosas o grisáceas, compactadas, y cantos rodados, de espesor variable; otros pavimentos se disponen sobre una pequeña capa de tierra, en ocasiones formada por guijarros y gravas, que funciona como relleno y preparación; en otros casos, los pavimentos se asientan directamente sobre la roca básica del cerro. Hay alguna muestra del uso de pequeños guijarros en las pavimentaciones de ciertos ambientes, como sucede con el 54 y el 62: se trata de suelos formados por cantos rodados trabados y compactados con arcilla decantada, de color anaranjado, pertenecientes a la etapa de reformas previa a la destrucción del barrio. Los pavimentos de las dos calles excavadas hasta la fecha (53 y 58-61) son más resistentes y compactos, formados con una mezcla de tierra arenosa, cantos rodados, fragmentos cerámicos, grava de minúsculo tamaño, fragmentos de hueso y escoria de hierro. El espesor de estos pavimentos es variable, dado que se adapta a la roca básica y a la pendiente descendente del cerro.

Los materiales hallados (que superan el millar) en estos departamentos confirman el carácter plurifuncional de la zona: un repertorio material cerámico y metálico numeroso y variado, bien conservado, se convierte en muestrario de la vida doméstica y económica de esta comunidad libisosa en los primeros años del siglo I a.C. Una muestra de estos objetos, junto a lo hallado en el Sector 18, se expone en la Colección Museográfica del Centro Sociocultural Agripina.

Pero, como ya se ha mencionado, este sector será destruido en el contexto de la guerra de Sertorio, y con ello se levantará una construcción defensiva de tres metros de espesor que protege una superficie aproximada de 9 hectáreas, adaptándose a la irregular orografía de la zona y a importantes desniveles, y construyendo, al menos, tres puertas, que en el Sector 3 se erigirá directamente sobre los escombros de los edificios ibéricos. Se trata de la Puerta Norte, formada por un conjunto arquitectónico en el que se distinguen una serie de elementos constructivos. En la parte oriental, un tramo amurallado de tendencia rectilínea, en dirección este-oeste, de 3 m de espesor. En su cara externa muestra un revestimiento pétreo en el que se combina la presencia de grandes bloques y piedras apenas desbastadas con pequeños mampuestos encajados, en algunos casos bloques de labra más cuidada, y en varios tramos la técnica recuerda la obra poligonal El revestimiento interior es similar, aunque su fábrica es menos cuidada, con piedras de menor tamaño. La sección es similar a la técnica del *emplecton*, con las caras exteriores bien trabajadas con barro, mientras que el interior se compone de un relleno de piedras y tierra. Le sigue un bastión, la Torre C, la más oriental. Se trata de una construcción rectangular con un frente de 6 m (4,55 m en la cara este y 4,10 en la occidental). El aparejo pétreo muestra características similares al anterior elemento constructivo, y la cimentación del bastión, ligeramente más ancha que el cuerpo superior, está formada por un zócalo de mampostería trabada con barro, y construida imbricada en los estratos de destrucción de los departamentos iberorromanos. El tercer elemento constructivo de esta fase corresponde al bastión occidental, la Torre D. Estaba peor conservado, es cuadrangular de 6,20 m de frontal

(3,70 m en su lado este y 4,80 por el oeste). El aparejo muestra las mismas características que las del resto de los elementos constructivos. En su lado sur, intramuros, se halló una escalera de subida a la muralla, con paralelos en las torres de la Puerta Sur. El relleno de los bastiones está formado por diversas capas de piedras y tierra, aunque el oriental englobaba una consistente construcción ibérica. El cuarto elemento constructivo corresponde al tramo amurallado situado al oeste de la puerta, con las mismas características citadas en el tramo oriental. Es decir, se trata de una puerta con un amplio vano algo abocinado de 9,00 m en su parte exterior, que se va cerrando hasta los 7,30 m en su parte interna, flanqueado por dos bastiones de tendencia cuadrangular que protegen la entrada. La sorprendente amplitud del vano será corregida en época augustea (fase 5), estrechándolo con la erección de dos plataformas de morfología similar a los elementos constructivos citados, de una anchura entre 1,35 y 1,55 m, conformando una poterna de 0,90 m de longitud.

Tras las excavaciones arqueológicas, los agentes atmosféricos deterioraban inexorablemente las estructuras de este sector, hasta que el proyecto de consolidación y puesta en valor se pudo realizar en 2009 gracias a un Taller de Empleo liderado por el Ayuntamiento de Lezuza.

3.2.4. LA PUERTA NOROESTE.

La puerta Noroeste fue descubierta con motivo del seguimiento del lienzo mural y la limpieza de un gran majano que la cubría. En el año 2006, con la ayuda de un Taller de empleo, también impulsado por el Ayuntamiento de Lezuza, se pudo proceder a la excavación, consolidación y puesta en valor de esta puerta (el Sector 12), situada a muy poca distancia de la Puerta Norte. La excavación dejó a la vista los siguientes elementos constructivos (E.C.), descritos de este a oeste.

En primer lugar, un tramo de 8,20 m de longitud y 3 m de grosor de muralla (E.C. 1), con un revestimiento exterior pétreo a base de mampostería ordinaria que alterna bloques de grandes dimensiones (alguna de ellas desbastadas) y pequeños mampuestos intercalados. El elemento aglutinante es el barro, utilizándose los morteros con cal en el revoque exterior. El relleno interno de la muralla está compuesto por un conglomerado de piedras de mediano y gran tamaño y tierra.

Le sigue el bastión oriental E (E.C. 2), un cubo que se imbrica al este con el lienzo amurallado E.C. 1 formando ángulo recto. El bastión, de similar morfología a los descubiertos en las demás puertas excavadas, es de tendencia cuadrangular con un frontal septentrional de 6,70 m y un lado occidental de 6,60 m. Su revestimiento exterior pétreo es a base de mampostería ordinaria que alterna bloques de grandes dimensiones (alguna de ellas desbastadas) y pequeños mampuestos intercalados, aunque en sus esquinas noreste y noroeste conservaba grandes sillares almohadillados, que además de reforzar el punto más débil del bastión lo embellece. El elemento aglutinante es el barro.

Tras un vano de 4,60 m que forma la puerta, se halla el bastión F (E.C. 3), el occidental, de similares características al anterior: un cubo de tendencia cuadrangular cuyo frontal septentrional mide 6,78 m, su lado oriental 6,60 m, y el occidental 2,20 m, imbricándose con el lienzo de muralla E.C.5. También presenta, en sus esquinas noreste y noroeste grandes sillares almohadillados.

El tramo de muralla (E.C.5) excavado en la parte oeste del conjunto tiene una longitud excavada de apenas 4 m, manteniendo los 3 m de grosor, con una morfología similar al tramo oriental, a base de mampostería ordinaria recibida con barro. Finalmente, adosado a su parte sur, los escalones de acceso (E.C.4) que llevan al torreón occidental.

A diferencia de los torreones de la Puerta Norte, los de la Puerta NW no son macizos, sino que encubren un habitáculo con una división bipartita, seguramente para la instalación de maquinaria de guerra frente al posible atacante que ha tenido que superar un cambio de cota muy fuerte, tras una subida de la colina muy empinada. Ambos torreones presentan un estrecho hueco longitudinal, que debió estar ocupado por una madera de sección rectangular, como sucede en los edificios del foro, elemento constructivo que puede ser un indicativo de carácter cronológico.

3.2.5. LA PUERTA SUR.

En el Sector 2 se han exhumado, hasta el momento, varios elementos constructivos entre los que destacan dos tramos amurallados rematados por dos torres de tendencia cuadrangular de 7 m de frente, que forman también parte del recinto defensivo erigido en la época de las guerras sertorianas.

Los tramos amurallados de la zona mantienen los 3 m de grosor medio detectados en las Puertas Norte y Noroeste, con un revestimiento exterior pétreo a base de mampostería ordinaria que alterna bloques de grandes dimensiones, desbastados y careados, y pequeños mampuestos intercalados, utilizando el barro como argamasa. Como en el resto de los tramos, la muralla está bien careada en ambos lados, pero en su interior el relleno, compuesto de piedras y tierra, es menos uniforme. Durante el proceso de excavación y consolidación del tramo oeste de la muralla se pudo constatar la existencia de un camino de ronda intramuros, paralelo a la muralla, exento de edificios, formado por arcilla muy compacta de color rojizo y pequeños guijarros.

La torre occidental (torre A) está formada por un cubo cimentado en la roca básica, como el resto de estructuras aledañas, y presenta una planta cuadrada, de 7 m de lado, ligeramente irregular que se imbrica con el lienzo amurallado, rematándolo en su extremo oriental. El revestimiento externo está formado por mampostería ordinaria, similar al del tramo amurallado contiguo, con la presencia de algunos bloques de tendencia pseudo-isódoma, trabados con barro, aunque se conservan algunos fragmentos de enlucido a base de arcilla y cal. La torre oriental (torre B) presenta similares características, también con fragmentos de argamasa del revoque externo.

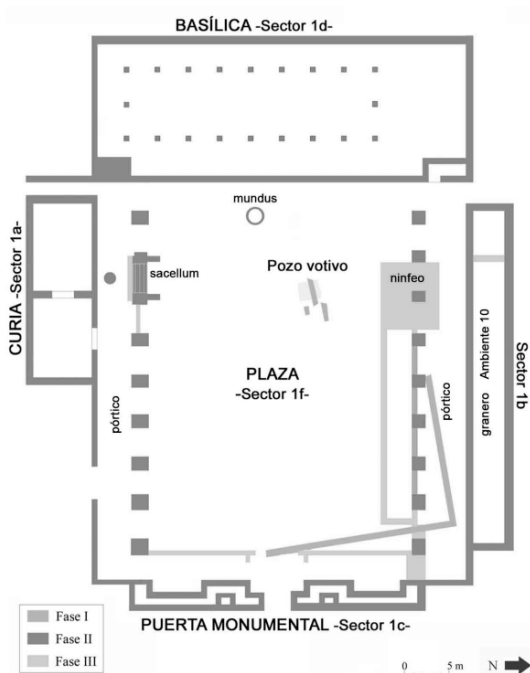
Entre las dos torres de la Puerta Sur se sitúan, adosadas de manera paralela, dos plataformas rectangulares, de 1,5/1,75 m de amplitud, algo irregulares, que apoyan en la cara interna de ambas torres, delimitando un vano de acceso a la ciudad de 5 m. Ambas plataformas pudieron formar parte de los dos soportes pétreos de la cubierta adintelada o abovedada del vano de acceso a la ciudad. Las intervenciones arqueológicas en este sector han permitido localizar, asimismo, vestigios de dos escaleras de acceso tanto a la torre occidental como a la oriental: situadas intramuros y adosadas a las citadas torres, son estructuras de forma rectangular, compuestas por mampostería ordinaria, formando una pequeña plataforma en la que se conservan restos de, al menos, tres escalones en el caso de la escalera oriental.

El primer Taller de Empleo, impulsado por el Ayuntamiento de Lezuza, permitió en el año 2004 excavar, consolidar y poner en valor este Sector del yacimiento, a la espera de su imbricación definitiva en el recorrido previsto en el Parque Arqueológico.

3.2.6. EL FORO DE LA COLONIA ROMANA.

La intervención arqueológica en la parte más elevada del cerro, el lugar que ocupó el foro de la colonia romana, comenzó en el mismo año 1996 en que tuvieron lugar las primeras excavaciones en el yacimiento. Como es norma, la *deductio* colonial conllevó la fundación del foro, articulado en este caso en torno a una gran plaza de 44 m de longitud por 29 m de anchura, equivalente a unos 150 pies de largo por 100 de ancho, lo que supone una proporción de 3 a 2 (la idónea para Vitrubio V,1,2), para lo cual debieron proceder al rebaje de la colina en su parte sur y a la creación de un potente relleno en su parte norte. La plaza presenta restos de un grueso estrato formado por tierra impermeable de color anaranjado y pequeños cantos rodados, que crean una capa regular, sólida y muy dura. Ésta constituiría la base de un pavimento de tierra batida, o bien de piedra, de la que hasta el momento solo se han encontrado pequeños restos. Hay que tener en cuenta que los edificios sufrieron en época moderna, además de las consecuencias del laboreo hasta los años 90, la expoliación de los sillares (alguno de los cuales fueron hallados en el momento de la excavación preparados para el transporte pero obviamente abandonados) para la construcción de la Iglesia y algunas fachadas de edificios privados del pueblo actual que, tras un intento fallido de instalarse en el cerro en el momento posterior a la reconquista de la zona en 1213, se asentaron definitivamente al pie de la colina, al norte del río Lezuza.

El ingreso principal se halla en su parte oriental, el Sector 1C, con una fachada que presenta dos grandes hornacinas rectangulares, situadas de forma paralela y simétrica a la puerta. Este acceso se articula en torno a un vano central de 3 m de amplitud, que coincide con el centro geométrico de la plaza, y que también da acceso a sendos pórticos, a derecha e izquierda respectivamente.



Planta del foro de la colonia romana

En el interior de la plaza del foro, a ambos lados, aparecen sendas alineaciones paralelas de 9 columnas, que forman un doble corredor porticado. Las excavaciones tan sólo han permitido documentar las cimentaciones en piedra y mortero de estas columnas, aunque los abundantes restos de ladrillos en forma de cuarto de círculo unidos a los fragmentos de moldura en piedra

encontrados en las inmediaciones incitan a pensar en una columnata realizada en obra latericia estucada y pintada, donde sólo las molduras de la basa, parte superior del fuste y el capitel serían de piedra.

El lado meridional de la plaza (Sector 1A) está ocupado por el pórtico cubierto desde el que se accede a la curia, a través de una puerta de 2,30 m de longitud, de la que se conservan intactos el umbral y una jamba, que da paso a una escalinata de 5 escalones que permite salvar el desnivel de 1,40 m existente entre el pavimento exterior y el suelo de este primer espacio (ambiente II), formado en *opus spicatum*. Esta primera estancia presenta una forma rectangular de 8,90 m de largo (E-W) por 6,25 m de ancho (N-S). En el centro de su muro occidental se abre un vano del que quedan los restos de la cimentación de un umbral de 2 m de amplitud, que servía de escalón para acceder al nivel superior (ambiente I), que presenta un pavimento situado a 0,30 m por encima del pavimento del ambiente II. Se trata de la estancia principal del conjunto, igualmente rectangular, aunque de dimensiones ligeramente superiores a la anterior: 6,25 m en dirección N-S, por 9,95 m en dirección E-W. Su pavimentación está realizada en *opus signinum*, sobre el que se hallaron estratos de destrucción, como restos de estucos pintados (rojo, blanco y amarillo) de las paredes y cornisas de estuco.

En el lado occidental del foro (Sector 1D) está situada la basílica, un gran edificio de planta rectangular de 41 m de longitud por 14,5 m de amplitud con dos accesos desde la plaza del foro en las áreas porticadas. Los restos exhumados se encuentran muy erosionados por las labores agrícolas y su utilización como cantera, hasta el punto de haber perdido todo su sector oriental y septentrional, así como la práctica totalidad de las basas de la doble columnata que articulaba el conjunto. Los restos hallados permiten deducir la existencia de una doble fila de 9 columnas, con un intercolumnio de 1,7 m, que crea tres naves con tejado a dos aguas, la central sobre-elevada para favorecer la iluminación del conjunto.

La pavimentación de este edificio ha sido totalmente expoliada, quedando tan sólo el plano horizontal sobre el que apoyaban las lastras de piedra. Destaca el hecho de que el nivel de uso de este edificio y el de la sala principal de la curia prácticamente coincidan en la misma cota, y que ambos edificios se erijan sobre sendas plataformas a modo de *templum*, dado el carácter sacro que determinados edificios públicos tenían, como la curia y la basílica. En el proceso de excavación han sido hallados algunos restos del ritual de fundación del complejo forense: en la fosa de fundación del muro perimetral oeste de la Basílica apareció una ollita de cerámica tosca, con su tapadera, que contenía tierra, huesos de paloma, una aguja de bronce y, también en bronce, una fíbula de tipo omega.

Al norte de la basílica se ubica una gran cisterna hidráulica, recubierta de *opus signinum* que permite la impermeabilización del interior del ambiente en la que se almacenaría el agua de lluvia procedente de la recogida de aguas de la basílica, a fin de abastecer a la población en caso de necesidad, que mide 16,12 m en sentido E-W, por 7,40 m en sentido N-S. Esta estructura está pendiente de restauración, pues se va deteriorando paulatinamente, aunque se le recubre periódicamente de una capa plástica, que el fuerte viento destroza.

Además, en el eje central del foro, y próximo al podio de la basílica, se halló el agujero del *mundus*. Se trata de una perforación de forma cilíndrica de 1'75 m de diámetro y 4 m de profundidad, relleno por una unidad estratigráfica totalmente homogénea de tierra, piedras, y materiales como fragmentos de cerámica común ibérica, ánforas ibéricas, cerámica ibérica pintada, cerámica ibérica gris, huesos, mármol, de teja, cuartos de columna de arcilla cocida.

No han sido halladas huellas de ningún templo durante la excavación del foro de la colonia, pero sí un *sacellum* en el pórtico sur, delante de la curia, destinado al culto imperial, como ocurre en otras ciudades augusteas. No hay que descartar, sin embargo, la existencia de algún lugar de culto edificado en la cúspide del cerro, bajo el castillo medieval, a una cota un poco más elevada que el foro.

En los primeros años del presente siglo se tuvo la oportunidad de aplicar los proyectos de consolidación y puesta en valor de estas estructuras, y actualmente se está procediendo a realizarlo con las ubicadas en la zona norte del foro.

En la parte norte de la plaza forense, el Sector 1B, se halla un pórtico idéntico al sur, detrás del cual aparece un gran edificio de 5 por 35,50 m, que pudo estar destinado seguramente a granero. Como en el pórtico sur, en el del norte existen unas cimentaciones cuadrangulares que servirán de base a las columnas que soporten la techumbre, plataformas que se encontraban unidas mediante un muro de mampuesto ordinario. El espacio entre cimentación sería de 3,2 m, con un probable intercolumnio de 4,4 m, similar al observado en el pórtico sur, y con un espacio porticado de 4,75 m de anchura.

El edificio del granero se construyó amortizando edificios ibéricos pre-existentes. Pero para que la plaza forense de la colonia romana fuese tan amplia casi en la cúspide de esta colina, los ingenieros romanos tuvieron que acometer la tarea de rellenar con un potente estrato la zona norte del foro, donde tiene una gran pendiente, desde el pórtico hasta el granero. La presión que ejercía este relleno sobre el muro perimetral sur del granero, en coincidencia seguramente con un movimiento sísmico, destruyó el edificio en el Alto Imperio, del que pudo reaprovechar apenas su extremo oeste, cancelando el resto con un muro al sur del pórtico y añadiendo un ninfeo. Junto al muro perimetral sur del granero, por debajo del nivel de fundación de los cimientos, se hallaron restos de un rito fundacional: bajo dos tejas superpuestas de una tipología muy peculiar, no hallada hasta la fecha en el yacimiento, apareció una acumulación de tierra suelta, con 4 fragmentos pequeños de hueso, pertenecientes a un cerdo y una liebre, animales relacionados con Ceres, justamente en el lugar destinado a conservar el grano. La gran cantidad de material datante, de importación, hallado bajo el pavimento de este edificio, de cronología republicana y augustea, no dejan lugar a dudas sobre la fecha de la fundación colonial, obra del emperador Augusto.

3.2.7 EL DECUMANO MAXIMO.

Con la *deductio* colonial no solo se crea el espacio forense sino también se diseña el entramado urbano: el cardo máximo unirá las puertas norte y sur, salvando una gran pendiente en la ladera norte del cerro, mientras que de este a oeste discurrirá el decumano máximo (Sectores 11 y 20), en paralelo al edificio norte del foro. La parte central de la vía es la usada para la tracción animal, especialmente para los carros; sendos pórticos laterales, más estrechos que la zona central, dan paso a numerosas tabernas, de tamaño variado, pero predominantemente se trata de espacios más bien pequeños, todos ellos en proceso de excavación. Justo en el ángulo noreste de la Basílica se conserva la escalinata de acceso al foro, y a su lado los restos de la gran cisterna.

La zona que ocupa el decumano máximo está compuesta por una serie de ambientes rectangulares abiertos a un espacio porticado en su parte norte y sur, que dan a la calle principal que recorre la ciudad romana en dirección este-oeste. Los espacios peatonales porticados tienen una anchura que oscila entre los 2,50 y 2,40 m al norte y entre los 2,30 y 2,20 m al sur,

estando pavimentados por un enlosado que utiliza ortostatos de gran tamaño, cimentados sobre una base de mampuesto ordinario sin trabazón de cal. Ambos espacios peatonales poseen un muro de grosor variable, entre 60 y 40 cm, que separa dichos corredores respecto a la calle haciendo una función de bordillo, murito construido con piedras de mediano tamaño trabadas con un mortero de barro. Formando parte de estos muritos, que sostienen la techumbre del pórtico, quedan aún algunos elementos pétreos de tendencia cuadrangular o circular a distancias muy variables unos de otros, en algunos casos con su superficie abujardada e incluso con un rebajado circular de 40 cm, lo que daría una pista sobre las dimensiones de las columnas que sustentarían en origen la techumbre de los espacios peatonales, construidas con ladrillos en forma de cuarto de círculo, sobre los que se aplican externamente varias capas de argamasa, con pintura. Estas bases de columna se sitúan de forma perpendicular a los muros de carga, norte-sur, de los ambientes anejos a los espacios peatonales.

La calle central tiene una anchura variable que oscilaría entre los 3,7 y los 3,9 m y estaría delimitada al norte y al sur por los bordillos de los espacios peatonales, conservándose mejor el situado al norte. No quedan restos de pavimentos en ella, pero en algunos de sus tramos (especialmente en la parte oeste de la zona ya excavada) debió ser la roca natural del cerro, muy consistente y aplanada.

En cuanto a los ambientes que se abren a las zonas porticadas responden a una planificación urbanística contemporánea a la construcción de la calle principal aunque en algunos casos, en la zona sur, se pueden observar diversas fases constructivas, en función de las distintas orientaciones de sus muros, muros construidos con un mampuesto ordinario a base de piedras de mediano y pequeño tamaño trabadas con mortero de barro, con revoque de argamasa, sobre el que se conservan algunos restos de enlucidos. Las pavimentaciones de dichos ambientes están sumamente deterioradas y en aquellos sitios donde permanecen son de tierra batida muy compacta.

De los muros del decumano debieron extraerse las piedras con las que se construyeron los edificios en época medieval, entre ellos el gran complejo religioso que se sobrepone al decumano, variando unos pocos grados su eje. La acusada pendiente del cerro, junto al laboreo de la tierra durante siglos, han provocado la desaparición de la mayor parte del alzado de estos muros, por lo que se procedió a su consolidación mediante un sellado de las llagas, recuperando de este modo su aspecto original, y la protección de la parte superior de los muros con la restitución de una hilada de protección, con un mampuesto de similar morfología al original aunque sustituyendo el mortero de barro por uno de cal, lo cual conferiría a la estructura mayor solidez y protección.

Por último, relevante sin duda, resulta el hallazgo de una olla de cerámica común, provista de tapadera, con restos óseos de fauna, hallada en la cimentación del muro del decumano, cumpliendo con el ritual de fundación del mismo.

3.2.8. UNA *DOMUS* DE CARÁCTER OLIGÁRQUICO.

Al oeste de la basílica, junto al gran eje viario norte-sur, el *cardo* máximo, que comunica la puerta norte con la sur, se ubica una gran estructura compuesta por doce ambientes o estancias pertenecientes a una *domus* romana, edificio doméstico que ocupa toda una manzana en una zona privilegiada de la parte más céntrica de la colonia.

La vivienda, de unos 21,5 m de largo por 13 m de ancho, está construida con recios muros de 0,60-0,70 m. La distribución espacial recuerda la disposición de una típica casa romana, si bien posee una serie de rasgos diferenciales que la hacen ejemplar único. Las *fauces* se abren hacia el oeste a una estancia de 5 m de ancho por 3,5 de largo que podría estar funcionando como atrio o bien como *tablinum*, al cual se comunican las estancias al norte y al sur. Otro acceso se ubica en el flanco norte del edificio, una zona que parece destinada a *tabernae*, conectadas con el resto del edificio a través de una escalera interna. Acerca de la funcionalidad de los diversos ambientes que componen la vivienda, por el momento sólo se pueden esbozar hipótesis sobre algunos de ellos, ya que se han excavado tan solo los niveles superficiales.

Los sondeos parciales allí practicados pudieron distinguir dos fases, una primera con restos constructivos y material mueble perteneciente a la fase ibérica (con cerámicas ibéricas pintadas a bandas y filetes, y cerámica ática de barniz negro), y una segunda, romana tardorrepública, que se superpone, y aprovecha parcialmente la edificación indígena. Sobre esa fase aparece otra romana, caracterizada por una pavimentación de arcilla mezclada con ceniza y sigillata, permitiendo datar la construcción entre el cambio de era y el primer tercio del siglo I d.C. Su planta y dimensiones, así como la ubicación tan privilegiada, parece indicar que podría tratarse de una *domus* perteneciente a alguna familia de la elite romana de la sociedad libisosa. Las labores agrícolas, junto con la pronunciada pendiente de la colina en este punto, han hecho desaparecer a lo largo de los siglos los estratos superficiales correspondientes a la época más tardía de la casa, pero la estratigrafía registrada en el ambiente 40 nos evidencia que la casa estaba en perfecto uso y funcionamiento hasta, al menos, finales del siglo I d.C.

Gracias a un reciente Proyecto ITI tutelado por el Ayuntamiento de Lezuza, y el pertinente permiso de la Viceconsejería de Cultura, con el "Proyecto de consolidación y puesta en valor turística del patrimonio inmueble iberorromano de *Libisosa* (Lezuza, Albacete)", se ha podido iniciar el proceso de consolidación de las estructuras y puesta en valor de este singular edificio.

3.2.9. EL COMPLEJO POLÍTICO-RELIGIOSO DE ÉPOCA BAJOMEDIEVAL.

En el Sector 11 del yacimiento, al noreste del foro y afectando algunas tabernas del *decumano* máximo, en las que se encaja sobreponiéndose con unos grados de variación en la orientación, hay un gran edificio, compuesto por tres cuerpos constructivos: un amplio patio rectangular al norte, el ambiente 64 (de 17,50 x 19 m), levantado sobre construcciones pre-existentes ibéricas y romanas con un aljibe o silo, un conjunto de ambientes meridionales, de dimensiones más pequeñas, en uno de los cuales se halló el cadáver de un adulto varón, y una estancia central alargada (ambiente 63), que articula la estructura del edificio, aglutinando sus funciones de representación y religiosas (iglesia o aula basilical), que presenta una muy interesante jerarquización interna de los espacios, pues está dividida en dos partes. La de mayor tamaño (17,50 por 4,65 m de vano interno), al oeste, tiene un banco corrido por sus tres lados y un pavimento de cantos rodados, de mediano y pequeño tamaño, con dos cruces patadas incrustadas, formadas por fragmentos de teja. Situada al oeste, la estancia más pequeña, de

forma cuadrangular (4,65 m de lado), separada por un arco de la anterior, conserva el pavimento de ladrillo, y una estructura elevada, en forma de altar, apoyada en el muro este.

Las paredes de sus lados este, norte y oeste (la altura mayor conservada, sobre los 2 m) están construidas con piedra bien careada y barro, revocadas internamente de argamasa, se conservan mejor, pero la pared norte ha sufrido la erosión de los agentes atmosféricos.

La función del edificio aún no está determinada completamente, si bien existen indicios suficientes que nos permiten proponer un carácter religioso-militar. Las dos cruces, el altar y la forma rectangular del ambiente 63, a modo de iglesia, aula basilical o refectorio, parecen reforzar esta idea. A la luz de los datos disponibles es difícil establecer una ubicación cronológica precisa. No obstante, una primera aproximación a los materiales cerámicos relacionados con la excavación de los niveles de amortización de este edificio parece apuntar a un abandono moderno de las estructuras; las monedas halladas indican una frecuentación del lugar desde el siglo XIII hasta el XVII. En cualquier caso, se trata de un edificio de época medieval, relacionado con los restos de la torre vigía, que introduce nuevas vertientes en el estudio y evolución del poblamiento histórico de esta región.

Desde que terminó su excavación, tan solo se ha limpiado de hierbas periódicamente, y también se ha cambiado en numerosas ocasiones la cubierta de plástico que protege sus paredes, destruidas por los agentes atmosféricos, especialmente el viento que en esta parte del cerro azota con fuerza. No obstante, las lluvias torrenciales, cada año más frecuentes y fuertes, y sobre todo la nieve, están disolviendo paulatinamente los componentes de la pared norte del edificio, construida con tierra prensada. El pavimento, muy delicado, se conserva mejor con varias capas de arena y geotextil. Este edificio tan emblemático de un periodo importante de la Historia de España, que está sufriendo este deterioro, debería ser objeto de un plan de protección especial, que permitiera además su exposición pública.

3.2.10. EL CASTILLO.

La torre vigía medieval está ubicada en la zona más alta del cerro, a unos 1000 m de altitud. El edificio presenta una planta cuadrangular de 13,50 por 13 m, con entrada al sur, articulándose en su interior en varias plantas de techo abovedado comunicadas entre sí por una escalinata que circula por el interior de los muros perimetrales. Está dotado de numerosos ventanales abocinados o saeteras.

La torre está construida, en la parte visible, con técnica de encofrado realizando paramentos de mampuesto de mediano tamaño en la base y de menor envergadura en el resto del edificio; el espacio intermedio entre ambos lienzos se rellena con piedra en disposición irregular ligada con el mismo mortero usado en los paramentos. La piedra utilizada mayoritariamente es la arenisca y la caliza, mientras que la toba se dispone en las saeteras y la bóveda de la parte interna del torreón. El mortero se fabrica con aglomerante de cal y un árido silíceo de color anaranjado bastante grosero, detectando una gran cantidad de pequeños guijarros.

El documento gráfico más antiguo que nos ofrezca información sobre el aspecto de la torre vigía en el siglo XVIII está en el retablo de dicha Iglesia de Lezuza, que refleja la conservación aún de las paredes norte y este a la misma altura, dándole un aspecto cuadrangular. A principios de los años 80 del pasado siglo había perdido el lienzo sur y el oeste estaba parcialmente derruido, mientras que el norte se conservaba con la altura actual y una mayor anchura, y el este mantenía una altura similar al anterior. Del mismo modo, en la parte interior la colmatación se

encontraba prácticamente al nivel actual, viéndose parcialmente la parte superior del techo de la primera planta, de forma abovedada, y el nivel de pavimentación correspondiente a la segunda planta; las saeteras se comunican al interior con una abertura en la pared a modo de ventana abovedada. En cuanto a la conexión entre las distintas plantas, sería por escalinatas o corredores en el interior de los muros, de modo que no se quitaría espacio a la zona interior. Tal como podemos ver en la actualidad y en las distintas fotografías de principios de los 80 existen al menos dos corredores: uno en la pared oriental y otro en la septentrional, que probablemente estarían conectados.

En la actualidad, la torre manifiesta un avanzado estado de deterioro: el lienzo septentrional, el más alto conservado, presenta varias grietas peligrosas en el tercio superior; los muros sur y occidental han perdido parte del mampuesto, el interior de la torre se encuentra totalmente colmatado, lo que impide tener una visión global del funcionamiento interno del edificio, y el muro este fue consolidado hace años por el Ayuntamiento ante el peligro de derrumbe. El Ayuntamiento de Lezuza ha presentado a la Delegación de Cultura de Albacete un proyecto de consolidación de este edificio, conocido tradicionalmente como Castillo de Lezuza, proyecto que ha sido aprobado y está en proceso de desarrollo.

3.2.11. ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CRUZ.

La ermita está ubicada frente a la población de Lezuza, en la ribera opuesta del río del mismo nombre, y sobre un pequeño promontorio, al que bautiza, y que la hace visible desde larga distancia.

Se trata de un edificio de factura renacentista, datado en el siglo XVI, aunque con un marcado estilo popular. El solar donde se erige se encuentra delimitado por un muro de mampostería encalado, que alberga un *Vía Crucis*, y en el lado más oriental es donde se encuentra el edificio. La entrada se realiza a través de un arco de medio punto que da acceso a un porche con bancos corridos a ambos lados, y al frente el acceso a la nave a través de un portón de madera de medio punto. Es un edificio de planta de cruz latina. Su interior se encuentra escasamente decorado, excepto la cabecera, con un pequeño camarín barroco, destinado a albergar la imagen de la Virgen desde el sábado más cercano al 25 de marzo hasta el 2 de mayo; tan solo un austero *Vía Crucis* recorre la nave. La cubierta es a dos aguas, con techumbre de madera, con una campana exenta en la parte superior de la entrada, coronada por una cruz de hierro.

Se conoce documentación escrita de este edificio ya desde 1515, cuando el cura de Lezuza, Gonzalo de Alcaraz, solicita permiso al Concejo de Alcaraz para cortar madera de los montes comunales destinada a construir una ermita bajo la advocación de la Santa Cruz, y nuevas referencias en 1595, cuando se ordena retejar. Un año más tarde, en la visita que realiza el Vicario General de Alcaraz y Visitador de Toledo, ordena la construcción de una nueva imagen para la ermita, pues la que allí se hallaba se encontraba "indecente". La nueva imagen es la actual patrona de Lezuza, la Virgen de la Cruz. Desde 1598 se tiene constancia de la celebración del día de la Cruz, con procesión hasta la ermita. Así queda recogido en las ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz.

El grupo escultórico de la Virgen de la Cruz corresponde al tipo de la Piedad. Una cruz con sudario preside el conjunto escultórico. La Virgen, al pie, mira hacia arriba con los brazos abiertos y Jesucristo, muerto, descansa por las axilas sobre sus rodillas, mientras sendos ángeles sujetan sus brazos. Artísticamente es un grupo de gran fuerza expresiva y dramatismo de un carácter ya anticlásico, cercano al manierismo, que anuncia el dramatismo del barroco,

por lo que parece adecuada la fecha de ejecución de la talla en los últimos años del siglo XVI y la estética propia de inicios del XVII, aunque quizá la policromía original haya sufrido cambios y repintes a lo largo del tiempo. La Virgen lleva una corona moderna, realizada en los talleres de orfebrería religiosa de Santarrufina de Madrid en 1961.

Estrechamente vinculada a esta advocación, y por ende a este edificio, encontramos la Mayordomía de la Virgen de la Cruz, cuyos orígenes se remontan al siglo XVI: reunido el cabildo de la *Vera Cruz*, acuerda nombrar una comisión para rehacer las ordenanzas de la cofradía, ordenanzas que serán aprobadas por el Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas en febrero de 1598. Sobre los Mayordomos recaía tradicionalmente la organización de las fiestas patronales, hasta que de ello se ocupó a mediados del siglo XX el Ayuntamiento de Lezuza. Un recuerdo de este protagonismo lo encontramos en la Corrida de la Bandera, una danza ejecutada por hombres y jóvenes adolescentes con el pesado estandarte de la Hermandad.

La Virgen de la Cruz es la principal advocación de la población, y a quien se dedican las fiestas patronales, y por ello la ermita sirve de marco para el desarrollo de las manifestaciones folklóricas más enraizadas de los lezuceños: el sábado más cercano al 25 de marzo se produce el traslado de la imagen de la Virgen de la Cruz desde la Iglesia parroquial hasta la ermita (la subida de la Virgen), y tradicionalmente toda la población se moviliza en este acto solemne, acompañando a la imagen en romería, que anticipa las fiestas patronales, que se inician el 1 de mayo, con el canto de los Mayos y la quema de las Luminarias esa noche en la ermita. Posteriormente, en la mañana del 2 de mayo, se procederá a la bajada de la Virgen a la Iglesia parroquial.

3.2.12. MOLINO DEL CERRO DEL CASTILLO.

Engloba a una casa solariega con molino de agua construido parcialmente sobre el río Lezuza a su paso por la localidad homónima. Se accede a través del camino de subida al Cerro del Castillo, justo en el punto donde la vía pasa sobre el río.

La casa está compuesta por dos cuerpos de dos plantas, con enlucido externo de mortero a base de cal y reparaciones modernas realizadas con cemento Portland gris. El cuerpo occidental posee en su parte baja un gran portón probablemente para la carga y descarga de mercancías, mientras que el cuerpo oriental se orienta hacia el río, de modo que parte de la estructura se sitúa sobre el curso fluvial para aprovechar la fuerza hidráulica y mover las piedras del molino. La parte superior presenta cinco ventanas mirando al norte y actualmente los accesos al interior están tapiados, ya que se encuentra en estado de abandono. Sobre la obra usada para su realización se ignora si se empleó el tapial puesto que está enlucida en todos sus puntos.

La construcción de este tipo de edificaciones está directamente relacionada con la puesta en cultivo de la superficie agrícola más cercana y la transformación del cereal en harina, algo que probablemente se empiece a dar a partir del momento en que se funda la actual localidad de Lezuza, ya en el siglo XVI. No podemos afirmar si la construcción del presente molino está relacionada con los primeros momentos de la localidad, aunque su proximidad al núcleo poblacional sugiere que sea uno de las primeras construcciones de este tipo en Lezuza. Su abandono probablemente esté en directa relación con la llegada de electricidad a la zona a mediados del siglo XX y la puesta en funcionamiento de molinos industriales que no precisan de la fuerza hidráulica para su funcionamiento.

3.3. BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL PALAZÓN, J. M., 1990: *Inscripciones romanas de la provincia de Albacete*, Albacete.
- ABASCAL PALAZÓN, J.M., 2006: "Los tres viajes de Augusto a *Hispania* y su relación con la promoción jurídica de ciudades", *Iberia* 9, 63-78.
- ABASCAL PALAZÓN, J.M., 2007: "Indigenismo y promoción personal en las ciudades antiguas de la Meseta sur", en G. Carrasco Serrano (coord.), *Los pueblos prerromanos en Castilla-La Mancha*, Cuenca, 285-305.
- ABASCAL PALAZÓN, J.M.- SANZ GAMO, R., 1993: "Novedades de epigrafía romana en la provincia de Albacete", *Al-Basit*, 33, 13-36.
- ALFÖLDY, G., 1973: *Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris*, Anejos AEspArq VI, CSIC, Madrid.
- ALFÖLDY, G., 1975: *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín.
- ALFÖLDY, G., 1987: *Römischen Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene*, Heidelberg.
- AMADOR DE LOS RÍOS, R., 1912: *Catálogo de los monumentos históricos de la provincia de Albacete*, vol. II. Albacete.
- ANDREU PINTADO, J., 2008: "Municipalización y vida municipal en las comunidades romanas de la Meseta Sur", en G. Carrasco Serrano (coord.), *La romanización en el territorio de Castilla-La Mancha*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 225-260.
- BELTRÁN LLORIS, F., 1999: "*Municipium C.R.*, '*Oppidum C.R.*' y '*Oppidum latinum*' en la *NH* de Plinio: una revisión del problema desde la perspectiva hispana", en J. González (ed.), *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, 247-267.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A., 1951: "Cabeza femenil de tipo claudiano en el Museo de Albacete", *Anales del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete*, Albacete, 19-21.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J. J., 1990: "La vía Heraclea y el camino de Aníbal. Nuevas interpretaciones de su trazado en las tierras del interior", *Simposio "La red viaria en la Hispania romana, (Zaragoza, 1988)*, Zaragoza, 65-76.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J. J. y OLMOS ROMERA, R., 1993: "El poblamiento ibérico antiguo en la provincia de Albacete: el timiaterio de La Quéjola (San Pedro) y su contexto arqueológico", en *Actas de las Jornadas de Arqueología de Albacete en la U.A.M.*, Madrid, 83-108.
- BLÁZQUEZ, J. M. y GARCÍA-GELABERT, M. P., 1992: "Castulo", en F. Coarelli- M. Torelli- J. Uroz, *Conquista romana y modos de intervención en la organización urbana y territorial*, *Dialoghi di Archeologia* 10, Ed. Quasar, Roma, 165-175.
- BONET, H., y MATA, C., 1997: "Lugares de culto edetanos. Propuesta de definición", *Quaderns de Prehistòria i Arqueologia de Castelló*, 18, 115-146.
- BRACONI, P., 2001: "Emplecton", *AION*, *Annali di Archeologia e Storia Antica*, 8, 105-118.
- CARRASCO SERRANO, G., 2009-2010: "Contribución al análisis del proceso de romanización de la provincia de Albacete", *Hispania Antiqua XXXIII-XXXIV*, 157-167.
- CARRASCO SERRANO, G., 2007: "La Oretania septentrional y las fuentes antiguas", en G. Carrasco Serrano (coord.), *Los pueblos prerromanos en Castilla-La Mancha*, Cuenca, 11-35.
- CARRASCO SERRANO, G., 2004: "Avance para el estudio del poblamiento del territorio meridional de Castilla-La Mancha en época romana", *Hispania Antiqua XXVIII*, 117-140.
- CARRASCO SERRANO, G., 1999: "Sobre los *municipia* del ámbito territorial castellano-mancheño", *Tiempo y Forma. Historia Antigua* 12, 309-323.

- CEÁN BERMÚDEZ, J. A., 1832: *Sumario de las Antigüedades Romanas que hay en España, en especial las pertenecientes a las Bellas Artes*, Madrid.
- CORCHADO SORIANO, M., 1969: "Estudio sobre vías romanas entre el Tajo y el Guadalquivir", *Archivo Español de Arqueología*, 42, 124-158.
- CORZO SÁNCHEZ, R., 1976: "In finibus emeritensium", *Augusta Emerita*, Madrid, 217-233.
- DE LA TORRE PARRAS, S., 1932: "El Cerro del Almorchón en las lagunas de Ruidera", *Boletín de la comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Albacete*, 17-19.
- DE MARTINO, F., 1973: *Storia della costituzione romana*, III, Nápoles, 386-391.
- DE MIGUEL, M. P. y UROZ RODRÍGUEZ, H. 2017: "Muerte violenta infantil durante las Guerras Sertorianas en el oppidum iberorromano de Libisosa (Lezuza, Albacete)", en M. Díaz-Zorita, J. Escudero Carillo, I. López Flores, J. Lucena Romero, E. Mora Rosa, y S. Robles Carrasco (eds.), *Paleopatología y Bioarqueología, contextualizando el registro óseo. Actas del XIII Congreso Nacional de Paleopatología. Asociación Profesional de Bioarqueología y Asociación Nacional de Paleopatología*, Sevilla, 333-341.
- DE MIGUEL IBÁÑEZ, M. P. y UROZ RODRÍGUEZ, H. 2015: "Violent death of a child during Sertorian Wars in the Roman Iberian town of Libisosa (Lezuza, Albacete, Spain)", *Journal of Paleopathology* 25, Supplement, 24.
- DE MORALES, AMBROSIO, 1574: *La coronica general de España*. Alcalá de Henares.
- DE REQUENA, ALONSO, 1647: *Venida del Apóstol S. Pablo a España y predicación en ella y cómo estuvo en Libisosa*, Madrid.
- D'ORS, A., 1953: *Epigrafía jurídica de la España Romana*, Madrid, 349-352.
- D'ORS, A., 1974: "La condición jurídica del suelo en las provincias de Hispania", en *I diritti locali nelle province romane con particolare riguardo alle condizioni giuridiche del suolo*, Roma, 253-268.
- ETIENNE, R., 1974: *Le culte imperial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, Paris.
- FERNÁNDEZ MIRANDA, M.- FERNÁNDEZ-POSSE, M^a D.- GILMAN, A.- MARTÍN, C., 1994: "La Edad del Bronce en Castilla-La Mancha", en AAVV, *La Edad del Bronce en Castilla-La Mancha*, Actas del simposio, 1990, Diputación Provincial de Toledo, 243-287.
- FERNÁNDEZ MIRANDA, M.- FERNÁNDEZ-POSSE, M^a. D. y MARTÍN, C., 1988: "Caracterización de la Edad del Bronce en La Mancha: algunas proposiciones para su estudio", *Homenaje al Prof. Eduardo Ripoll Perelló*, Espacio, Tiempo y Forma, Serie I, I, 293-310.
- FERNÁNDEZ-POSSE, M^a. D.- GILMAN, A. y MARTÍN, C., 1996: "Consideraciones cronológicas sobre la Edad del Bronce en La Mancha", *Complutum Extra*, 6, II, 111-137.
- FUENTES DOMÍNGUEZ, A.- ESCOBAR FERNÁNDEZ, R., 2004: "Intervenciones arqueológicas en el foro de Valeria (campañas 1997-2002)", en *Investigaciones arqueológicas en Castilla-La Mancha 1996-2002*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Cultura, Toledo, 229-244.
- FUENTES SÁNCHEZ, J.L., 2020: "Una producción de CA en la colonia de Libisosa Foroavgvstana (Lezuza, Albacete)", *Ex Officina Hispana* 11, 76-79.
- GALSTERER, H., 1971: *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Madrider Forschungen 8, Berlin.
- GARCÍA MORÁ, F., 1991: *Un episodio de la Hispania republicana: la guerra de Sertorio*, Universidad de Granada.
- GARCÍA SOLANA, E., 1966: "Yacimientos arqueológicos de Munera y sus alrededores", *Saitabi*, XVI, 77-90.

- GARCÍA-SAUCO BELÉNDEZ, L.G., 2006: "La Virgen de la Cruz", Libro de Fiestas de Lezuza, Lezuza.
- GARCÍA Y BELLIDO, A., 1961-1962: "Las colonias romanas de Valentia, Carthago Nova, Libisosa e Ilici. Aportaciones al estudio del proceso romanizador del sureste de la Península", en *Homenaje al profesor Cayetano de Mergelina*, Murcia, 367-372.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (ed.), GARCÍA-BELLIDO, M^a P. (texto), 1993: *Album de dibujos de la colección de bronce antiguos de Antonio Vives Escudero*, Anejos AEspA XIII, Madrid.
- GONZÁLEZ ALCARÁZ, M., 1965: "Hace siglos en Lezuza...". *Libro de Fiestas*, Excmo Ayuntamiento de Lezuza (Albacete).
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., 1991: "Las colonias romanas de la *Hispania* meridional en sus aspectos socio-jurídicos", en González Román (ed.) *La Bética en su problemática histórica*, Universidad de Granada, 87-110.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., 1994: "*Ius italicum* e *immunitas* en las colonias romanas de *Hispania*", en J. González (ed.), *Roma y las provincias. Realidad administrativa e ideología imperial*, 131-145, Madrid.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., 1992: "La colonia Iulia Gemella Acci y la evolución de la Bastetania", en F. Coarelli, M. Torelli y J. Uroz (eds.), *Conquista romana y modos de intervención en la organización urbana y territorial*, Dialoghi di Archeologia 10, Ed. Quasar, Roma, 155-164.
- GOZALBES CRAVIOTO, E., 2009: "La sociedad romana en el municipio de Valeria", en E. Gozalbes Cravioto (coord.), *La ciudad romana de Valeria (Cuenca)*, Cuenca, 185-209.
- GRAU MIRA, I., OLMOS, R., y PEREA, A., 2008: «La habitación sagrada de la ciudad ibérica de La Serreta», *AEspA*, 81, 5-29.
- HERNÁNDEZ CANCHADO, N., 2008: "La cerámica de importación tardorrepublicana del barrio iberorromano de Libisosa: el departamento 79", *Verdolay*, 11, 143-178
- HERNÁNDEZ PÉREZ, M.S., 1996: "Sobre las periferias del Argar y del Sudeste. Algunas consideraciones sobre la Edad del Bronce en Alicante y Albacete", *Homenaje a Manuel Fernández Miranda*, Albacete, 5-40.
- HERNÁNDEZ PÉREZ, M.S., 2002: "El poblamiento prehistórico de Albacete. Estado actual y perspectiva de futuro", *II Congreso de Historia de Albacete. I. Arqueología y Prehistoria*, Albacete, 11-20.
- LÓPEZ PRECIOSO, J.- JORDÁN MONTES, J.F. y SORIA COMBADIERA, L., 1992: "Asentamientos ibéricos en el Campo de Hellín. Su relación con el trazado viario y la red comercial", *Verdolay*, 4, 51-62.
- LUZZATTO, G.I., 1974: "Sul regime del suolo nelle province romane", en *I diritti locali nelle province romane con particolare riguardo alle condizioni giuridiche del suolo*, Roma, 9-53
- MARTÍN MORALES, C., 1984: "La morra del Quintanar", *Al-Basit*, 15, 57-73.
- MAZZARINO, S., 1974: "*Ius Italicum* e storiografia moderna", en *I diritti locali nelle province romane con particolare riguardo alle condizioni giuridiche del suolo*, Roma, 357-372.
- MOLINA GÓMEZ, J. A., UROZ RODRÍGUEZ, H. y MUNERA MARTÍNEZ, J. A. (2020): "Los mártires de Libisosa: origen, transformación y pervivencia de una tradición hagiográfica", *Antigüedad y Cristianismo*, 37, 45-62.
- MUÑOZ OJEDA, F. J., 2004: «Programa decorativo de un edificio singular en el Foro de Libisosa (Lezuza, Albacete)», en Ramallo, S. F. (ed.), *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de occidente. Actas del Congreso Internacional*. Murcia, 553-557.
- NOGUERA CELDRÁN, J. M., 1994: *La escultura romana en la provincia de Albacete (Hispania Citerior- Conventus Carthaginensis)*, Albacete.
- ORTÍZ CÓRDOBA, J., 2019: *Las colonias romanas de Hispania y los movimientos de población (siglos I-II d.C.)*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada.

- PANADERO, M., 2005: "El espacio geográfico de El Quijote". *Revista Estudios Geográficos*, vol. 65, Nº256, 471-496.
- PANADERO MOYA, M., 1985: "La estructura económica y social de Albacete (1960-1985)". En *VVAA* (1985): *Historia de Albacete -1833-1985- y su Caja de Ahorros*. Caja de Ahorros de Albacete. Albacete.
- PANADERO MOYA, M., 1992: *Geografía. Castilla La-Mancha. Albacete*, Madrid.
- PONS, B., 2011 (Direc.): *Atlas del Paisaje de Castilla-La Mancha*. Editorial (si libro): Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- POVEDA NAVARRO, A.M., 2002: "Fora Hispania. La evidencia de Libisosa Forum Augustum (Lezuza, Albacete)", *Coninbriga*, 41, 5-38
- POVEDA NAVARRO, A. M., UROZ SÁEZ, J. y MUÑOZ, F. J. 2008: "Hallazgos escultóricos en la Colonia Romana de *Libisosa* (Lezuza, Albacete)", en J. M. Noguera y E. Conde (eds.), *Actas V Reunión sobre escultura romana en Hispania (Murcia, 9-11 noviembre 2005)*, Murcia, 363-376.
- QUESADA SANZ, F. y UROZ RODRÍGUEZ, H., 2020: "El armamento de época iberorromana de *Libisosa* (Lezuza, Albacete). Un conjunto excepcional", *Gladius*, 40, 19-72.
- RIBERA I LACOMBA, A., 2008: "*Valentia* (Hispania Citerior), una fundación itálica de mediados del siglo II a.C. Novedades y complementos", en Uroz-Coarelli- Noguera (eds.), *Iberia e Italia: modelos romanos de integración territorial*, Murcia, 169-198.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., 1975: *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas de la Península Ibérica*, (Anejo de Hispania Antiqua), Granada-Valladolid.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M., (dir.) 2006: *Diccionario Akal de la Antigüedad hispana*, Madrid
- ROMERO DIAZ, M. A. - RUIZ GARCÍA, A., 1986: "El endorreísmo en la provincia de Albacete: tipología y condicionamientos físicos", *I Reunión de Estudios regionales de Castilla La Mancha*, 205-255.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., 1941: "Urna cineraria del túmulo II de La Peñuela (Pozo Cañada, Albacete)", *Atlantis*, 16, 161-163.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., 1948: "La cultura algárica en la provincia de Albacete: Notas para su estudio", *Actas y Memorias de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria*, 23, 96-110.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J., 1982: *Geografía de Albacete. Factores de desarrollo económico de la provincia y su evolución reciente*, IEA, Albacete
- SANTERO, J.M., 1972: "Colonia Iulia Gemella Acci", *Habis* 3, 203-222
- SANZ GAMO, R., 1989: "Fuentes escritas sobre la Colonia Libisosa Forum Augustana", *Información Cultural Albacete*, 35, 3-12.
- SANZ GAMO, R., 1997: *Cultura ibérica y romanización en tierras de Albacete: los siglos de transición*, Albacete.
- SANZ GAMO, R., 2002-2003: "La red viaria antigua, los topónimos de las fuentes clásicas, y las evidencias materiales en el eje este-oeste al paso por la provincia de Albacete", *BAEAA* 42, 345-354.
- SANZ GAMO, R.- LÓPEZ PRECIOSO, J. - SORIA COMBADIERA, L., 1992: *Las fibulas de la provincia de Albacete*, IEA, Albacete.
- SARABIA, J., 2016: El paisaje rural y suburbano de El Tolmo de Minateda (Hellín) durante la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media. En B. Gamó y R. Sanz (coord.), *Actas de la I Reunión Científica de Arqueología de Albacete*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 723-743.
- SARABIA, J., 2012: *La villa de Balazote (Albacete). Un ejemplo de la vida en la campiña entre en Alto y el Bajo Imperio romano*. Universidad de Alicante.
- SERRANO DE LA CRUZ, M.A., 2015: "Los paisajes del Campo de Montiel noroccidental (Ciudad Real- Albacete): clasificación y representación cartográfica de sus tipos y unidades". En De la Riva, J.; Montorio, P.; Rodríguez, M. (Edit.), *Análisis espacial y*

- representación geográfica: innovación y aplicación. 1221-1230.AGE, Universidad de Zaragoza
- SEVA, R., VIDAL, G. y LANDETE, M. D. 2007: "Análisis arqueométrico de los restos orgánicos de un ánfora del departamento 86 de Libisosa (Lezuza, Albacete)", Anexo a Uroz Sáez, J., Poveda Navarro, A. M., Muñoz Ojeda, F. J. y Uroz Rodríguez, H.: "El departamento 86: Una taberna del barrio industrial ibérico de Libisosa (Lezuza, Albacete)", en J. M. Millán y C. Rodríguez (coords.), *Arqueología de Castilla-La Mancha. Actas de las I Jornadas* (Cuenca, 2005), Cuenca, 166-170.
- SILLIÈRES, P., 1977: "Le "Camino de Anibal". Itineraire des gobelets de Vicarello, de Castulo a Saetabis", *MCV XIII*, 31-93
- SILLIÈRES, P., 1982: "Une grande route romaine menant à Carthagène: la voie Saltigi-Carthago Nova", *MM 23*, 247-257
- SILLIÈRES, P., 1999: "Le Camino de Anibal, principal axe des communications entre l'Est et le Sud de l'Hispanie", *Anejos AEspA XX*, 239-250
- SILLIÈRES, P., 2003: "Voies romaines et contrôle de l'Hispanie à l'époque républicaine: l'exemple de l'Espagne Ulérieure", A. Morillo, F. Cadiou, D. Hourcade coords., *Defensa y territorio en Hispania. De los Escipiones a Augusto*, Salamanca, 25-40
- SIMÓN GARCÍA, J.L., 1986: "El Cerrico Redondo (Montrealegre del Castillo), Las Peñuelas (Pozo Cañada-Chinchilla) y la Mina de D. Ricardo (Tiriez-Lezuza). Tres yacimientos de la Edad del Bronce en Albacete", *Lucentum*, 5, 17-44.
- SORIA COMBADIERA, L., 2002: "La estructuración del territorio albacetense durante el ibérico pleno (ss. V-III a.C.). Los grandes asentamientos y su distribución en el espacio", en *Actas del II Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, I, 137-144.
- SORIA COMBADIERA, L., 2007: "Los pueblos prerromanos del sureste de la Meseta Sur", en J. Pereira (ed.) *Prehistoria y Protohistoria de la Meseta Sur (Castilla-La Mancha)*, Ciudad Real, 239-259.
- SORIA COMBADIERA, L. y GARCÍA, H., 1995: "Un conjunto funerario orientalizante en la provincia de Albacete", *Saguntum*, 28, 247-250.
- TIBILETTI, G., 1974: "Ager publicus e suolo provinciale", en *I diritti locali nelle province romane con particolare riguardo alle condizioni giuridiche del suolo*, Roma, 89-104.
- TOVAR, A., 1989: *Iberische Landeskunde. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. Tomo 3, Tarraconensis*, Baden-Baden.
- TRILLMICH, W., 1982: "Ein kopfragment in Merida und die Bildnisse der Agrippina Minor aus den Hispanischen Provinzen", en *Homenaje a J.M. Alvarez Sáenz de Buruaga*, Madrid, 109-127.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. (e. p.): Libisosa. *Historia congelada*, *Arqueología viva*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. (e. p.): "Libisosa y sus contextos privilegiados para el estudio de la cultura material romana republicana", en H. Uroz Rodríguez y A. Ribera (eds.), *Cultura material romana en la Hispania republicana*, vol. 1, Albacete
- UROZ RODRÍGUEZ, H., 2020: "Libisosa: un «tesoro» para la investigación de Iberia e Hispania", en A. Carretero y C. Papí (eds.), *Actualidad de la Investigación Arqueológica en España I*, Madrid, 29-44.
- UROZ RODRÍGUEZ, H., 2020: "Textile production and aristocracy in the Ibero-Roman oppidum of Libisosa (Lezuza, Albacete, Spain)", en M. Bustamante-Álvarez, E. H. Sánchez López y J. Jiménez Ávila (eds.), *Purpureae Vestes VII. Redefining textile handcraft. Structures, tools and production processes*, Granada, 67-78.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. 2018: "Más que objetos rituales: un nuevo conjunto de vasos plásticos ibéricos", *Saguntum* 50, 129-163.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. 2015: "La vajilla de bronce romana tardorrepublicana de Libisosa", *Madridider Mitteilungen* 56, 168-210.

- UROZ RODRÍGUEZ, H. 2013: "Héroes, guerreros, caballeros, oligarcas: tres nuevos vasos singulares ibéricos procedentes de Libisosa", *Archivo Español de Arqueología* 86, 51-73.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. 2012: *Prácticas rituales, iconografía vascular y cultura material en Libisosa (Lezuza, Albacete). Nuevas aportaciones al Ibérico Final del Sudeste*, Universidad de Alicante - Cajasol Obra Social, Alicante.
- UROZ RODRÍGUEZ, H., 2011: *Religión e iconografía en el Sudeste ibérico: de Cabezo Lucero a Libisosa*, Tesis Doctoral con mención europea y Premio Extraordinario, Universidad de Alicante.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. 2008: "Religión en tiempos de transición: de Iberia a Hispania. Poder, control y autoafirmación", en J. Uroz, J. M. Noguera y F. Coarelli (eds.), *Iberia e Italia: modelos romanos de integración territorial*, Murcia, 465-492.
- UROZ RODRÍGUEZ, H., 2006: El programa iconográfico religioso de la "Tumba del orfebre" de Cabezo Lucero (Guardamar del Segura, Alicante), (Monografías del Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo, 3), Murcia
- UROZ RODRÍGUEZ, H. y ARÉVALO GONZÁLEZ, A., 2020: "Tres conjuntos monetales de la destrucción del oppidum iberorromano de Libisosa (Lezuza, Albacete)", *Zephyrus*, 86.
- UROZ RODRÍGUEZ, H., RIBERA I LACOMBA, A. y HERNÁNDEZ CANCHADO, N. (e. p.): "Cerámica romana republicana de Libisosa: novedades y aportaciones al estado de la cuestión", en H. Uroz Rodríguez y A. Ribera (eds.), *Cultura material romana en la Hispania republicana*, vol. 2, Albacete
- UROZ RODRÍGUEZ, H., RIBERA I LACOMBA, A. y HERNÁNDEZ CANCHADO, N., 2020: "Closed contexts in the destruction of the Iberian oppidum of Libisosa (Lezuza, Albacete-Spain) during the Sertorian War: import pottery", en I. Kamenjarin y M. Ugarković (eds.), *Exploring the Neighborhood: the Role of Ceramics in Understanding Place in the Hellenistic World*, Wien, 101-113.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. y UROZ SÁEZ, J. 2016: "Imagen divina, vaso ritual, mito aristocrático. La diosa y el príncipe ibero de Libisosa", en V. Gasparini (ed.), *Vestigia. Miscellanea di studi storico-religiosi in onore di Filippo Coarelli nel suo 80° anniversario*, Stuttgart, 281-294.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. y UROZ SÁEZ, J. 2014: "La Libisosa iberorromana: un contexto cerrado de -y por- las guerras sertorianas", en F. Sala y J. Moratalla (eds.), *Las guerras civiles romanas en Hispania. Una revisión histórica desde la Contestania*, Universidad de Alicante – Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 199-215.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. y VELAZA, J. 2020: "Una inscripción latina sobre ánfora ibérica de la Libisosa iberorromana", *Pyrenae* 51.1, 73-84.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. y VELAZA, J. 2019: "Epigrafía ibérica de Libisosa", *Palaeohispanica* 19, 211-228.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. y VELAZA, J. 2019: "Un fragmento de *tabula* de bronce procedente de la Colonia Libisosa Foraugustana", *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 211, 310-312.
- UROZ SÁEZ, J. 2012: "La colonia romana de Libisosa y sus precedentes", en G. Carrasco (coord.), *La ciudad romana en Castilla-La Mancha*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 87-130.
- UROZ SÁEZ, J.- J.C. MÁRQUEZ VILLORA, 2002: "La puerta norte de Libisosa y su contexto arqueológico", *II Congreso de Historia de Albacete, vol. I, Arqueología y Prehistoria*, 239-244, Instituto de Estudios Albacetenses, Diputación de Albacete.
- UROZ SÁEZ, J. - J. MOLINA- A. POVEDA- J.C. MÁRQUEZ, 2004: "Aproximación al conjunto arqueológico y monumental de Libisosa (Cerro del Castillo, Lezuza, Albacete)", en *Investigaciones arqueológicas en Castilla-La Mancha 1996-2002*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Cultura, Toledo

- UROZ SÁEZ, J.- J. MOLINA VIDAL- A. M. POVEDA NAVARRO, 2002: "El foro de Libisosa. Datos preliminares de una investigación en curso", *II Congreso de Historia de Albacete, vol. I, Arqueología y Prehistoria*, 245-151, Instituto de Estudios Albacetenses, Diputación de Albacete.
- UROZ SÁEZ, J. y POVEDA, A. M. 2008: 'Modelos romanos de integración territorial en el sur de *Hispania Citerior*', en Uroz-Coarelli- Noguera (eds.), *Iberia e Italia: modelos romanos de integración territorial*, Murcia, 143-168.
- UROZ SÁEZ, J.- A. POVEDA NAVARRO- J.C. MÁRQUEZ VILLORA, 2006: "La puerta norte de Libisosa: cronología y arquitectura", en Th. Schattner-F. Valdés (eds), *Puertas de Ciudades. Tipo arquitectónico y forma artística*, Actas del Coloquio celebrado en Toledo el 25-27 de septiembre 2003, Deutsches Archäologisches Institut - Diputación Provincial de Toledo, 173-184.
- UROZ SÁEZ, J., POVEDA NAVARRO, A. M., MÁRQUEZ VILLORA, J. C. 2003 [2010]: "Libisosa. La transformación de un *oppidum* en colonia romana:", en A. M. Poveda y J. Uroz Sáez (eds.), *La Iberia de los oppida ante su romanización*. Homenaje a E. A. Llobregat Conesa (Actas del III Seminario de Historia, Elda 2003), *Alebus* 13, 221-252.
- UROZ SÁEZ, J., POVEDA NAVARRO, A. M., MUÑOZ OJEDA, F. J., ALCOLEA J. A., BIETE, C., 2007: *Carta arqueológica del término municipal de Lezuza*, Alicante.
- UROZ SÁEZ, J., POVEDA NAVARRO, A. M., MUÑOZ OJEDA, F. J. y UROZ RODRÍGUEZ, H. 2007: "El departamento 86: Una taberna del barrio industrial ibérico de Libisosa (Lezuza, Albacete)", en J. M. Millán y C. Rodríguez (coords.), *Arqueología de Castilla-La Mancha. Actas de las I Jornadas* (Cuenca 2005), Cuenca, 143-170.
- UROZ SÁEZ, J. y UROZ RODRÍGUEZ, H. 2016: "La importancia de las vías de comunicación y Libisosa: ejército, comercio y romanización en su contexto arqueológico tardorrepublicano", en G. Carrasco (coord.), *Vías de comunicación romanas en Castilla-La Mancha*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 151-176.
- UROZ SÁEZ, J., UROZ RODRÍGUEZ, H., POVEDA NAVARRO, A. M. 2011: *Colección Museográfica Libisosa (Lezuza, Albacete)*, Museos de Castilla-La Mancha, Ciudad Real.
- VIVES, J., 1971: *Inscripciones latinas de la España romana*, Barcelona.
- ZARZALEJOS PRIETO, M.- FERNÁNDEZ OCHOA, C.- HEVIA GÓMEZ, P., 2004: "El proyecto Sisapo- La Bienvenida (Almodóvar del Campo-Ciudad Real). Balance de los trabajos más recientes y nuevas perspectivas de la investigación", en *Investigaciones arqueológicas en Castilla-La Mancha 1996-2002*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Cultura, Toledo, 163-180.

4. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL ENTORNO FÍSICO Y MEDIOAMBIENTAL.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO MUNICIPAL.

El Campo de Montiel conforma una unidad de relieve situada al límite septentrional de la cotertera tabular de la Meseta, unidad geoestructural del Prebético Externo en su zona más próxima a la llanura sedimentaria de La Mancha. Ocupa una amplia zona que pertenece a las actuales provincias de Albacete y de Ciudad Real. Tiene como lugares habitados más conocidos en la provincia de Albacete a Lezuza y Ossa de Montiel, encrucijada de antiguos caminos históricos. Otros lugares importantes, incluidos en este mismo ámbito, son Munera o El Bonillo.

RELIEVE.

El relieve presenta el aspecto de formas alomadas que sostienen en sus puntos más altos, localizados al sur de la unidad, un duro roquedo de calizas jurásicas. La altitud general de la plataforma calcárea, con 1.081 metros en Huesa, va descendiendo paulatinamente hacia el sur hasta enlazar, mediante rañas pedregosas en torno a la curva de nivel de los 800 metros, con la vega del río Lezuza. La mayor parte de los núcleos habitados se ubican por encima en los límites de los 800 m. (Lezuza 912 m., Tiriez 890 m., La Yunquera 810 m., Vandelaras de Arriba 780 m. y Vandelaras de Abajo 760 m.). En el páramo, entre las lomas se abren algunas vallonadas amplias de suelos más sueltos (gravas, arenas y arcillas) que han aprovechado tradicionalmente los cultivos y los asentamientos humanos, sobre todo las que contaban con algún manantial cercano o arroyo de aguas permanentes.

HIDROLOGÍA.

Las fuentes se nutren de los aportes de las abundantes lluvias invernales almacenadas en las carnioles jurásicas, que forman el techo del Campo de Montiel, descansando sobre los estratos de arcillas triásicas de su base. En los nacimientos se desarrollan pequeños prados y florestas de ribera que mudan su aspecto con los ritmos estacionales del año y adquieren un importante protagonismo en el paisaje. En estos territorios el Río Lezuza, de caudal pobre, es el protagonista fluvial indiscutible. Drena las aguas almacenadas en los sustratos calizos y sirve de colector a fuentes y surgencias naturales, que vierten aguas a la cuenca hidrográfica del Júcar (aunque el río Lezuza muere en el sumidero de Algibarro, a escasos kilómetros de la ciudad de Albacete, junto a la laguna del Acequión).

Los herbazales naturales de ambos entornos, de montes y de riberas, han sido explotados tradicionalmente como pastizal; una cabaña de ganado menor de cierta importancia y significativa presencia en la composición del paisaje, se sustenta en ellos.

El monte esclerófilo es el otro elemento dominante en el paisaje; en esta formación el encinar debe competir con las sabinas en la ocupación del suelo. En los lugares más soleados y de suelos más desarrollados prevalecen las encinas, con su acompañamiento de coscojas y matorral leñoso. Éste es el hábitat preferido de una fauna de interés cinegético mantenida y utilizada como recurso económico tradicional. Es una actividad característica de esta zona. Entretanto, en los lugares más altos, ásperos y fríos, las sabinas componen un bosque claro que solo deja espacio al tomillar. Por sus propiedades de dureza y resistencia, las sabinas han sido utilizadas en el medio rural para múltiples usos domésticos; ahora están calificadas como especie protegida.

4.2. ESTUDIO DE LA VEGETACIÓN.

VEGETACION.

La vegetación en la parte occidental del término municipal está formada por masas forestales de encinas, sabinas y matorrales de garriga. La parte oriental se encuentra más deforestada y sólo se encuentran matorrales en las zonas marginales de los cultivos. La vegetación presente en el ámbito del parque arqueológico se asemeja más a la predominante en la parte oriental del término municipal de Lezuza.

VEGETACIÓN POTENCIAL

Lezuza está en el Piso Bioclimático Mesomediterráneo Superior. Su ombroclima es seco medio. Pertenece a la provincia corológica castellano-maestrazgo-manchega, sector manchego, de la región mediterránea, cuya vegetación característica son los encinares mesomediterráneos. Su vegetación potencial es el encinar de *Quercus rotundifolia*.

Características fisiográficas de la provincia corológica castellano-maestrazgo-manchega

- Situación: ocupa gran parte de La Meseta
- Límites:
 - oeste, provincias carpetano-ibérico-leonesa y luso-extremadurenses en función de la naturaleza del sustrato.
 - este, provincias catalano-valenciano-balear y murciano-almeriense.
 - sur, provincia bética a través de la sierra de Lezuza.
 - norte, una parte de la provincia carpetano-ibérico-leonesa y la aragonesa.
- Edafología: sustratos en su mayoría ricos en bases
- Clima: de tipo mediterráneo de meseta (continental) con gran amplitud térmica.
- Endemismos

Agropyrum curvifolium
Agrostis nebulosa
Anthyllis onobrychioides
Antirrhinum pulverulentum
Artemisia assoana
Astragalus clusii
Bufonia tuberculata
Centaurea hyssopifolia
Centaureum triphyllum
Ctenopsis gypsophila
Dianthus hispanicus
Sisymbrium cavanillesianum
Euphorbia isatidifolia
Galium idubedae
Genista pumila subsp. *pumila*
Centaurea argecillensis
Sisymbrium cavanillesianum
Genista pumila subsp. *mugronensis*
Lepidium cardamines

Limonium dichotomum
Linum ortegae
Reseda suffruticosa
Sedum gypsicola
Senecio carpetanus
Sideritis javalambrensis
Teucrium pumilum
Thymelaea subrepens
Thymus gypsicola
Centaurea argecillensis
Thymus leptophyllus
Vitaliana primuliflora
Hippocrepis squamata
Koeleria castellana
Vella pseudocytisus
Silene almolae
Carduncellus pinnatus ssp. *matritensis*
Draba dedeana subsp. *zapaterii*

- Sector: Manchego (22). Series de vegetación potencial presentes:
 - Piso Supramediterráneo:
Serie 22a: Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de la encina o *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia* (*Junipero thuriferae- Querceto rotundifoliae* S.). Presente al suroeste de Lezuza.
 - Piso Mesomediterráneo:
Serie 22b: Serie mesomediterránea castellano-aragonesa basófila de la encina o *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia* (*Bupleuro rigidi- Querceto rotundifoliae* S.). Está en todo el término municipal excepto la franja suroeste.

VEGETACIÓN ACTUAL

Lezuza posee flora de alta importancia natural y ecológica sobre todo en su parte oeste, con especies protegidas por la legislación autonómica como la sabina (*Juniperus thurifera*) de la citada serie 22a. También hay encinares, matorrales mediterráneos y pinares de carrasco (*Pinus halepensis*) y pino rodeno (*P. pinaster*) al suroeste. Además, hay presencia de pastizales. La vegetación forestal ocupa el 41% del municipio. El resto del territorio está ocupado por cultivos agrícolas, lo que supone el 59% de la superficie total, excepto el 0,4 % de suelo improductivo, entre el que se encuentra el urbano.

La vegetación en la parte occidental está formada por masas forestales de encinas, sabinas y matorrales de garriga. La parte oriental se encuentra más deforestada y sólo se encuentran matorrales en las zonas marginales de los cultivos. Los matorrales son formaciones heterogéneas, en su mayor parte regresivas, derivadas de formaciones arbóreas; en su composición participan retamares, plantas de las familias de las labiadas (romero, espliego, salvia), tomillares y gramíneas. Al sur hay matorrales pulvulares espinosos permanentes, compuestos por vegetación de la *Subalianza Saturejo graecilis-Erinacenion anthyllidis* (Izco & A. Molina 1989) caracterizados por *Erinacea anthyllis*.

La vegetación riparia queda reducida a la superficie de la zona de policía de los cauces, o es incluso inferior. Aparecen cañas (*Arundo donax*), juncos (*Scirpus holoschoenus*), zarzamoras (*Rubus ulmifolius*) y sauces (*Salix sp.*) entre otras especies.

En la zona incluida en el ámbito del Parque arqueológico no se detecta presencia de especies protegidas. Su vegetación se asimila a la que se puede encontrar en la parte oriental del término

4.3. ESTUDIO DE LA FAUNA

El término municipal no está dentro de ninguna ZEPA, área crítica ni área de importancia. Al oeste hay una zona incluida dentro de la IBA N° 184 Campo de Montiel (Inventario de IBA, SEO/BIRDLIFE). Esta tiene importancia para diversas especies de aves, destacando las esteparias (sobre todo avutarda, sisón, alcaraván, ortegas y gangas).

La mitad este del término tiene una importancia notable para las citadas aves esteparias y

grandes rapaces en dispersión (águila perdicera, águila real, águila culebrera, ratonero, etc), incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla- La Mancha.

Se incluyen las siguientes:

- En la categoría “en peligro de extinción”: avutarda, sisón, ortegas, gangas y águila perdicera.
- En la categoría “vulnerables”: águila real y águila culebrera.
- En la categoría “de interés especial”: alcaraván y ratonero.
- En las áreas húmedas aparecen patos, entre otras especies de avifauna acuática.
- También son destacables las especies cinegéticas por la importancia de esta actividad en la localidad: perdiz, conejo, liebre, tórtola, codorniz, paloma torcaz, zorzal, etc.

4.4. EVOLUCIÓN DEL PAISAJE NATURAL

En Lezuza pueden diferenciarse varios tipos de paisajes, como son:

- **Áreas de vegetación forestal natural:** al oeste y sur, con formaciones adultas de encina, sabina, matorrales mediterráneos y pinares en buen estado de conservación. Son paisajes con aspecto natural. El grado de alteración es bajo y su fragilidad alta. La preservación de las comunidades naturales debe ser considerada prioritaria, por lo que únicamente deberán realizarse actuaciones compatibles con la conservación de los ecosistemas presentes.
- **Áreas cultivadas:** salpicadas por todo el término y con mayor presencia al este. Se incluyen tanto los cultivos de secano como los de regadío. La mayor parte de terreno está dedicado a la labor intensiva con barbecho blanco. Le siguen en superficie los frutales de secano, como el almendro y en menor medida el viñedo y el olivar. El relieve es ondulado. El terreno es recorrido por una densa red de caminos de acceso a las parcelas de cultivo. Sus vistas son amplias y sus valores naturales están relacionados con la actividad agrícola. Son terrenos con marcado carácter antrópico. El grado de alteración es medio y su fragilidad media. Esta unidad tiene una capacidad media de acogida de actuaciones.
- **Riberas de los cauces:** son los paisajes asociados a las riberas de los ríos, destacando el del río Lezuza que surca el término municipal de oeste a este pasando al sur del núcleo urbano. El relieve es relativamente abrupto en sus proximidades y la cobertura vegetal típicamente termomediterránea, con asociaciones vegetales de interés ecológico. En las zonas más llanas se han instalado huertas junto al río, perdiendo así gran parte de su naturalidad. Tienen un aspecto seminatural. El grado de alteración es medio y su fragilidad alta. La preservación de las comunidades vegetales naturales debe ser considerada prioritaria, por lo que únicamente deberán realizarse actuaciones compatibles con la conservación de los ecosistemas presentes.
- **Núcleos urbanos y terrenos antropizados:** se incluye la totalidad del casco urbano de Lezuza y de todos los núcleos de población y pedanías: Tiriez, La Yunquera, Vandelaras de Arriba y Vandelaras de Abajo junto a aquellas zonas del término municipal que, pese a no encontrarse en el interior del casco urbano, presentan unas características de marcados rasgos antrópicos, con un elevado número de construcciones y amplias

superficies de viales asfaltados. El grado de alteración es muy alto y su fragilidad muy baja. Su valor natural desde el punto de vista ambiental es escaso, aunque al constituir las principales zonas de presencia humana, las actuaciones que en ella se realicen deben contemplar el minimizar las molestias tanto a los habitantes de la zona como a los usuarios de las vías de comunicación.

En el ámbito del Parque encontramos ejemplos de dos de ellas, a saber: áreas cultivadas y riberas de los cauces, con alguna presencia puntual de la última –terrenos antropizados y alrededores de núcleos urbanos.

4.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS.

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Dentro del término municipal de Lezuza afloran materiales jurásicos, terciarios y cuaternarios. Su situación está entre el dominio de la meseta y la parte externa del dominio prebético.

Principalmente está integrada por tres tipos de formaciones de naturaleza carbonatada: una inferior calco- dolomítica, otra media arcillo- margosa, para terminar con un episodio de calizas, fundamentalmente oolíticas que se individualiza al sudoeste, en una unidad arcillosa.

Existen en el municipio formaciones naturales incluidas en el Catálogo de Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial de Castilla-La Mancha, en concreto dolinas.

EDAFOLOGÍA

Los suelos responden al régimen xérico, es decir la mayoría de los años, la zona del edáfico primordialmente colonizada por las raíces de las plantas permanece totalmente seca, por lo menos cuarenta y cinco días consecutivos durante los cuatro meses siguientes al solsticio de verano, y totalmente húmeda, al menos cuarenta y cinco días consecutivos, durante los cuatro meses siguientes al solsticio de invierno.

HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El término municipal de Lezuza pertenece a las cuencas hidrográficas del Júcar y del Guadiana y a los acuíferos Mancha Oriental, Mancha Occidental y Jardín-Lezuza.

Los principales acuíferos se sitúan en los tramos calizos jurásicos, que presentan una gran permeabilidad por fisuración y carstificación, estando impermeabilizados en su base por las formaciones arcillosas del Keuper y tramo arcilloso jurásico.

Cruzando el término municipal al completo por el centro de éste y dirigiendo su cauce hacia el oeste, el Río Lezuza que bordea durante su trayecto los núcleos de población de Lezuza y Tiriez. Ello da lugar a la proximidad de vegas cercanas a estos núcleos. En el transcurso del cauce de este río se forman diversas Cañadas y Arroyos que fluyen por todo el término municipal.

El Río Jardín es otro de los acuíferos más importantes y se encuentra situado geográficamente al este bordeando al término municipal. Por otro lado, encontramos el Arroyo del Ojuelo, masa de agua de menor importancia que las anteriormente citadas.

4.6. LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE LEZUZA)

La actividad económica local está eminentemente relacionada con el sector primario. Las labores agrícolas destacan por encima del resto, encontrándose en el municipio grandes fincas dedicadas al cultivo del cereal (principalmente trigo y cebada) y de la vid.

El monte, siempre que los suelos lo permiten, da paso a las tierras de labor y a los cultivos. Lomas y hondonadas deforestadas están ocupadas por la labor con cereales; con menor frecuencia, en las zonas de suelo menos profundo, se alinean almendros y olivares. Todos ellos, junto con las pequeñas huertas en la ribera integran el cuadro de la actividad agrícola en el ruedo de los pueblos. El paisaje agrario muestra así una amena variedad y una notable calidad ambiental y estética.

Los usos del suelo están estrechamente condicionados por los caracteres de la litología, la orografía y los factores del clima del Campo de Montiel. La mitad del término municipal tiene posibilidades de aprovechamiento agrícola: el 51'7% de su territorio está ocupado por cultivos herbáceos, barbechos y cultivos leñosos. El resto (48'3%) está destinado a pastizales, monte, espartizal y superficie no agrícola. Los usos agrícolas del suelo descansan en cultivos de secano (solamente el 6'8% es terreno de regadío). Son predominantes los cereales en secano (cebada, trigo, avena, triticale y centeno), algunas leguminosas (guisantes), la producción de frutos secos (almendro) y algo de olivar para aceite.

La vega del río deja un paisaje agrario dominado por pequeños predios de regadío, en los que junto a cereales aparece una horticultura dedicada al cultivo de espinaca, ajo, cebolla o guisante seco.

Total superficie de explotaciones Lezuza	32.484 Ha.
Tierras labradas	23.067 Ha.
Pastos permanentes	1.176 Ha.
Arbóreas forestales	1.237 Ha.
Otras tierras no forestales	7.005 Ha.

4.7. LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA ESTRUCTURA DEL POBLAMIENTO.

La demografía de Lezuza, como la del resto del Campo de Montiel perteneciente a la provincia de Albacete, ha tenido una dinámica similar a la que se ha presentado a escala nacional en las estribaciones de la montaña media meridional española. En estos territorios interiores se ha pasado de un periodo con un acusado crecimiento demográfico a otro en el que la tónica dominante ha sido la emigración y la pérdida de activos demográficos. El balance actual deja una realidad definida todavía por el descenso. Una de las consecuencias más importantes que aparecen en la estructura demográfica actual es el envejecimiento de la población y la débil presencia de población joven.

El inicio del siglo XX presentaba a Lezuza como un municipio con una población que superaba los tres mil quinientos habitantes. Hasta la mitad del siglo pasado la población fue incrementándose, debido a un modelo demográfico que estaba en la segunda fase de la transición demográfica, propio del medio rural. La natalidad venía marcada por elevadas tasas, con muchos hijos por mujer. La mortalidad presentaba una tendencia a la baja debido a la progresiva introducción de

medidas higienistas, y a la mejora en condiciones sanitarias. La emigración estaba presente, aunque todavía era débil. El balance es que en 1950 eran casi cinco mil setecientos los habitantes de este término municipal, lo que supuso un incremento del 59% en comparación con la población de comienzos del siglo XX.

A partir de esta fecha el desarrollismo español, especialmente acusado con la puesta en marcha del Plan de Estabilización de 1959, produjo una acelerada industrialización en las grandes ciudades, y una progresiva mecanización del campo, con la consiguiente expulsión de mano de obra. Estos cambios generaron una intensa corriente emigratoria desde el medio rural hacia las grandes metrópolis industriales españolas. Lezuza no escapó a esta realidad. En las siguientes décadas se produjo un saldo migratorio negativo, que ha marcado profundamente la evolución de su población y la estructura sociodemográfica actual. Ha sido un periodo de sangría demográfica especialmente acusado entre 1950 y 1981. En treinta años Lezuza perdió la mitad de su población, que optó por la emigración como alternativa a una agricultura que sustituía la tracción animal por la maquinaria, y que ofrecía mejores salarios y oportunidades laborales en la industria y los servicios de las ciudades del litoral mediterráneo, así como en Madrid o en la capital provincial. Desde 1950 hasta la actualidad Lezuza ha perdido un 70% de su población. En 2020 el municipio contaba con mil trescientos treinta y dos habitantes, ni la mitad de la población de 1900.

Tabla con la evolución del número de hombres, mujeres y total a lo largo de los años.

Evolución de la población desde 1900 hasta 2020			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2020	692	640	1.332
2019	705	653	1.358
2018	721	677	1.398
2017	729	683	1.412
2016	750	708	1.458
2015	759	724	1.483
2014	768	736	1.504
2013	782	760	1.542
2012	803	779	1.582
2011	815	797	1.612
2010	816	804	1.620
2009	834	816	1.650
2008	860	841	1.701
2007	871	836	1.707
2006	886	829	1.715
2005	888	820	1.708
2004	890	814	1.704
2003	878	835	1.713
2002	895	837	1.732
2001	903	830	1.733
2000	923	839	1.762
1999	934	857	1.791
1998	947	857	1.804

1996	955	884	1.839
1995	1.018	931	1.949
1994	1.022	947	1.969
1993	1.041	987	2.028
1992	1.041	993	2.034
1991	1.047	999	2.046
1990	1.112	1.063	2.175
1989	1.115	1.082	2.197
1988	1.137	1.093	2.230
1987	1.125	1.096	2.221
1986	1.120	1.098	2.218
1981	0	0	2.260
1970	0	0	3.402
1960	0	0	5.138
1950	0	0	5.698
1940	0	0	5.127
1930	0	0	4.702
1920	0	0	4.208
1910	0	0	3.630
1900	0	0	3.584

En el año 2020 el municipio tiene repartida su población en cinco entidades que agrupan a la práctica totalidad de sus habitantes:

- Lezuza (838) (*)
 - La Yunquera (57)
 - Tiriez (424)
 - Vandelaras de Abajo (8)
 - Vandelaras de Arriba (5)
- (*) incluidos diseminados.

La singular evolución de la demografía explica algunas de las realidades de estas tierras. La escasa dinámica demográfica y constructiva

El número de viviendas está más en correspondencia con situaciones de otro tiempo que con la realidad actual. Lezuza cuenta con 1.255 viviendas. Se trata de un parque habitacional destinado en buena medida a segunda residencia, solo 599 son viviendas principales. Son muchos los emigrantes que conservan las casas familiares para usos vacacionales. Algunas estimaciones realizadas sobre población estacional a partir de indicadores indirectos apuntan a seis mil habitantes en el caso de Lezuza, cerca de dos mil en Tiriez, más de cuatrocientos en la Junquera, y por encima de doscientos en Vandelaras. Esta realidad que pone de manifiesto la capacidad de atracción que tienen estas tierras en determinados momentos del año, alimentada fundamentalmente por antiguos emigrantes que mantienen lazos afectivos o patrimoniales.

4.8. DINÁMICAS DEL PAISAJE.

Como ya se ha expuesto la actividad económica local está eminentemente relacionada con el sector primario. A nivel industrial, el sector agroalimentario también ocupa el principal campo de labor. Existen de este modo algunas industrias cárnicas dedicadas a la fabricación de embutidos, fábricas dedicadas a la producción de quesos manchego y bodegas para la producción de vinos. Hay una de las principales industrias regionales de cestería y fabricación de todo tipo de productos de mimbre y otras industrias dedicadas a la extracción de piedra de sílice y elaboración de productos derivados.

Se está incentivando por la administración la ruta turística del Quijote, un elemento esencial en la percepción de su paisaje, y los bienes histórico-patrimoniales entre los que destacan los restos de la antigua ciudad de Libisosa, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, los restos del Castillo, el Museo Etnográfico (Tiriez), el Museo Arqueológico Municipal o la Iglesia de la Virgen del Rosario (Tiriez).

Nuevas construcciones urbanas y nuevas actividades productivas vinculadas a esta especialidad del sector servicios (hostelería, alojamiento y restauración, y actividades de ocio, acogida y entretenimiento al visitante) se han incorporado tímidamente a las prácticas tradicionales, modificando el perfil del paisaje rural tradicional, tanto en sus aspectos medioambientales como urbanos. Lezuza comienza a incorporarse muy lentamente a la oferta de alojamientos turísticos rurales reglados, que complementan la presencia del turismo oculto que emplea las segundas residencias como elemento fundamental.

No es menor el impacto que está teniendo en el paisaje la difusión de las instalaciones de aerogeneradores de energía eléctrica por las zonas más elevadas de la paramera del Campo de Montiel. Se trata de un proceso que se extiende por todas partes sin que parezca prestar atención a otros intereses que los productivos. Sin considerar la ruptura que produce su implantación en la morfología y en la escala del paisaje natural en el que se inserta y para el que constituye una fuerte intrusión. Han proliferado aerogeneradores en los sectores más elevados, con un balance de 22.550 Kw de energía eólica instalada en el término municipal de Lezuza. Dejan notar también su presencia los parques solares, con menor impacto visual, aunque también fuertes consumidores de paisaje.

Por otra parte, la sencillez de sus formas topográficas se viene usando desde tiempos históricos para establecer los caminos más frecuentados. La Vía Heraclea fue la más transitada durante la antigüedad, y comunicaba la costa oriental peninsular con Andalucía. Posteriormente estas tierras siguieron conservando su función de zona de paso para comunicar las principales ciudades castellanas con el sureste o con las tierras andaluzas: desde Ciudad Real a Cartagena, o desde Cuenca a Úbeda y Andalucía. La modernización de las carreteras que pasan por el Campo de Montiel, así como la mejora de los equipamientos e infraestructuras de las zonas urbanas para dar servicio a las necesidades de sus habitantes, tienen asimismo un papel importante en la dinámica de cambio. Cabe señalar que no siempre son bien concebidas estas acciones, en relación con el respeto a las características del paisaje.

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PARQUE. DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.

5.1. IDENTIFICACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE PATOLOGÍAS.

En este apartado se presentan las patologías que presentan los elementos integrantes del yacimiento y las causas de dichas degradaciones. Para una mayor claridad expositiva debemos realizar una clasificación de dichos elementos, ya que las diferentes naturalezas y recorridos vitales de los mismos afectan a las patologías y sus causas.

En cuanto al patrimonio inmueble del yacimiento, distinguiremos entre las estructuras que han tenido una intervención completa de conservación-restauración y las que se ha intervenido con metodología de conservación preventiva directa o indirecta. En el primer bloque, los daños se centran en la disolución y consecuente pérdida de cohesión de los morteros en llagas y zona superior de las estructuras, lo que a su vez provoca la movilidad o incluso caída de piezas de mampuesto. Estos daños vienen propiciados por los efectos disolventes de aguas pluviales (en forma líquida y sólida), así como por los daños mecánicos propiciados por la erosión eólica, actividad antrópica y animal. Dichas patologías son atajadas de forma periódica con intervenciones de conservación-restauración e intervenciones continuas de control medioambiental (conservación preventiva indirecta). En cuanto a las estructuras sobre las que se ha intervenido con conservación preventiva directa (coberturas de contacto) se documentan un amplio abanico de patologías derivado de la heterogeneidad de materiales constitutivos. En líneas generales podríamos decir que la patología más traumática y generaliza es la pérdida de original, a pesar de contar con índices de conservación absolutamente anómalos para estructuras de naturaleza arqueológica, así como deformaciones mecánicas en alzados de piedra o tierra y en pavimentos. En cuanto a los materiales compositivos, los que más daños presentan son aquellos susceptibles de ser alterados en su composición por disolución de parte de sus componentes, tal es el caso de morteros, fábricas de tierra, pavimentos y enlucidos, lo que genera debilidad del original, daños mecánicos en superficie y pérdida de original. Todas estas patologías derivan, en primer lugar, del propio uso histórico de las estructuras, así como por la incidencia de agentes de degradación en el periodo de enterramiento (aguas pluviales, presión de sedimentos y ataques biológicos). Tras la exhumación, el mayor agente de degradación es el medio, incidencia negativa amortiguada por la presencia de las coberturas de contacto, pero a pesar de ello se generan daños mecánicos y alteraciones en la composición de materiales constitutivos por aguas pluviales y daños mecánicos por erosión eólica y fenómenos de contracción-dilatación generados por las oscilaciones térmicas.

El segundo gran bloque de elementos constitutivos del yacimiento es el material mueble, es decir, la gran cantidad de objetos cerámicos, metálicos, líticos o de vidrio exhumados en los contextos arqueológicos. De este conjunto, sobre una parte se han realizado los tratamientos preceptivos para su definitiva conservación, encontrándose en estos momentos perfectamente estabilizados y sin ningún tipo de incidencias, incluidos el conjunto de metales sobre los que se realizan tareas curativas periódicas. El bloque de material no tratado y que se encuentra en depósito, presenta una amplia variedad de patologías derivadas de la naturaleza constitutiva de cada una de las piezas y el entorno de enterramiento. Generalizando, se puede hablar de escasa incidencia de pérdidas de original, presencia de tierras y concreciones calcáreas en superficie, buen estado de conservación y consistencia de los soportes, problemas puntuales de adhesión al soporte de capas de superficie, presencia de corrosiones más o menos activas en metales y vidrios y daños mecánicos (fracturas). Todas estas patologías son propias de los procesos de enterramiento y de la relación que el material arqueológico establece con este medio estable, así como de las consecuencias

traumáticas derivadas de la exhumación que provocan un cambio drástico en este entorno estabilizado. Dentro del mismo bloque de materiales, debemos puntualizar la presencia de piezas que por necesidades de estudio científico (dibujo y catalogación) se han intervenido de forma parcial con metodología de conservación-restauración. Desde el punto de vista de patologías presentan pérdida de original y procesos químicos internos activos (corrosión en metales y presencia de sales solubles en el interior de pastas cerámicas).

5.2. DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS.

Los estudios técnicos realizados en el yacimiento se centran esencialmente en dos campos: conocimiento empírico de la naturaleza de materiales constitutivos y estudios de aplicación y envejecimiento de materiales de conservación-restauración.

El primer bloque de estudios se encamina al mejor conocimiento de materiales originales de los elementos muebles e inmuebles del yacimiento, cara al discurso histórico y a los procedimientos de conservación-restauración. Fueron analizados por el laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Alicante muestras de todos y cada uno de los morteros, elementos constructivos (adobes), pastas cerámicas y muestras significativas del interior de los objetos exhumados.

El segundo bloque de estudios técnicos se centra en la aplicación controlada y análisis de diferentes materiales usados en conservación-restauración con el fin de garantizar la perfecta compatibilidad con el original y preservación del mismo observando el proceso de envejecimiento de dichas actuaciones antes de iniciar la aplicación generalizada. Hablamos en este apartado de los diferentes ensayos realizados con productos endurecedores como el silicato de etilo, morteros como el denominado Torraca o la elaboración de piezas de adobe de reintegración.

5.3. MEDIDAS PARA DETENER O RETRASAR EL DETERIORO.

En este apartado expondremos las estrategias técnicas tomadas en el yacimiento para detener o retrasar las patologías presentes en sus elementos constitutivos. Para una mayor claridad expositiva mantenemos la clasificación de los mismos ya usada en apartados anteriores.

En cuanto a las medidas de conservación indirecta tomadas para la protección del patrimonio inmueble, pasan por el control del entorno y su incidencia negativa sobre los elementos arquitectónicos. De forma periódica se realizan labores de control de plagas vegetales con la utilización selectiva de herbicidas no dañinos para el medio ambiente y retirada por tracción mecánica manual, control de plagas animales con depredadores naturales y mantenimiento o creación de sistemas de drenaje y evacuación de aguas pluviales, así como la creación de cubiertas estables sobre elementos estabilizados con metodología de conservación-restauración. En el caso del patrimonio mueble, ya forme parte de la Colección Museográfica Libisosa o se encuentre en depósito, las actuaciones se centran en evitar fluctuaciones de los índices de humedad relativa y temperatura ambiental, con el seguimiento periódico del estado de conservación de las piezas con el fin de poder detectar posibles patologías y los agentes que las generan y poder atajar la situación.

Las estrategias de conservación directa aplicadas sobre patrimonio inmueble se realizan desde el momento de la exhumación y con una planificación de mantenimiento periódico. Las estructuras, no tratadas con procedimientos de conservación-restauración, son cubiertas en su totalidad con diversas capas de tela prensada (*Geotextil*), polietileno trenzado y sedimento arcilloso del entorno. En el caso de estructuras estabilizadas con tratamientos de conservación-restauración se realizan inspecciones periódicas con el fin de detectar posibles patologías y agentes de degradación, para así estructurar las estrategias de conservación necesarias. En cuanto al patrimonio mueble, se

sigue un protocolo de extracción y embalaje para el depósito testado y adecuado para cada tipo de material.

Hasta el presente son numerosas las intervenciones de conservación-restauración directa realizadas sobre el patrimonio inmueble del parque:

- Foro de la Colonia romana, intervenciones iniciadas en 2001 y que continúan hasta la actualidad.
- Puerta Sur del complejo defensivo romano, intervención realizada en 2004 y en 2016.
- Puerta Noroeste del complejo defensivo romano, intervención realizada en 2006.
- Departamento 127, intervenciones iniciadas en 2008 y finalizadas en 2012.
- Barrada oretana, intervenciones puntuales realizadas desde 2008 hasta la actualidad.
- Puerta Norte del complejo defensivo romano, intervención realizada en 2009 y 2010.
- *Domus* de época republicana, intervención iniciada en 2019.

Todas estas intervenciones tienen como base los principios fundamentales de las intervenciones de conservación-restauración, se han realizado de forma científica y bajo el seguimiento y aprobación de las instituciones públicas competentes.

Bajo los mismos parámetros legales y de ética profesional se han realizado desde el año 1998 la intervención directa de conservación-restauración sobre más de un millar de piezas de patrimonio mueble, además de las intervenciones parciales de conservación-restauración realizadas sobre patrimonio mueble para facilitar el estudio científico de las mismas.

5.4. LAS ESTRUCTURAS DE LA BARRIADA ORETANA

Todas las estructuras del barrio indígena responden a un mismo sistema constructivo, que usa los mismos materiales de forma muy homogénea: una base de mampostería ordinaria recibida con morteros arcillosos, en muros con un grosor medio de unos 0,60 m y alzados variables conservados entre 0,60 m y 1,20 m, aunque alcanzan los 2 m en el Sector 18. Sobre estos zócalos de mampostería se documenta la existencia de alzados de adobes, colocándose las piezas a sogá y tizón y recibidas con lechadas del mismo barro con el que se fabrican las piezas, pero más líquido. Todo el conjunto, zócalo de mampuesto y alzado en tierra, iría enlucido con una capa de mortero arcilloso de color rojizo que lo impermeabilizaría y aislaría del medio. El nivel de conservación de las bases de piedra de los muros suele corresponder con el nivel de paso original, encontrando pavimentos de tierra batida muy apisonada en el interior de las estancias, y pavimentos de tierra apisonada con pequeñas piedras y fragmentos cerámicos en las calles.

No se detectan daños significativos en los elementos de mampuesto conservados, ya que se trata de estructuras de escasa altura, que no han tenido que aguantar, en el proceso de enterramiento o excavación, grandes cargas superiores o laterales. El mortero de trabazón original, en cambio, se encuentra gravemente afectado por fenómenos de pérdidas superficiales y disgregación interna, provocados por la acción de filtraciones de agua ambiental, y facilitados por la solubilidad del material.

La naturaleza del mortero tiene, además, otras consecuencias a nivel estructural, pues debido a la pérdida parcial o total del material de trabazón, los mampuestos de las zonas superiores apenas conservan la adhesión con el resto de la estructura, por otro lado bastante dañadas por los mismos procesos de disolución, pudiendo observarse pequeños movimientos de las piezas superiores y desunión generalizada de los elementos estructurales de los muros, daños que en la mayoría de los casos no han provocado derrumbes de importancia dado el escaso alzado que conservan los muros.

Normalmente se aprecian daños biológicos por plantas del nivel superior, que han echado raíces en las zonas donde se encuentra el mortero arcilloso de los muros, pudiendo provocar una mayor pérdida del mismo, así como la disgregación del muro. No se puede atestiguar siempre la presencia de líquenes u hongos, pero es probable bajo la cobertura de contacto,

con los daños que esto lleva aparejado provocados por el medio ácido que tienen estas plantas en su desarrollo.

Originariamente las estructuras estaban protegidas por un enlucido exterior realizado con el mismo material arcilloso de color rojizo detectado entre los mampuestos, pero su estado de conservación es ruinoso, ya que los efectos de erosión provocados por el lavado de aguas y corrientes de aire ha sido aquí mucho más traumático. Los escasos restos conservados se encuentran siempre en la zona baja de los muros, y generalmente en el interior de los ambientes, donde se han encontrado más protegidas en la fase de abandono. En todos estos casos aparece siempre una situación de degradación muy parecida: profundas fisuras en la zona más superficial del enlucido, y un avanzado estado de disgregación de las capas internas que se encuentran en contacto con el muro.

Hay un segundo bloque de patologías provocadas por los mismos agentes externos ya expuestos, agua y aire, y propiciadas por el material de construcción. Se trata de los alzados de adobes conservados. Los daños más reseñables, por lo visibles, son las excoiaciones superficiales que afectan a las piezas de adobes, provocadas por los agentes externos tras la excavación y por el propio proceso de uso, a pesar del enlucido de protección original. Dichos daños de retroceso superficial son mucho más patentes en las zonas de contacto entre cada una de las piezas, donde los morteros de trabazón se encuentran en un avanzado estado de disgregación. Por otro lado, existen daños mecánicos considerables, ya que en la superficie de las piezas se han detectado grietas más o menos profundas, que pueden haberse producido en el momento de secado original de las mismas y verse favorecidas por los bruscos procesos de desecación y golpe térmico que sufren este tipo de estructuras en el momento de exhumación, todo ello agravado con los traumáticos cambios que se dan el medio de humedad y temperatura que la cobertura de contacto usada en su protección puede amortiguar, pero no impedir. También se constata la pérdida irreversible de piezas originales producida en el momento de abandono y destrucción violenta de las estructuras.

Para finalizar, un último bloque de patologías lo encontramos en los pavimentos. En primer lugar, por tratarse de sistematizaciones del terreno realizadas con una misma técnica y material, tierra batida muy compactada, aunque con inclusiones de pequeñas piedras y fragmentos cerámicos en las calzadas. En segundo lugar, porque han tenido el mismo uso histórico, lo que provoca daños similares. En cuanto a los pavimentos del interior de las habitaciones, nos encontramos con unos niveles bastante irregulares, a pesar de conservar una clara horizontalidad. Dichas irregularidades pueden venir dadas por el proceso de destrucción traumática o bien tratarse de un daño mecánico producido por las toneladas de tierra que han soportado en el periodo de enterramiento. Han conservado, en líneas generales, una excelente compactación, aunque con ciertas disgregaciones en superficie, provocada por la acción del agua filtrada a través de los diferentes niveles arqueológicos a lo largo del periodo de enterramiento, y que dada la impermeabilidad del nivel de paso quedaban condensadas sobre él disolviendo los niveles superiores de material.

Los pavimentos de las calles tienen las mismas patologías, ya que, aun tratándose de un nivel mucho más duro y compactado, tanto por su composición como por su uso, el desgaste superficial por el uso ha sido mayor y durante el enterramiento le han venido afectando los mismos agentes de degradación.

Las intervenciones a realizar deben tener como objetivo, en primer lugar, subsanar posibles problemas estructurales que puedan provocar derrumbes o desmoronamientos en un futuro, es decir, la perdurabilidad de la obra y, en segundo lugar, la protección de la estructura en los niveles superiores, que a su vez cumple una necesidad a nivel didáctico y divulgativo. En cuanto a los materiales a utilizar, serán los mismos que los hallados en los muros, además de la fabricación de adobes con técnicas y materiales iguales a los conservados en las estructuras.

Mención aparte merece la intervención de conservación que debe realizarse sobre las estructuras de adobe existentes en diversos puntos, donde será necesario una consolidación de soporte con disolución al 10% de silicato de etilo con repelente de agua (*Estel 1000*) en disolvente orgánico (alcohol etílico 96°) aplicado con pincel hasta saturación. Se trata de una intervención que cuenta ya con un largo proceso de estudio bibliográfico y experimentación empírica sobre piezas del mismo yacimiento y en el mismo medio.

El tratamiento de enlucidos debe pasar por una primera intervención de consolidación y adhesión al soporte con un acetato de polivinilo inyectado o aplicado con brocha plana hasta saturación, así como la creación de cordones perimetrales de mortero de cal para el sellado y finalmente la limpieza de tipo mecánico y químico por vía húmeda.

En el caso de los pavimentos se realiza una primera limpieza de tipo mecánico y consolidación con acetato de polivinilo aplicado por inyección y pulverización, para finalizar con una limpieza final de tipo mecánico y químico por vía húmeda.

5.5. LAS ESTRUCTURAS ROMANAS.

En cuanto a la muralla que circunda todo el cerro en su parte más elevada, el daño estructural más patente es el desplome que sufre el paramento en todos y cada uno de los tramos, igual o incluso superior al 10%, especialmente acusado en el tramo llamado Puerta Norte. La causa principal del desplome de este paramento al norte puede deberse a la presión interna generada por el relleno entre los paramentos que forman la estructura y, sobre todo en el lado más occidental, a la ausencia de estructuras oretanas precedentes que pudieran actuar como contrafuerte. Se ha constatado en la excavación arqueológica que la cimentación del lienzo se ha generado en un firme poco estable, aunque cabalgando sobre las estructuras indígenas anteriores.

En cuanto a la propia naturaleza constructiva del paramento, observamos las mismas características en todo el tramo la muralla: mortero de trabazón de barro que ha quedado en gran parte desaparecido o sumamente disgregado, perdiendo la fábrica la cohesión interna, daños que vienen provocados por la acción del medio sobre la estructura.

La consistencia y conservación de los mampuestos utilizados, en un primer examen visual, parece idónea, aunque en muchos puntos de la estructura se ha detectado ausencia de piezas, posiblemente provocada por el laboreo agrícola contemporáneo, ya que se pueden identificar con fosas de las practicadas en la plantación de almendros, explotación agraria prioritaria en el entorno inmediato en los últimos años. Aunque la morfología de los mampuestos utilizados es bastante homogénea, existen sin embargo bastantes tramos en lo que se observa una fábrica muy irregular, de tamaño relativamente pequeño y de puesta en obra poco organizada e incluso la reutilización de objetos ibéricos como mampuesto. Dicha situación puede deberse a la presencia de los muros perimetrales de los ambientes ibéricos que son de gran envergadura, y justamente por la acción de contrafuerte de estas estructuras indígenas es ésta la zona de la estructura que se encuentra más a plomo.

En cuanto a la presencia biológica, la actividad de plantas se centraba en la zona superior de la estructura, incidiendo sobre la capa más superficial del relleno, y muy puntualmente se ha detectado presencia de microorganismos en determinadas piezas de las cotas más altas del alzado, estando en todo caso su actividad completamente paralizada.

Por lo tanto, en algunos tramos de la muralla, dada la naturaleza de las patologías presentes en la estructura, resulta necesario acometer la intervención de desmontaje de la estructura a fin de corregir el desplome presente en la misma y trabar la obra con un mortero de cal que nos asegure su perdurabilidad y estabilidad. En este proceso se debe seguir un meticuloso control documental que nos asegure que cada una de las piezas va a ser colocadas en el montaje posterior en la misma situación y posición que se encuentran en el original, mediante

una toma sistemática de cotas e identificación de los mampuestos sobre fotografía y en el original. En el caso de las piezas, documentadas en el alzado que se encuentran dañadas, y llegado el momento, se decidirá la sustitución de las mismas o bien la reparación de las piezas originales “por cosido” con una resina epoxídica.

Una vez montada la estructura se acometería la eliminación de los restos dejados por la presencia de microorganismos en la superficie de algunos de los mampuestos, utilizando para ello un 10% de jabón neutro (*Neodesogén* o *Teepol*) en agua destilada y actuando con limpieza mecánica (cepillos de cerda de acero). Y, en caso de ser necesario, posteriormente se debe aplicar, por aspersión y como medida preventiva, biocida de amplio espectro (*Biotín S* en disolución con un disolvente aromático). Para finalizar, y sobre todo el conjunto a la vez, se acometería la reintegración volumétrica de la estructura, colocando en la zona superior de la misma dos tipos de separación física: una interna consistente en una banda de Geotextil, y otra externa, que son los indicadores cerámicos que señalan el año de la intervención y la dirección de la misma.

Para las demás estructuras romanas exhumadas y todavía no consolidadas, como parte de la *domus* del sector 6, o el conjunto de *tabernae* del decumano máximo son de aplicación los argumentos ya expuestos para las estructuras ibéricas y romanas, por contener las mismas patologías y necesitar idénticas intervenciones para su consolidación y puesta en valor.

Atención especial, sin embargo, requiere la consolidación de la zona septentrional de la plaza del foro de la colonia romana, que, tras la excavación de las zonas aún no exhumadas, se debe proceder en el mismo sentido que se ha actuado en las partes este, sur y oeste, con lo que se podrá obtener una visión real de los espacios y volúmenes que conformaban originariamente la plaza forense. En este sector norte de la plaza se encuentran el edificio rectangular explicado en otro apartado, al que se accede por una zona porticada simétrica a la situada al sur de la plaza. Se deben consolidar siguiendo el mismo sistema ya explicado tantas veces. Pero lo novedoso en esta zona es la construcción de una fuente monumental, en la parte oeste del sector norte, cancelando totalmente una columna del pórtico y afectando a otras dos, interrumpiendo así el pórtico en su extremo occidental. Esta estructura, fuente o ninfeo, lleva revestimiento hidráulico, con un mortero hecho a base de cal hidráulica muy poco elaborada, matriz de cerámica cocida triturada, cuarzo metamórfico, óxido de hierro y carbonatos. La estructura tiene unas dimensiones de 7 m de lado, y está compuesta por cuatro muros perimetrales de 90 cm de anchura fratasado en su superficie. En la superficie de sus muros se hallaron las improntas rectangulares de los pilares para sustentar una techumbre o pérgola. El suelo de la estructura se encuentra 15 cm por debajo del nivel superior de los muros perimetrales.

Durante el proceso de excavación del ambiente apareció una gran cantidad de placas molduradas y molduras de caliza metamórfica color amarillo proveniente de Játiva (Valencia), que formaban parte del programa decorativo del ambiente, y con casi toda probabilidad irían revistiendo los pilares que sustentaría a su vez la techumbre.

La patología más acusada que se aprecia es la pérdida de original, especialmente en el mortero hidráulico que forma la balsa de contención de aguas, así como en los elementos cuadrangulares circundantes identificados como pilares para sustentar la cubierta o pérgola superior. Del mismo modo se documenta la ausencia de parte del programa decorativo en mármol. En el caso el mortero hidráulico, la pérdida ha venido propiciada por el hundimiento de toda la base de la estructura, ya que con un análisis organoléptico del mismo podemos observar la buena consistencia de las placas conservadas, que apenas presentan cierta desunión superficial.

En el caso de los elementos sustentantes debemos valorar la debilidad estructural de los mismos, lo que los ha hecho muy vulnerables en el proceso de abandono y ruina de la zona en época antigua. Y muy ligado a este proceso debemos entender la pérdida del programa

decorativo, ya que tenía estas estructuras como elementos sustentantes, o quizá deberíamos pensar en una acción antrópica de expolio de los mármoles, que dejara al descubierto y completamente debilitados los pilares. Dentro del proyecto de consolidación de todo el sector norte del foro debe ser afectado este ninfeo, realizando una intervención de consolidación sobre las placas originales que nos permita recrear en superficie la estructura y la reintegración volumétrica de los pilares perimetrales.

En general, todas las estructuras murales de la zona norte de la plaza forense sufren las mismas patologías, la traumática pérdida de alzados originales, provocadas por la propia situación de las estructuras en la ladera norte del cerro, en una zona donde la vertiente es bastante escarpada, situación que es agravada por los procesos propios de erosión por viento y escorrentías de aguas pluviales, que pueden haber provocado la caída de las estructuras de las cotas más altas. Además, debemos tener en cuenta que también en esta zona del yacimiento se han venido realizando labores de cultivo, por ello no es desdeñable la valoración de la acción antrópica en esta degradación, ya que posiblemente parte de los mampuestos de las estructuras fueran eliminados en el transcurso de estos trabajos. Uno de los muros longitudinales ha sido afectado por la acción de un terremoto.

Otro daño generalizado es la pérdida del mortero en los muros, que no solo afectan a las zonas superiores de los mismos sino también a los alzados. Dicha situación se ha provocado por la erosión generada por el entorno a través de las constantes corrientes de aire presentes en la zona, así como por la incidencia de aguas y la lixiviación de elementos solubles. Esta situación puede haber sido agravada o propiciada por la pérdida de los posibles enlucidos o enfoscados de los paramentos de mampuesto, que en origen actuarían como un elemento aislante y protector de la fábrica, y que al desaparecer propician la indefensión de la estructura frente a agentes externos. Estas pérdidas de mortero han generado a su vez una serie de patologías que afectan gravemente a los muros, como la desunión entre mampuestos, situación que se presenta de forma más acusada en la zona superior de los mismos, y que han facilitado la deformación de las estructuras, ya que al encontrarse con un núcleo poco cohesionado no son capaces de afrontar presiones mecánicas o movimientos de contracción-dilatación.

Dichas deformaciones se presentan generalmente como abultamientos en los paramentos o incluso la completa pérdida de la verticalidad del mismo, que oscila entre un 5% y más de un 40% (en el caso del muro perimetral sur del granero).

En cuanto a posibles daños mecánicos en las piezas de mampostería, en principio no se han documentado grietas o roturas significativas que se puedan convertir en un riesgo para la estabilidad de las mismas, hecho que viene apoyado por la excelente factura de construcción de estos muros. Para finalizar, un último bloque de patologías viene provocadas por ataques biológicos, ya sea de plantas superiores o inferiores, propiciadas a la vez por la pérdida de mortero, lo que redundaría en un debilitamiento del muro, ya que las raíces van generando tensiones internas durante su propio desarrollo que pueden llegar a reventar la estructura. En cuanto al caso de actividad biológica de rango inferior, es decir algas, líquenes o musgos, debemos decir que la incidencia es escasa y que en la mayoría de los casos solo afecta a determinadas piezas de la zona superior de los muros. Por ello, como se ha realizado en los otros sectores de la plaza forense, se está aplicando también aquí un proyecto específico destinado a la restitución de volúmenes necesarios para obtener una visión comprensiva de los espacios originales.

5.6. EL EDIFICIO MEDIEVAL

El edificio del Sector 11 está formado por una estancia rectangular que actúa como eje

vertebrador del conjunto. Al sur hay un grupo de ambientes, uno de ellos comunicado con la gran aula alargada por unas escaleras de piedra, mientras que al norte aparece un gran patio cuadrado con un silo/aljibe para el almacenamiento del agua o del grano. El aula central se divide en dos partes; el lado de mayor longitud, al oeste, presenta un banco corrido adosado al muro perimetral y pavimentación de cantos rodados recibidos con mortero de barro en el que se incrustan dos cruces realizadas con material cerámico. La parte este del aula, de menor dimensión y planta cuadrada, se pavimenta con baldosa cuadrada de cerámica hidráulica. Como elemento divisor con la nave precedente se utiliza un arco, del cual se conservan los arranques adosados a los muros laterales. En la pared este, y adosado a ella, se documenta una estructura de planta rectangular elevada, con toda la superficie enlucida.

El total de la estructura se construye a base de mampuesto ordinario de mediano y pequeño tamaño, trabado con mortero. Se conservan alzados con una cota máxima de unos dos metros, en el extremo suroeste del aula central. En el muro medianero entre el aula central y el patio aparece una puerta tapada. En los paños interiores del aula se ha documentado la presencia de enlucido, muy bien conservado en toda la zona del banco corrido. Este enlucido parece ser del mismo material con que se ha trabado la obra; conserva color amarillo Nápoles, ignorando si este color se debe a algún tipo de tratamiento pictórico (fresco, medio fresco, temple...) o si se trata de una capa de mortero pigmentado.

Mención aparte merece el silo, que en el momento de la excavación se documentó que el alma de la construcción se había realizado con mampuesto ordinario puesto en obra de forma muy irregular. Presenta, además, un enlucido, de cal, de color rojo, bien por un tratamiento pictórico o bien se trata de un mortero pigmentado. El brocal de la estructura, a nivel de paso, se realiza también con mampuesto ordinario de pequeño tamaño trabado con cal.

Después del proceso de excavación, sobre las estructuras se han acometido ciertas tareas de conservación preventiva. En primer lugar, la realización de una excelente estrategia de coberturas de contacto, a fin de evitar la incidencia directa de los efectos de la dura climatología del entorno. Esta cubierta comienza por los pavimentos, protegiéndolos con una primera capa de arena de unos 10 cm de espesor, y sobre ella una tela de Geotextil.

Con estos dos primeros niveles se intenta minimizar el impacto térmico y prevenir posibles daños mecánicos. La capa exterior de la cubierta se realiza con lonas de polietileno trenzado, evitando la entrada de la mayor parte de la humedad ambiental, pero garantizando la aireación del medio. Se previene de este modo la condensación de humedad en el interior y los efectos perniciosos de la misma. En cuanto a los muros, se han cubierto con dos capas de polietileno trenzado, y sobre ellas arena como elemento fijador.

Un tratamiento diferente se ha seguido en el alzado de tapial, ya que en contacto directo con la estructura se ha colocado una tela de *Geotextil* y sobre ésta el polietileno trenzado y la arena. La misma metodología se ha seguido en la protección del altar. Es necesario remarcar que esta medida de conservación preventiva es vigilada anualmente, realizando los cambios de material y reparaciones necesarias. Para la protección del silo del patio se ha realizado un portón metálico con marco anclado al suelo, portón que evita la entrada de agua y posibles accidentes por caída.

En líneas generales debemos decir que no se han detectado desplomes acusados en los muros, aunque parte de las piezas superiores si se encuentran ligeramente desplazadas por la presión en el enterramiento o bien por haber perdido parte del mortero. Una patología generalizada a todas las estructuras de mampuesto es la pérdida parcial del material de trabazón en la zona de llaga, siendo este daño mucho más patente en aquellas zonas donde no quedaba enlucido.

En lo referente al alzado de tapial, y a pesar de la excelente estrategia de coberturas de contacto renovadas año a año, presenta excoiraciones superficiales que afectan de forma más traumática a la cresta, debido a la acción de las aguas pluviales y a los fenómenos de

erosión provocados por el fuerte viento y procesos de contracción-dilatación derivados de las heladas. También es esta parte del conjunto la que más sufre los ataques biológicos, llegando a aparecer incluso plantas de orden superior.

El daño más generalizado en los enlucidos es la pérdida de original, más patente en las zonas altas de los paramentos. Del mismo modo se ha detectado la disgregación generalizada de la capa de preparación, es decir aquella de factura más grosera que se utiliza para regularizar la pared del muro y sobre la que se coloca un nivel más fino de mortero más depurado, dando lugar en esta última capa a la aparición de grietas y fisuras, así como la decoloración generalizada del cromatismo. La misma situación se documenta en el enlucido del altar. Una realidad radicalmente diferente es la documentada en el interior del silo, ya que no podemos establecer con seguridad el índice y calidad del enlucido conservado, por encontrarse traumáticamente alterado por la acción antrópica moderna.

En cuanto a los pavimentos, debemos decir que el realizado con cantos rodados se encuentra en perfecto estado de conservación y consistencia, si exceptuamos puntos aislados con presencia de ataque biológico que provocan la disgregación parcial del mortero. Situación diferente presentan las cruces y el pavimento de la zona del altar. Ambos tienen en común el material constitutivo, una arcilla que a tenor del color rojizo vivo ha sido cocida a muy poca temperatura. Esta tecnología de manufactura provoca que sea un material altamente hidrófilo, sufriendo así daños mecánicos provocados por la disolución provocada por aguas percoladas y movimientos de contracción-dilatación, procedentes de los procesos de desecación-humectación y heladas. Estos daños mecánicos han provocado la laminación superficial del material y la disgregación parcial del núcleo.

5.7. EL CASTILLO MEDIEVAL.

La torre vigía, que se sitúa en la zona más alta del Cerro del Castillo de Lezuza, presenta un avanzado estado de deterioro, especialmente el lienzo septentrional. Este paramento, el más alto conservado, presenta varias grietas en el tercio superior motivando su inminente consolidación para evitar su desplome. El muro occidental ha perdido el mampuesto, dejando al descubierto su núcleo, haciendo también inminente su derrumbe definitivo. El interior de la torre se encuentra totalmente colmatado lo que impide tener una visión global del funcionamiento interno del edificio por lo que se hace imprescindible su excavación. La eliminación de los niveles de derrumbe y colmatación dejarán a la vista tanto los cimientos como el acceso, lo cual facilitará su consolidación.

En cuanto a la técnica constructiva, se realiza con encofrado a base de paramentos de mampuesto de mediano tamaño en la base y de menor envergadura en el resto del edificio; el espacio intermedio entre ambos lienzos se rellena con piedra en disposición irregular ligada con el mismo mortero usado en los paramentos. El edificio sufrió una intervención a finales del siglo pasado, intentando mimetizar el exterior con el original creando paramentos de mampuesto del mismo tamaño y disposición, pero en el interior se genera un encofrado de características modernas, tanto por la técnica de camisa metálica utilizada como por los materiales usados. En cuanto a los materiales de la estructura original podemos definir claramente dos tipos de piedra identificados con un examen visual, ambos de origen sedimentario dendríticos; por un lado, las mayoritarias, que es el mampuesto arenisco calizo y, por otro, contadas piezas sedimentarias dendríticas conglomeradas, conocidas como toba, que se utiliza únicamente en la fabricación de las saeteras y la bóveda de la parte interna del torreón. En la zona intervenida encontramos el tan solo el mampuesto arenisco calizo, tipo de piedra que también se utilizan en la recreación de las saeteras.

La diferencia esencial entre ambas fases estriba en los morteros, que son los que hacen distinguibles los momentos constructivos. El original usa como trabazón un mortero con aglomerante de cal, sin poder delimitar si aérea o hidráulica, y un árido silíceo de color anaranjado bastante grosero detectando una gran cantidad de pequeños guijarros, y en principio sin ningún tipo de aditivo. En la intervención moderna se ha usado como mortero ligazón de aglomerante de cemento tipo *Portland* hidráulico.

Con la caracterización de materiales y tecnológica anteriormente detallada podemos suponer, como en efecto ocurre, una serie de patologías diferentes entre las diferentes fases, así como una interacción negativa entre ambas. En primer lugar, por ser los más problemáticos, los daños estructurales producidos en la estructura original, con una serie de grietas horizontales localizadas en el paramento norte de la torre, posiblemente producidos por las tensiones de abertura generadas tras la pérdida de los paramentos este y oeste, así como por la percolación de aguas naturales por la parte superior de la estructura con los movimientos de contracción y dilatación de las aguas por los cambios de temperaturas. En líneas generales podemos hablar de una excelente conservación del soporte lítico, excepto en aquellas piezas de toba que se encuentran muy dañadas, con un claro retroceso superficial y pérdida de volumen de las piezas. En la parte de nueva construcción podemos hablar de daños por corrosión del alma metálica usada en el encofrado, provocando la pigmentación de la estructura en varios puntos, así como la fractura de morteros perimetrales, daños que podrían estar enmascarando daños estructurales más graves en el interior, sin poder determinar en estos momentos hasta qué punto podría estar afectando a la estructura original subyacente. Del mismo modo son visibles las fluorescencias salinas en el exterior de los paramentos, llegando a afectar a los morteros de las zonas originales circundantes, encontrándolos en este caso ante una clara incompatibilidad de los materiales usados en la intervención con los originales.

6. INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO.

6.1. INFRAESTRUCTURAS URBANÍSTICAS.

Los terrenos incluidos en el ámbito del Parque disponen de los siguientes servicios:

- Suministro de agua potable: procedente del núcleo urbano de Lezuza, actualmente se dispone de una conducción de agua hasta el interior del núcleo del parque arqueológico. No existen otras captaciones o sondeos autorizados para usos agrícolas o domésticos.

6.2. SISTEMA VIARIO Y DE COMUNICACIONES.

- La vía de comunicación más importante con la que cuenta el Parque Arqueológico es el camino del Río Arriba, que permite el acceso al Cementerio Municipal "Virgen de la Soledad" y al propio Parque Arqueológico. El camino está asfaltado hasta el acceso al cementerio, y dispone de una anchura que permite el paso simultáneo de dos vehículos.

Sin embargo, actualmente el camino presenta problemas de accesibilidad para vehículos de mayor tamaño, como autobuses, siendo necesario mejorar principalmente el trazado de la curva existente en el primer tramo del camino, junto a un conjunto de árboles de gran porte que se desean mantener, así como otra curva, ya en el tramo final, que rodea una de las esquinas del recinto del cementerio.

- Existen además una serie de caminos públicos, que discurren por los terrenos del ámbito del Parque, que han sido grafiados en el plano de infraestructuras.
- Antenas repetidoras de TV, localizadas en las parcelas catastrales 32 y 34 del polígono 99.
- Antenas repetidoras de telecomunicaciones y telefonía móvil, localizadas en las parcelas catastrales 32 y 34 del polígono 99.

6.3. APARCAMIENTOS.

- Actualmente no se dispone de aparcamiento de vehículos específico para visitantes del Parque. En los días de mayor afluencia se utiliza el aparcamiento habilitado en la parcela colindante al cementerio municipal.

6.4. CENTRO SOCIO-CULTURAL "AGRIPINA".

Por último, el Parque cuenta con un edificio dedicado a albergar la Colección Museográfica de los materiales del yacimiento, el Edificio Agripina. Se trata de un inmueble de titularidad pública, ubicado en la Avenida del Rey, nº 7, de Lezuza, desarrollado en 3 plantas sobre rasante y 1 planta bajo rasante.

Su ejecución se llevó a cabo con la intención de constituir un hito dentro de la trama urbana. Sus proporciones, relación huecos-macizos, tratamiento de fachadas y disposición de cubiertas lo

hacen destacar de las edificaciones residenciales de su entorno, enfatizando la naturaleza de su uso.

El edificio cuenta con un amplio sótano, destinado a almacén y depósito de materiales del yacimiento. En la planta de entrada, un salón de actos como elemento primordial del programa, bien dotado tanto para los audiovisuales, como para representaciones de todo tipo, también permite acoger pequeñas exposiciones temporales. Cuenta, además, con despachos, e instalaciones necesarias.

La planta primera se destina a sala de exposición donde mostrar al público los materiales extraídos del yacimiento arqueológico, en la planta segunda continúa la exposición de la Colección Museográfica en las salas exteriores, mientras que en la parte noroeste de la planta se localizan las habitaciones destinadas a la catalogación y dibujo, limpieza, y restauración de las piezas.

7. USOS Y ACTIVIDADES A REGULAR ESPECÍFICAMENTE. ZONIFICACIÓN POR USOS.

7.1. REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES.

Todo el ámbito del Parque Arqueológico pasa a estar calificado como Suelo Rustico no Urbanizable de Especial Protección Cultural.

Tal y como se establece el art.12.1 del Reglamento del Suelo Rustico (RSR), así como en el art. 54.4 de la regulación marcada para el suelo rústico en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU); se entiende permitido cualquier uso que no se encuentre prohibido.

“Artículo 12. RSR Usos, actividades y actos que pueden realizarse en suelo rústico no urbanizable de especial protección

1. En los terrenos clasificados como suelo rústico no urbanizable de especial protección podrán realizarse los actos enumerados en el artículo 11 siempre y cuando no se encuentren prohibidos por la legislación sectorial o el planeamiento territorial y urbanístico y cuenten con los informes o autorizaciones previstos en la normativa sectorial que resulte aplicable.

“Artículo 54 El régimen del suelo rústico TRLTAU

4. En los terrenos clasificados como suelo rústico no urbanizable de especial protección podrán realizarse los actos enumerados en el número 1 del presente artículo siempre y cuando no se encuentren prohibidos por la legislación sectorial o el planeamiento territorial y urbanístico y cuenten con los informes o autorizaciones previstos en la normativa que resulte aplicable.”

En el art. 61 del TRLTAU se establece.

“Artículo 61. “En suelo rustico de especial protección sólo podrán atribuirse, mediante calificación urbanística de los terrenos, los usos y aprovechamientos expresamente permitidos por la legislación sectorial y por el planeamiento territorial y urbanístico aplicable para conservar las características y valores determinantes del régimen de especial protección o para el uso y disfrute públicos compatibles con unas y otros.”

Se enumeran a continuación los usos y actividades expresamente permitidos por el Plan de Ordenación del Parque Arqueológico, según las diferentes zonas establecidas.

7.2. ZONIFICACION POR USOS Y ACTIVIDADES.

El Plan de Ordenación del Parque Arqueológico de Libisosa delimita diferentes ámbitos o zonas que contienen una serie de condiciones específicas en función de los bienes patrimoniales objeto de protección.

Dentro de la delimitación del Parque Arqueológico se reconocen las siguientes zonas diferenciadas: el núcleo del parque arqueológico, el área de reserva arqueológica, y el área de entorno paisajístico.

Los usos y actividades que serán considerados expresamente permitidas, deben diferenciarse según el área.

7.2.1. AREA 1. Núcleo del parque arqueológico.

El interior del ámbito del núcleo arqueológico, la denominada Área 1, se corresponde con la zona que ha sido objeto de excavación y estudio en los últimos años, donde se ubican la colonia Ibero-Romana y el castillo de Lezuza, en el denominado Cerro del Castillo.

7.2.1 -1 USO PRINCIPAL:

- a) Prospección y excavación arqueológica. Investigación, documentación y divulgación
- b) Conservación y mantenimiento, protección y puesta en valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural y su entorno natural.

7.2.1- 2 USOS PERMITIDOS:

- a) Acceso público regulado.
- b) Desarrollo de actividades y servicios culturales, recreativos, de ocio; siempre que se acredite su compatibilidad con la conservación de los valores Patrimoniales y Ambientales a preservar.
- c) Instalaciones de carácter provisional destinadas al desarrollo de servicios culturales y actividades comerciales vinculadas.
- d) Edificaciones vinculadas a la puesta en valor y gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural para la gestión del parque arqueológico.
- e) Usos dotacionales asociados a la gestión del parque arqueológico:
Obras e instalaciones necesarias para satisfacer las necesidades derivadas del uso y funcionamiento de las edificaciones y actividades expresamente permitidas: redes de servicios y suministros, previa acreditación y justificación de la mínima afección a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural, natural con integración de fundamentos de diseño para fomento del desarrollo sostenible.
- f) Usos agrícolas tradicionales existentes, adscritos al sector primario. Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados. La implantación de nuevos/cambios de uso en explotaciones agrícolas requerirá el previo estudio de valoración de afecciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- g) Obras e instalaciones de conservación y mejora requeridas en las instalaciones existentes: caminos, suministro de agua, evacuación de aguas, suministro eléctrico, previa acreditación de la necesidad de su desarrollo y su no afección a los valores culturales a proteger y/o al medio natural.
- h) Vallado y cerramiento de parcela de carácter no constructivo.

No podrán ejecutarse, ni legitimarse por acto administrativo alguno cualquier acto de transformación del estado del suelo que comporte un riesgo significativo, directo o indirecto, para la integridad de los valores objeto de protección del suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural sin el previo estudio de valoración de afecciones y autorizaciones administrativas correspondientes en aplicación de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

7.2.1 – 3 USOS PROHIBIDOS

- a) Usos adscritos al sector primario

- Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación ganadera.
- b) Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria, aunque no impliquen movimiento de tierras.
- c) Edificaciones adscritas al sector primario tales como almacenes, granjas y, en general, instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas, piscícolas o similares que guarden relación con el destino y naturaleza de la finca. En particular:
 - Almacenes vinculados a la actividad agrícola destinados al acopio y depósito de materias primas y aperos de uso agrario.
 - Granjas e instalaciones destinadas a la estabulación y cría de ganado.
 - Otras construcciones diferentes de las enunciadas en las letras anteriores relacionadas con la actividad agrícola y ganadera y con actividades primarias tales como balsas de riego o purines, tanques de tormentas, naves de champiñón, viveros, invernaderos, piscifactorías, etc. incluidas las que impliquen la primera transformación de productos.
 - Instalaciones relacionadas con la explotación forestal y silvícola.
 - Instalaciones relacionadas con la caza y la actividad cinegética.

Se entenderán incluidos en este supuesto tanto las edificaciones de nueva planta como las reformas o rehabilitaciones de edificaciones existentes que afecten a elementos estructurales a nivel de intervención integral/reconstrucción.

d) Uso residencial familiar

- Se considera vivienda familiar aislada aquella vivienda que está localizada en una única parcela con acceso independiente vinculado o no al uso principal.
- e) Usos dotacionales de titularidad pública cuya finalidad no tenga relación con las necesidades derivadas del uso y funcionamiento de las edificaciones, actividades e infraestructuras necesarias para la gestión del Parque Arqueológico.
 - Obras e instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos de titularidad pública, estatal, autonómica o local siempre que precisen localizarse en el suelo rústico. En particular:
 - Elementos fijos pertenecientes al sistema viario de comunicaciones y de transportes en sus modalidades, incluyendo las instalaciones necesarias para su conservación y explotación.
 - Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.
 - Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.
 - Elementos pertenecientes a la red de telecomunicaciones.
 - Elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos, incluyendo los sistemas de recogida, tratamiento y vertido.
 - Todos los que resulten así declarados en virtud de legislación específica.
 - Otros equipamientos como los destinados a actividades y servicios asistenciales, religiosos, funerarios y similares.

f) Usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada

- Usos industriales:
 - Actividades extractivas y mineras, entendiéndose por éstas la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas, incluida la explotación de canteras y la extracción de áridos.
 - Actividades industriales y productivas clasificadas.
 - Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente; talleres de reparación de vehículos.
 - Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que se realicen enteramente al aire libre requieran o no instalaciones o construcciones de carácter permanente.
- Usos Terciarios:
 - Usos comerciales: Establecimientos comerciales y tiendas de artesanía y productos de la comarca.
 - Usos hosteleros y hoteleros: Establecimientos hoteleros y hosteleros; establecimientos de turismo rural; campamentos de turismo (camping) e instalaciones similares.
 - Usos recreativos: Centros deportivos, recreativos y de ocio.
- Usos dotacionales de equipamientos:
 - Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.
 - Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.
 - Elementos pertenecientes a la red de telecomunicaciones.
 - Elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos, incluyendo los sistemas de recogida, tratamiento y vertido.
 - Elementos fijos pertenecientes al sistema viario de comunicaciones y de transportes en sus modalidades, incluyendo las instalaciones necesarias para su conservación y explotación.
 - Servicios integrados en áreas de servicio vinculadas a las carreteras.
 - Estaciones de inspección técnica de vehículos.
 - Estaciones aisladas de suministro de carburantes e infraestructuras de carga de vehículos eléctricos u otros sistemas análogos.
 - Otros equipamientos como los destinados a actividades y servicios asistenciales, religiosos, funerarios y similares.
- Actividades asociadas a los anteriores usos

7.2.2. AREA 2. Reserva arqueológica.

El ámbito exterior del Área 2, área de reserva arqueológica, se corresponde con el espacio comprendido en el interior del BIC y que rodea el área 1:

7.2.2-1 USO PRINCIPAL:

- a) Prospección y excavación arqueológica. Investigación, documentación y divulgación
- b) Conservación y mantenimiento, protección y puesta en valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural y su entorno natural.

7.2.2-2 USOS PERMITIDOS

- a) Acceso público
- b) Desarrollo de actividades y servicios culturales, recreativos, de ocio; siempre que se acredite su compatibilidad con la conservación de los valores Patrimoniales y Ambientales a preservar.
- c) Instalaciones de carácter provisional destinadas al desarrollo de servicios culturales y actividades comerciales vinculadas.
- d) Edificaciones vinculadas a la puesta en valor y gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural para la gestión del parque arqueológico.
- e) Usos dotacionales asociados a la gestión del parque arqueológico:

Obras e instalaciones necesarias para satisfacer las necesidades derivadas del uso y funcionamiento de las edificaciones y actividades expresamente permitidas: redes de servicios y suministros, previa acreditación y justificación de la mínima afección a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural, natural con integración de fundamentos de diseño para fomento del desarrollo sostenible.

- f) Usos agrícolas existentes adscritos al sector primario
 - o Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados. La implantación de nuevos/cambios de uso en explotaciones agrícolas requerirá el previo estudio de valoración de afecciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
 - o Actividad ganadera previa acreditación de su preexistencia.
 - o Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria, que no impliquen movimiento de tierras.
 - o Instalación de riego enterrado.
 - o Actuaciones de conservación y mantenimiento de edificaciones existentes vinculadas previamente a una explotación del sector primario, siempre que el objeto de la intervención guarde relación con el destino y naturaleza de la finca. Las tipologías de diseño y característica de acabado y materiales se ajustarán al entorno agrario tradicional donde se localiza.
- g) Obras e instalaciones de conservación y mejora requeridas por las infraestructuras y servicios públicos existentes de titularidad pública, estatal, autonómica o local, de carácter permanente o temporal siempre que se acredite la imposibilidad o inconveniencia de alterar su trazado y minimice su afección.

- h) Obras, instalaciones, infraestructuras y servicios públicos de titularidad pública de nueva implantación de carácter temporal o permanente previa acreditación de necesidad de desarrollo por afección y riesgo para la seguridad de las personas, los valores culturales a proteger y/o el medio natural.
- i) Uso dotacional de titularidad pública equipamiento funerario, reservado para la parcela donde se localiza actualmente el cementerio municipal.
- j) Vallado y cerramiento de parcela de carácter no constructivo.
- k) División de fincas o la segregación de terrenos.
- l) Usos hosteleros: Establecimientos hosteleros; establecimientos de turismo rural, cuya implantación no requiera la construcción de instalaciones o edificaciones de nueva planta, favoreciendo la recuperación y rehabilitación de elementos e inmuebles propios de la arquitectura vernácula y tradicional de la zona, y su impacto visual y paisajístico sea nulo en relación con las características arqueológicas y medioambientales del Parque Arqueológico.
- m) Usos comerciales: Establecimientos comerciales y tiendas de artesanía y productos de la comarca, cuya implantación no requiera la construcción de instalaciones o edificaciones de nueva planta, favoreciendo la recuperación y rehabilitación de elementos e inmuebles propios de la arquitectura vernácula y tradicional de la zona, y su impacto visual y paisajístico sea nulo en relación con las características arqueológicas y medioambientales del Parque Arqueológico.

No podrán ejecutarse, ni legitimarse por acto administrativo alguno cualquier acto de transformación del estado del suelo que comporte un riesgo significativo, directo o indirecto, para la integridad de los valores objeto de protección del suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural sin el previo estudio de valoración de afecciones y autorizaciones administrativas correspondientes en aplicación de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

7.2.1 – 3 USOS PROHIBIDOS

- a) Usos adscritos al sector primario
 - Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación ganadera de nueva implantación y la ampliación de las existentes a la fecha de publicación de este plan.
- b) Nuevas edificaciones adscritas al sector primario tales como almacenes, granjas y, en general, instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas, piscícolas o similares que guarden relación con el destino y naturaleza de la finca. En particular:
 - Almacenes vinculados a la actividad agrícola destinados al acopio y depósito de materias primas y aperos de uso agrario.
 - Granjas e instalaciones destinadas a la estabulación y cría de ganado.
 - Otras construcciones diferentes de las enunciadas en las letras anteriores relacionadas con la actividad agrícola y ganadera y con actividades primarias tales como balsas de riego o purines, tanques de tormentas, naves de champiñón, viveros, invernaderos, piscifactorías, etc. incluidas las que impliquen la primera transformación de productos.
 - Instalaciones relacionadas con la explotación forestal y silvícola.
 - Instalaciones relacionadas con la caza y la actividad cinegética.

Se entenderán incluidos en este supuesto tanto las edificaciones de nueva planta como las reformas de las existentes que supongan un aumento del volumen o la superficie edificada.

c) Uso residencial familiar

- Se considera vivienda familiar aislada aquella vivienda que está localizada en una única parcela con acceso independiente vinculado o no al uso principal.

d) Usos dotacionales de titularidad pública de nueva implantación y/o nueva planta

- Obras e instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos de titularidad pública, estatal, autonómica o local siempre que precisen localizarse en el suelo rústico. En particular:
 - Elementos fijos pertenecientes al sistema viario de comunicaciones y de transportes en sus modalidades, incluyendo las instalaciones necesarias para su conservación y explotación.
 - Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.
 - Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.
 - Elementos pertenecientes a la red de telecomunicaciones.
 - Elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos, incluyendo los sistemas de recogida, tratamiento y vertido.
 - Todos los que resulten así declarados en virtud de legislación específica.
 - Otros equipamientos como los destinados a actividades y servicios asistenciales, religiosos y similares.

e) Usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada

- Usos industriales:
 - Actividades extractivas y mineras, entendiéndose por éstas la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas, incluida la explotación de canteras y la extracción de áridos.
 - Actividades industriales y productivas clasificadas.
 - Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente; talleres de reparación de vehículos.
 - Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que se realicen enteramente al aire libre requieran o no instalaciones o construcciones de carácter permanente.
- Usos Terciarios que supongan la realización de actos constructivos de instalaciones y edificaciones de nueva planta:
 - Usos comerciales: Establecimientos comerciales y tiendas de artesanía y productos de la comarca.

- Usos hosteleros y hoteleros: Establecimientos hoteleros y hosteleros; establecimientos de turismo rural; campamentos de turismo (camping) e instalaciones similares.
 - Usos recreativos: Centros deportivos, recreativos y de ocio.
- Usos dotacionales de equipamientos de titularidad privada:
 - Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.
 - Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.
 - Elementos pertenecientes a la red de telecomunicaciones.
 - Elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos, incluyendo los sistemas de recogida, tratamiento y vertido.
 - Elementos fijos pertenecientes al sistema viario de comunicaciones y de transportes en sus modalidades, incluyendo las instalaciones necesarias para su conservación y explotación.
 - Servicios integrados en áreas de servicio vinculadas a las carreteras.
 - Estaciones de inspección técnica de vehículos.
 - Estaciones aisladas de suministro de carburantes e infraestructuras de carga de vehículos eléctricos u otros sistemas análogos.
 - Otros equipamientos como los destinados a actividades y servicios asistenciales, religiosos, funerarios y similares.
- Actividades asociadas a los anteriores usos

7.2.3. AREA 3. Entorno paisajístico.

Área 3, Se trata del espacio comprendido por la delimitación exterior del parque Arqueológico, en torno al núcleo del mismo.

Su delimitación viene justificada por los valores arqueológicos, culturales, medioambientales y agrícolas más relevantes, cuya alteración pueda suponer un detrimento del valor del conjunto, así como por la necesidad de establecer protecciones visuales de los bienes arqueológicos.

7.2.3 -1 USOS PERMITIDOS

- a) Acceso público
- b) Desarrollo de actividades y servicios culturales, recreativos, de ocio; siempre que se acredite su compatibilidad con la conservación de los valores Patrimoniales y Ambientales a preservar.
- c) Instalaciones de carácter provisional destinadas al desarrollo de servicios culturales y actividades comerciales vinculadas.
- d) Usos agrícolas existentes adscritos al sector primario
 - Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados. La implantación de nuevos/cambios de uso en explotaciones agrícolas requerirá el previo estudio de valoración de afecciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y acreditación de su compatibilidad con la conservación de los valores Patrimoniales y Ambientales a preservar.
 - Actividad ganadera previa acreditación de su preexistencia.
 - Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria, que no impliquen movimiento de tierras.
 - Instalación de riego enterrado que requerirá el previo estudio de valoración de afecciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
 - Actuaciones de conservación y mantenimiento de edificaciones existentes vinculadas previamente a una explotación del sector primario, siempre que el objeto de la intervención guarde relación con el destino y naturaleza de la finca. Las tipologías de diseño y característica de acabado y materiales se ajustarán al entorno agrario tradicional donde se localiza.
 - Instalaciones solares fotovoltaicas para el bombeo de agua de riego, en régimen de autoconsumo, para actividades, usos y explotaciones vinculadas al sector primario, previamente existentes vinculadas directamente a la parcela donde se ubica.
- e) Actuaciones de conservación y mantenimiento en edificaciones y viviendas existentes legalmente establecidas.
- f) Legalización de edificaciones y viviendas existentes siempre que se acredite su compatibilidad con la conservación de los valores patrimoniales y Ambientales a preservar y su nulo impacto visual y paisajístico sobre los mismos.
- g) Usos Terciarios:

- Usos recreativos: actividades recreativas y deportivas que no requieran edificaciones, construcciones ni demanda de servicios urbanos para su implantación.
 - Usos comerciales: Establecimientos comerciales y tiendas de artesanía y productos de la comarca, cuya implantación se realice en edificaciones preexistentes.
 - Usos hosteleros y hoteleros: Establecimientos hoteleros y hosteleros; establecimientos de turismo rural cuya implantación se realice en edificaciones preexistentes.
 - Campamentos de turismo (camping) e instalaciones similares, siempre que se acredite su compatibilidad con la conservación de los valores patrimoniales y ambientales a preservar y su nulo impacto visual y paisajístico sobre los mismos.
- h) Obras e instalaciones de conservación y mejora requeridas por las infraestructuras y servicios públicos existentes de titularidad pública, estatal, autonómica o local, de carácter permanente o temporal siempre que se acredite la imposibilidad o inconveniencia de alterar su trazado y minimice su afección.
- i) Obras, instalaciones, infraestructuras y servicios públicos de titularidad pública de nueva implantación de carácter temporal o permanente previa acreditación de necesidad de desarrollo por afección y riesgo para la seguridad de las personas, los valores culturales a proteger y/o el medio natural.
- j) Vallado y cerramiento de parcela de carácter no constructivo.
- k) División de fincas o la segregación de terrenos.

No podrán ejecutarse, ni legitimarse por acto administrativo alguno cualquier acto de transformación del estado del suelo que comporte un riesgo significativo, directo o indirecto, para la integridad de los valores objeto de protección del suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural sin el previo estudio de valoración de afecciones y autorizaciones administrativas correspondientes en aplicación de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

7.2.3 – 2 USOS PROHIBIDOS

- a) Usos adscritos al sector primario
 - Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación ganadera de nueva implantación y la ampliación de las existentes a la fecha de publicación de este plan.
- b) Nuevas edificaciones adscritas al sector primario tales como almacenes, granjas y, en general, instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas, piscícolas o similares que guarden relación con el destino y naturaleza de la finca. En particular:
 - Almacenes vinculados a la actividad agrícola destinados al acopio y depósito de materias primas y aperos de uso agrario.
 - Granjas e instalaciones destinadas a la estabulación y cría de ganado.
 - Otras construcciones diferentes de las enunciadas en las letras anteriores relacionadas con la actividad agrícola y ganadera y con actividades primarias tales como balsas de riego o purines, tanques de tormentas, naves de champiñón, viveros, invernaderos, piscifactorías, etc. incluidas las que impliquen la primera transformación de productos.
 - Instalaciones relacionadas con la explotación forestal y silvícola.

- Instalaciones relacionadas con la caza y la actividad cinegética.

Se entenderán incluidos en este supuesto tanto las edificaciones de nueva planta como las reformas o rehabilitaciones de edificaciones existentes que supongan un aumento de volumen o de la superficie de la edificación. Las intervenciones de rehabilitación integral/reconstrucción deberán respetar las características de la arquitectura tradicional, de manera que se acredite su compatibilidad con la conservación de los valores patrimoniales y ambientales a preservar.

c) Uso residencial familiar

- Se considera vivienda familiar aislada aquella vivienda que está localizada en una única parcela con acceso independiente vinculado o no al uso principal.

d) Usos dotacionales de titularidad pública cuya implantación suponga un impacto o afección visual y paisajística negativa que afecte a la conservación de los valores patrimoniales y ambientales a preservar

- Obras e instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos de titularidad pública, estatal, autonómica o local siempre que precisen localizarse en el suelo rústico. En particular:
 - Elementos fijos pertenecientes al sistema viario de comunicaciones y de transportes en sus modalidades, incluyendo las instalaciones necesarias para su conservación y explotación.
 - Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.
 - Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.
 - Elementos pertenecientes a la red de telecomunicaciones.
 - Elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos, incluyendo los sistemas de recogida, tratamiento y vertido.
 - Todos los que resulten así declarados en virtud de legislación específica.
 - Otros equipamientos como los destinados a actividades y servicios asistenciales, religiosos y similares.

e) Usos dotacionales de titularidad privada cuya implantación suponga un impacto o afección visual y paisajística negativa que afecte a la conservación de los valores patrimoniales y ambientales a preservar.

- Obras e instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos de titularidad privada, siempre que precisen localizarse en el suelo rústico. En particular:
 - Elementos fijos pertenecientes al sistema viario de comunicaciones y de transportes en sus modalidades, incluyendo las instalaciones necesarias para su conservación y explotación.
 - Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.
 - Elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.

- Elementos pertenecientes a la red de telecomunicaciones.
 - Servicios integrados en áreas de servicio vinculadas a las carreteras.
 - Estaciones de inspección técnica de vehículos.
 - Estaciones aisladas de suministro de carburantes e infraestructuras de carga de vehículos eléctricos u otros sistemas análogos.
 - Otros equipamientos como los destinados a actividades y servicios asistenciales, religiosos, funerarios y similares.
 - Elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos, incluyendo los sistemas de recogida, tratamiento y vertido.
 - Todos los que resulten así declarados en virtud de legislación específica.
- f) Usos industriales
- Actividades extractivas y mineras, entendiéndose por éstas la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas, incluida la explotación de canteras y la extracción de áridos.
 - Actividades industriales y productivas clasificadas.
 - Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente; talleres de reparación de vehículos.
 - Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que se realicen enteramente al aire libre requieran o no instalaciones o construcciones de carácter permanente.

7.3. CURSOS FLUVIALES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN.

La regulación de usos y actividades reseñada en los párrafos precedentes habrá de entenderse en el marco de la observancia de la normativa sectorial vigente en materia de cauces fluviales, carreteras, caminos, vías pecuarias, así como de la legislación de conservación de la naturaleza.

7.4. DIRECTRICES RELATIVAS AL PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Mediante la aprobación del Plan, el planeamiento urbanístico del municipio adoptará como Anexo al planeamiento la presente normativa, y se clasificarán los terrenos incluidos dentro del ámbito del Parque Arqueológico como Suelo Rústico de Especial Protección Cultural.

8. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO.

Dentro de los objetivos del Plan de Ordenación del Parque, además de la regulación de los usos dentro de su ámbito de actuación, está el de relacionar las actuaciones encaminadas a lograr un desarrollo integral, cultural y socioeconómico del municipio afectado y de los de su entorno, por medio de la revalorización territorial, el fomento del turismo y el desarrollo de las infraestructuras y equipamientos.

8.1. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO.

1. Promoción del conocimiento, sensibilización y valoración social del Patrimonio Histórico como una riqueza colectiva.
2. Difusión del Patrimonio Histórico a través de la divulgación de las actuaciones llevadas a cabo sobre el mismo para su puesta en valor. Este trabajo de divulgación deberá apoyarse fundamentalmente en los programas, instituciones educativas y culturales y publicaciones científicas.
3. Promoción del turismo, en una doble vertiente. Por un lado, con la implantación de un programa de actividades lúdicas relacionadas tanto con el patrimonio arqueológico como con el potencial que ofrece el medio rural del entorno. Por otro, con el fomento de la creación y mejora de infraestructuras directamente relacionadas con este ámbito (hostelería, restauración,...) y la formación de personal para su incorporación a este sector laboral.
4. Los órganos gestores deberán promover la elaboración de un plan de mantenimiento y mejora de infraestructura de servicios, tanto interiores como exteriores, de manera que la visita se prolongue, más allá de la contemplación y disfrute de los elementos arqueológicos o artísticos, a una oferta de valores medioambientales de los que dispone en su entorno, fomentando actividades dentro del ámbito rural, que aumenten la potencia de atracción del Parque Arqueológico y su entorno circundante, ampliando así la diversidad de oferta cultural, de ocio, deporte y disfrute de la naturaleza.
5. Gestión y conservación de los valores y recursos naturales, con especial atención a los elementos del paisaje calificados como de conservación prioritaria por la normativa sectorial vigente. Se procurará la restauración de los recursos naturales que se encuentren degradados, especialmente en las zonas de integración paisajística discordante. Las actuaciones emprendidas en este sentido deberán hacerse en coordinación con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
6. En cualquier caso, la puesta en marcha del Parque Arqueológico y su posterior desarrollo deberá ser compatible con los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos tradicionales, siempre que se garantice la preservación de los valores arqueológicos y el paisaje que caracteriza su entorno.
7. Asimismo, el uso público del Parque Arqueológico y su entorno se orientará hacia la percepción, interpretación y valoración de los recursos culturales y naturales y en la sensibilización medioambiental del visitante. En ningún caso se promoverá o divulgará un uso

masivo o incontrolado de este espacio natural. Para ello, se diseñarán y dispondrán los folletos divulgativos, carteles informativos y señales necesarios para que el visitante disponga de la información precisa para realizar la visita al espacio protegido, instalando asimismo carteles recordatorios de las normas de comportamiento aplicables. Del mismo modo, se instalarán carteles para facilitar la interpretación de los diferentes valores culturales y naturales y del espacio protegido. Toda esta señalización será acorde con el medio en el que localiza.

En este sentido, se diseñará un itinerario para la visita al Parque Arqueológico y su entorno, estableciendo los caminos abiertos al uso público, todo ello sin perjuicio del derecho de acceso de las personas vinculadas a la propiedad de las fincas a través de los caminos, sendas y demás servidumbres de paso legalmente existentes. El itinerario que se diseñe evitará la afección a las zonas de mayor fragilidad del Parque Arqueológico y su entorno. Se determinará los tramos de este itinerario en que se autoriza el tránsito de vehículos a motor y los tramos en que su circulación esté restringida, estableciendo, si ello fuese preciso, una zona para el estacionamiento de los vehículos.

Para ello se procurará la ordenación de la red de caminos locales existentes, de conformidad con la propiedad de los terrenos y las diferentes administraciones competentes, a fin de optimizar su distribución para la realización de los aprovechamientos tradicionales, permitir una adecuada gestión de conservación del espacio y disminuir el impacto global que estas infraestructuras originan sobre el medio natural. Asimismo, sólo se podrá autorizar la modificación del trazado de carretera locales y caminos ya existentes cuando resulte imprescindible para la adecuada conservación, gestión, defensa y aprovechamiento de los recursos naturales de la zona.

8.2. PROPUESTA DE ITINERARIOS DE VISITAS AL PARQUE ARQUEOLÓGICO.

Con carácter general, y para no tener que repetirlo en cada apartado, se indica que existe agua potable en el yacimiento desde hace varios años, lo que permitirá la instalación de fuentes en puntos estratégicos a lo largo del recorrido, que tendrán anexas bancos para sentarse, que recibirán sombra de árboles plantados al efecto, de las especies autóctonas, de altura adecuada para no modificar el paisaje y de raíces poco profundas, que no dañan las estructuras aledañas.

Los senderos estarán indicados con los carteles homologados de la Junta, y deberán contener un firme que posibilite su tránsito incluso en periodos lluviosos, naturalmente sin alquitrán.

Los itinerarios que se proponen están en función de la información actual derivada de las excavaciones arqueológicas, y podrán ser variados o ampliados en el futuro, en función también de los resultados de las excavaciones.

Todos los itinerarios partirán del mismo sitio, el punto de control de acceso al Parque.

- **Itinerario principal** Partiendo del punto de control de accesos se dirige por el norte desde el exterior hacia la puerta norte (Sector 3), desde donde se desciende al edificio ibero romano del Sector 18. Una vez contemplada la puerta noroeste se

continúa por el exterior de la muralla hasta la puerta sur (Sector 2); atravesándola subimos a las inmediaciones de la torre del castillo medieval, y siguiendo el trazado del cardo máximo llegamos a la *domus* romana (Sector 6). A continuación se visitan los edificios del foro romano y se gira en sentido este por el decumano máximo, para ver la cisterna, las *tabernae*, y el complejo militar-religioso medieval del sector 11, finalizando la visita.

8.3. OTRAS PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE.

8.3.1. Infraestructuras.

La mejora de las infraestructuras del Parque debe constituirse en un elemento fundamental para su desarrollo futuro. En la actualidad, dichas infraestructuras son claramente deficitarias, si tenemos en cuenta el potencial de desarrollo que se prevé para los próximos años. Y ello sucede prácticamente en todos los apartados: accesos, servicios, instalaciones y aparcamientos.

Las infraestructuras presentes a día de hoy en los terrenos del ámbito del Parque se han expresado en el capítulo 6 de esta Memoria. Allí también se proponen algunas pautas que se entienden necesarias para el desarrollo futuro del Parque, que aquí se expresan de forma más pormenorizada.

- **Suministro de energía eléctrica:** Actualmente existe una línea aérea de media tensión, propiedad de la compañía suministradora, que atraviesa los terrenos incluidos en el ámbito del parque, en dirección noroeste-sureste, discurriendo paralelamente al camino por el que se accede a la Ermita de Nuestra Señora de la Cruz, que se halla situado en el área 3a (entorno de protección paisajística del Parque).

A fin de proveer de suministro de energía eléctrica al Parque, desde el apoyo último de esta línea, antes de cruzar el cauce del río Lezuza, es desde donde se propone establecer un entronque aéreo-subterráneo a partir del cual se ejecutará una conducción soterrada en baja tensión, que tendrá su trazado coincidiendo con el recorrido del camino actual de acceso al cementerio y el Parque,

- **Suministro de agua potable:** procedente del núcleo urbano de Lezuza, actualmente se dispone de una conducción de agua hasta el interior del núcleo del parque arqueológico. No existen otras captaciones o sondeos autorizados para usos agrícolas o domésticos. Se considera de caudal y sección suficientes para el suministro de las necesidades tanto actuales como futuras del Parque.
- **Saneamiento:** no existen infraestructuras de saneamiento en el interior de los terrenos del Parque. Dentro del programa de mejora y habilitación de las infraestructuras existentes para permitir la utilización del parque, está prevista I. la ejecución de unos nuevos aseos y la construcción de una red de saneamiento, que previo tratamiento, termine en una fosa séptica estanca.

8.3.2. Sistema viario y de comunicaciones.

- **Accesos.** La vía de comunicación más importante con la que cuenta el Parque Arqueológico es el camino del Río Arriba, que permite el acceso al Cementerio Municipal “Virgen de la Soledad” y al propio Parque Arqueológico. El camino está asfaltado hasta el acceso al cementerio, y dispone de una anchura que permite el paso simultáneo de dos vehículos. Sin embargo, actualmente el camino presenta problemas de accesibilidad para vehículos de mayor tamaño (autobuses), siendo prácticamente imposible el paso simultáneo de dos de ellos. Se precisa mejorar y ampliar el firme en el tramo situado entre el Molino, el puente sobre el río y la curva existente al final de este tramo, junto a un conjunto de árboles de gran porte que se desean mantener. Asimismo, es necesario modificar el trazado de la curva citada así como el de otra curva, ya en el tramo final, que rodea una de las esquinas del recinto del cementerio.
Los trabajos de mejora de esta importante infraestructura, imprescindible para el funcionamiento y desarrollo del Parque, deberán incluir también todos los aspectos relacionados con la mejora del firme actual, así como el mantenimiento y la conservación del trazado, estableciendo de forma permanente partidas de presupuesto encaminadas a resolver posibles problemas originados por su utilización.
- **Caminos.** Existen además una serie de caminos públicos, que discurren por los terrenos del ámbito del Parque, que han sido expresados pormenorizadamente en la documentación gráfica. Sobre estos caminos no se plantean actuaciones más allá de las meras operaciones de conservación y mantenimiento.

8.3.3. Equipamientos de recepción y acogida de visitantes.

Entre las futuras actuaciones se contempla la construcción de una pequeña área de recepción de los visitantes. Se ubicarán unos aseos y una zona parchada donde ubicarían paneles explicativos.

Desde esta zona es desde donde partirán todos los recorridos e itinerarios de visitas del Parque, descritos en el apartado anterior.

A la entrada del yacimiento se dispondrá un punto de control, con una caseta que quedaría englobado en el vallado perimetral. El vallado es un punto importante para evitar el acceso incontrolado de visitantes. No es necesario un vallado perimetral total del yacimiento, pero si en el lado este de más fácil acceso, junto al cementerio.

8.3.4. Aparcamientos.

Se pretende acondicionar y ampliar el aparcamiento habilitado en la parcela colindante al cementerio municipal, que dispone de arbolado de sombra, mejorando el firme existente. Sus dimensiones permiten dar un servicio adecuado a las necesidades derivadas del interés que despierta el yacimiento en el público en general y que provocará a buen seguro una afluencia de visitantes cada vez mayor y para la que habrá que estar preparados.

Redactores:

*José Uroz Sáez
Enrique F. Garvía Ortells
Fernando Moro Díaz*

*Catedrático de Historia Antigua.
Arquitecto.
Arquitecto*